TOMO 106 Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1932 Núm. 7645

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

1
Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura abonar una suma por trabajos extraordinarios en la escuela rural de Rosario y Colla (Colonia).

2
Resolución. Se declaran libres de derechos aduaneros a unos objetos destinados para la Exposición de Arte Ruso.

3
Resolución. Se otorfa jubilación escolar a doña Sofía Cambiaso.

4
Resolución. Se rechaza el pedido de aumento de la propuesta para trabajos en la Escuela España e Instituto Normal de Varones.

5
Resolución. Se nombra Contador para la Escuela de Veterinaria.

6
Resolución. Se nombra Tesorero para la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Hacienda

7
Resolución. Se aleja temporariamente de su cargo a un Guarda Inspector de la División del Resguardo.

8 al 10
Jubilaciones

11 al 19
Pensiones

Ministerio de Industrias

20
Decreto. Se reglamenta la ley de la Semana Inglesa

21
Resolución. Se hacen nombramientos en "Diario Oficial"

22
Resolución. Se nombra Corrector 1.o en la Imprenta Nacional.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se autoriza a la Dirección de Arquitectura abonar una suma por trabajos extraordinarios en la escuela rural de Rosario y Colla (Colonia).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1932.—Número 206|909.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de diversos trabajos complementarios realizados en el edificio de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla, Deparmento de Colonia;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de Abril de 1930 se aceptó la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera para practicar en dicho edificio, de propiedad del Estado, algunas obras de reparaciones y ampliaciones por la suma de $ 2.909.50 y de acuerdo con los planos, memorias, etc., formulados en oportunidad por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas;

Resultando: Que para dejar aquel edificio en perfectas condiciones de seguridad se hizo necesario la ejecución de una nueva recimentación, levantar de nuevo una pared, desagotar y arreglar el aljibe, etc., obras estas de carácter extraordinario que se llevaron a cabo por el contratista señor Lesci Viera y cuyo costo asciende a la suma de $ 277.70;

Resultando: Que esos trabajos no están comprendidos en la propuesta aceptada en oportunidad, pero fueron hechos en esa forma por considerarse imprescindible su realización por la causal anteriormente expresada;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal indica, al mismo tiempo que manifiesta su conformidad, la forma en que puede atenderse la erogación en vista;

Atento a que se trata de mejoras indispensables para la mejor terminación de las obras y teniendo, además, en cuenta su escaso costo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para abonar al contratista señor Lesci Viera la suma de doscientos setenta y siete pesos ($ 277.00) por concepto de los trabajos extraordinarios realizados en el edificio de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla, Departamento de Colonia.

2.o Dicha cantidad se imputará en la siguiente forma: ciento setenta y un pesos con noventa y dos centésimos ($ 171.92) a los "Imprevistos" que figuran en el total autorizado en Abril 2 de 1930 para las obras de reparaciones en ese edificio y ciento cinco pesos con ocho centésimos ($ 105.08), que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria pondrá a disposición de esa Dirección, a la partida votada oportunamente para un edificio escolar en Sequeira, Artigas, la cual fué suprimida del plan general, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012, y debiendo anotar esta última imputación en la respectiva partida destinada a la escuela de Sequeira.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se declaran libres de derechos aduaneros a unos objetos destinados para la Exposición de Arte Ruso.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1932.

Visto el pedido formulado por varios artistas plásticos y escritores de Montevideo, gestionando la liberación de derechos de Aduana de objetos de arte y libros que constituirán la próxima Exposición organizada por ellos y remitidos por la Sociedad de Relaciones Culturales entre U. R. S. S. y en el extranjero;

Atento al fin cultural que se persigue de divulgación del nuevo arte ruso y en el concepto de que la liberación que se solicita es transitoria,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que en su oportunidad se dispondrá la entrada libre de derechos aduaneros de los objetos de arte, libros, etc., destinados a la realización de la Exposición de Arte Ruso en Montevideo.

2.° Comuníquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga jubilación escolar a doña Sofía Cambiaso

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1932.—Número 1135|931.

Vista la gestión promovida por la señorita Sofía Cambiaso, de 45 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 62 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios:

Resultando de los informes producidos por la Contaduría General de la Nación y por la de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de 28 años, 2 meses y 3 días;

Resultando: Que las 28|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de la asignación anual que ultimamente percibe;

Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436, 3445, 3863, 8014 y la de 20 de Agosto de 1931;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Sofía Cambiaso la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.116.00 anuales, o sea la totalidad de su último sueldo, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % establecido por la mencionada ley de 20 de Agosto de 1931.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se rechaza el pedido de aumento de la propuesta para trabajos en la Escuela España e Instituto Normal de Varones.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1932.—Número 3392|924.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las reparaciones que es necesario practicar en la finca, propiedad del Estado, situada en la Avenida 18 de Julio número 2128, donde funciona la Escuela España y el Instituto Normal de Varones;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitó de la Dirección de Arquitectura un proyecto y presupuesto de esos trabajos, los que ascendían a $ 14.500.00;

Resultando: Que atento a lo abultado del costo de esos trabajos, aquel Consejo solicitó que la Dirección de Avalúos formulara un nuevo proyecto de las obras más indispensables en ese edificio, habiendo esa Dirección informado que ésta podría ella realizarlas dentro de la suma de $ 2.237.20;

Resultando: Que por resolución de este Consejo Nacional de 29 de Enero de 1931, se autorizó la expresada suma de $ 2.237.20, para la realización de esas obras, y por decreto de 5 de Febrero de 1931 se dispuso que la Dirección de Arquitectura procediera al llamado a licitación de las mismas;

Resultando: Que a dicha licitación se presentaron dos propuestas, que son las siguientes:

J. R. García Carballeira por	$	4.243 72
R. Scanavino, Arijón y C.ª por ....:	"	2.689 49

Resultando: Que oído el Consejo de Enseñanza Primaria sobre estas propuestas, resolvió se aceptara la de los señores R. Scanavino, Arijón y C.ª, solicitando a la vez se autorizara la suma de $ 452.29 que falta para cubrir el importe de la propuesta, habiéndose resuelto favorablemente por disposición de 18 de Noviembre de 1931,

Resultando: Que notificados los señores Scanavino, Arijón y C.ª de la aceptación de su propuesta, solicitan, previo a la firma del contrato respectivo, dado el tiempo transcurrido de la presentación de su propuesta y su aceptación, un aumento del 20 % sobre el valor de su propuesta;

Que, por su parte el otro proponente, señor Carballeira, protesta por la adjudicación de los trabajos a los señores Scanavino, Arijón y C.ª, argumentando que esa propuesta fué presentada fuera de término, a pesar de lo cual se abrió y agregó a los antecedentes;

Que oída la Dirección de Avalúos sobre estos hechos, manifiesta que la propuesta de los señores Scanavino, Arijón y C.ª fué bien presentada, y que en cuanto al aumento que éstos piden del 20 % de su propuesta es inadmisible;

Resultando: Que en virtud de estas circunstancias, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicitó y obtuvo de la Dirección de Avalúos la confección de un nuevo proyecto y presupuestos de estos trabajos, por un total de $ 3.076.10, cuya Dirección se compromete a realizarlos por Administración, manifestando que el saldo de $ 386.61 que falta para cubrir aquel total, lo tomaría de la renta de los bienes escolares que administra;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita se acepte la solución propuesta por la Dirección de Avalúos, dado que el importe de esos trabajos es menor en $ 153.39 que la propuesta de los señores Scanavino, Arijón y C.ª, con el aumento que éstos solicitan, y se rechacen las propuestas presentadas y la protesta del señor Carballeira;

Atento a que las obras a realizarse son de imprescindible necesidad, como así lo hacen notar el Consejo de Enseñanza y la Dirección de Avalúos, y debe resolverse su pronta ejecución, evitándose así el mayor valor de los materiales y la mano de obra;

Considerando: Que dada la causa fundamental de urgencia que se invoca para realizar las obras en el período de vacaciones, puede admitirse como excepción el principio general de la licitación, atento al resultado negativo del llamado a propuestas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° No acceder al pedido de aumento del 20 % sobre el valor de la propuesta, que solicitan los señores Scanavino, Arijón y C.ª, debiendo la Dirección de Avalúos recabar de éstos el cumplimiento de su propuesta o el desistimiento de la misma.

2.° Para el caso de desistimiento, autorízase a la Dirección de Avalúos para realizar, por Administración, las referidas obras dentro de la suma de tres mil setenta y seis pesos con diez centésimos ($ 3.076.10) y de acuerdo con el proyecto por ésta formulado.

3.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Avalúos la suma de $ 2.689.49, autorizada oportunamente para estas obras, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012.

4.° Autorízase, igualmente, a la Dirección de Avalúos para disponer de la suma de $ 386.61 con destino a estas obras, que tomará de la renta de los bienes escolares que administra.

5.° Comuníquese y pase a la Dirección General de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.**—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Contador para la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1932.—Número 1057|931.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria a favor de don José M.ª Barthe, actual Tesorero del establecimiento, para desempeñar el cargo de Contador, vacante por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba;

Atento a que por el apartado 3.° del artículo 5.° de la ley de Presupuesto de 6 de Agosto próximo pasado, se autoriza a este Consejo para proveer los cargos vacantes en los meses de Enero y Julio, respectivamente, salvo que sea

indispensable llenar de inmediato cargos directivos de función técnica;

Atento a que dentro de esa excepción se encuentra el cargo de que se trata, ya propuesta esa provisión desde el 16 de Noviembre último, por lo que procede se resuelva de conformidad la gestión en vista;

Atento, por otra parte, que aun cuando la persona propuesta no posee título de contador perito mercantil, tal como lo exige la ley de 27 de Abril de 1917, cuenta con 16 años de servicios en la oficina, encontrándose, como consecuencia, comprendido en la excepción que establece la disposición legal citada en su artículo 4.º,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don José María Barthe para desempeñar en la Escuela de Veterinaria el cargo de Contador, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Tesorero para la Escuela de Veterinaria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 20 de 1932.—Número 1057|931.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Escuela de Veterinaria proponiendo a don Pedro Abuchalga para desempeñar el cargo de Tesorero del establecimiento;

Por los fundamentos de la resolución de esta fecha recaída en gestión análoga (carpeta número 1057|931),

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Pedro Abuchalga para desempeñar en la Escuela de Veterinaria el cargo de Tesorero, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.** — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

7

Resolución. Se aleja temporariamente de su cargo a un Guarda Inspector de la División del Resguardo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 20 de 1932.—Número 5040|932.

Siendo conveniente el alejamiento del Guarda Inspector de la División del Resguardo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Alejar temporariamente al funcionario señor Enrique Damonte.

2.º Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Niega jubilación a don Pedro de Dios

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 5917|931.

Vista la gestión del señor Pedro de Dios, alegando tener 64 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex gaurdia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, amparándose en el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

Resultando: Que según la partida de nacimiento agregada, el recurrente cuenta solamente con 49 años de edad;

Considerando: Que el peticionario carece del derecho a gozar de los beneficios de la jubilación que gestiona en razón de no contar con la causal invocada para ampararse al artículo 63 de la ley vigente, esto es, la edad mayor de sesenta años;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Niega jubilación a don Ramón González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 5366|931.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón González, de 61 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el inciso B) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue la jubilación que le corresponde por haberse inutilizado el 13 de Febrero de 1929, trabajando en el Frigorífico Nacional;

Considerando: 1.º Que el peticionario nunca fué empleado público, porque el Frigorífico Nacional, al cual afirma haber pertenecido como obrero, recién inició sus actividades el 30 de Julio de 1929, según informe producido a fojas 3 vuelta de estos antecedentos;

2.º Que por tal circunstancia, el recurrente carece del derecho a gozar de los beneficios de la jubilación que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Niega jubilación a don Eduardo Vázquez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 6628|931.

Vista la gestión iniciada por don Eduardo Vázquez, de 59 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación, afirmando que fué dado de baja por enfermedad el 30 de Abril de 1931 del cargo de jornalero de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo (Ministerio de Obras Públicas), sin haber reingresado a la Administración Pública,

Resultando: Que según el informe médico que luce agregado a estos antecedentes, el peticionario no se encuentra imposibilitado físicamente para todo trabajo;

Considerando: Que por tal circunstancia, el recurrente carece del derecho a gozar de los beneficios de la jubilación que gestiona;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña María H. Briozzo de Castellucci

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 8950|931.

Vista la gestión de la señora María H. Briozzo de Castellucci a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Domingo Castellucci, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 [illegible] Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en es[illegible]ados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María H. Briozzo de Castellucci con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 424.73.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Rufina Romano de Pereyra e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 7862|931.

Vista la gestión de la señora Rufina Romano de Pereyra y Genoveva, Irene y Rosa Blanca Pereyra a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del señor Manuel Pereyra, fallecido en el ejercicio de su cargo de Fiscal de 3.ª clase de la Dirección General de Aduanas, el día 21 de Julio de 1931, contando con 18 años, 9 meses y 21 días de servicios computados, de los cuales 3 años, 5 meses y 29 días son militares, siendo los restantes civiles, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma que establece el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Rufina Romano de Pereyra y sus hijas citadas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 414.25.
Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil la suma anual de $ 10.80, que le corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas María y Celina Montero

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 8861|931.

Vista la gestión de las señoritas María y Celina Montero para que se les otorgue el traspaso de la pensión que percibía su señora madre doña Celina Sosa de Montero, fallecida el 30 de Octubre de 1931, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Resultando: Que con las partidas de nacimiento que lucen agregadas se comprueba la calidad invocada por las recurrentes;
Considerando: Que por tal circunstancia, procede accederse a lo solicitado;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso solicitado por las señoritas María y Celina Montero, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, desde la fecha del deceso de la expresada pensionista (30 de Octubre de 1931), una asignación anual de $ 414.00.
Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.
Publíquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Eusebia Dornell de Ramos e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 8398|931.

Vista la gestión de la señora Eusebia Dornell de Ramos y señoritas Isabel, Itelvina y Amelia Ramos y la menor Juliana Ramos a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don José L. Ramos, fallecido en el goce de ese derecho el día 4 de Agosto de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Eusebia Dornell de Ramos y las citadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 338.93.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a la menor Angélica Alvarez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 8036|931.

Vista la gestión iniciada por doña Beatriz Pérez Irigoyen, en representación de su hija menor Angélica Alvarez, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural reconocida de don Angel J. Alvarez, fallecido el día 4 de Agosto de 1928 en el ejercicio de su cargo de Fiscal 3.° de la Dirección General de Aduanas, contando con 16 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos civiles, 3 años, 6 meses y 7 días amparados por la Caja de Servicios Militares y 8 años y 5 meses correspondientes a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se halla debidamente comprobado en estos antecedentes;
Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación respectiva, en la forma que establece el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor Angélica Alvarez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 369.53, la que será liquidada desde el fallecimiento del causante.
La Caja de Servicios Públicos y Rentas Generales reintegrarán a la Caja Civil la suma anual de $ 50.52 y $ 7.02 por sus servicios respectivos.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Hilda Hebe Delia Thevenet de Nunes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 3911|930.

Vista la gestión de doña Hilda Hebe Delia Thevenet de Nunes para que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex Cónsul de 2.ª clase don Luis A. Thevenet, fallecido en el ejercicio de dicho cargo el día 23 de Junio de 1927, contando, hasta esa fecha, con 8 años, un mes y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Hilda Hebe Delia Thevenet de Nunes con derecho a disfrutar, de conformi-

dad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 284.48.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Niega pensión a doña Alcira F. de González e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 5613|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Alcira F. de González y Serafina González a efecto de que de acuerdo con el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del señor Ubaldo C. González, que prestó servicios en el Cuerpo de Bomberos del Puerto de Montevideo, habiendo fallecido el día 5 de Marzo de 1917, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció sin contar con 10 años de servicios computados, que es el mínimo exigido por la ley de 14 de Octubre de 1904, y fuera del término de retroactividad establecido por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tales circunstancias, las recurrentes carecen del derecho a gozar de los beneficios de la pensión que gestionan;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase exte expediente a la Caja Civil para su archivo
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Niega pensión a los hijos de don José Melogno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 3811|929.

Vista la gestión de Marcelino, José, Elida Violeta, Edilicio Oscar y Adela Melogno a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex obrero del Concejo de Administración Departamental de Paysandú don José Melogno, fallecido el día 27 de Noviembre de 1918, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: 1.° Que no existe constancia alguna de que el causante se hubiera amparado a las leyes de 11 de Julio de 1906 y 1.° de Julio de 1916;
2.° Que falleció bajo el régimen de la ley de 14 de Octubre de 1904, sin contar con 10 años de servicios y fuera del período de cinco años de retroactividad establecido por el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925;
Considerando: Que por tales circunstancias, los peticionarios no tienen derecho a gozar de los beneficios de la pensión que gestionan;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado, y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Niega pensión a doña Teresa Fernández de Rodríguez e hijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1932.—Número 6466|931.

Vista la gestión de la señora Teresa Fernández de Rodríguez, por sí y por su menor hijo Manuel, para que se les otorgue pensión de acuerdo a los servicios que prestó su hijo de nombre Antonio Rodríguez, fallecido el día 20 de Enero de 1931, en el ejercicio del cargo de Sirviente del Hospital Pasteur;
Resultando: 1.° Que la peticionaria es jubilada a cargo de la Caja Civil y además de estado casada;
2.° Que el inciso 1.° del artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo ampara a las madres viudas a los efectos de obtener pensión;
Considerando: Que por tales circunstancias, la interesada carece del derecho a gozar de los beneficios de la pensión que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

20

Decreto. Se reglamenta la ley de la Semana Inglesa

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 14 de 1932.—Número 20|932.

Reglamentando la ley de 22 de Octubre de 1931, sobre implantación de la Semana Inglesa,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° De conformidad con la ley que se reglamenta, declárase obligatorio un descanso de treinta y seis horas consecutivas por semana para todo patrón, director, gerente o encargado, empleado u obrero de los establecimientos comerciales y sus dependencias, cualquiera sea su índole, pública o privada, laica o religiosa, incluso los de enseñanza profesional o de beneficiencia.
Queda reducida a cuarenta y cuatro horas la jornada semanal de labor.
Art. 2.° Con excepción de los establecientos que se indican en el artículo 4.°, el descanso comenzará a las doce y treinta del día sábado, pudiendo el personal de máquinas y limpieza terminar sus tareas media hora después, dentro de los límites legales del horario obrero.
Art. 3.° La semana inglesa trae aparejado el cierre del establecimiento, sin que pueda ser sustituída por el asueto por turnos.
La prohibición del trabajo comprende, también, a los vendedores ambulantes, exclusión de los que comercian en los ramos o mercaderías que se indican en el artículo 4.° número 17.
Sin perjuicio del cierre los establecimientos podrán abrir las vidrieras e instalaciones externas de exhibición.
Si el domicilio del patrono, director, gerente o encargado no tuviese otra puerta que la del establecimiento, podrá entreabrirse ésta a condición de que mediante carteles o letreros puestos en la misma, se anuncie al público que no se vende ni se trabaja.
Art. 4.° La semana inglesa podrá ser sustituída por un período que comprenda día y medio civiles y mantenerse abiertos los comercios en los casos siguientes:

1.° Hoteles, posadas, pensiones, restaurants.
2.° Confiterías, cafés, baars, lecherías, recreos.
3.° Servicios de pompas fúnebres.
4.° Venta a los viajeros de accesorios y artículos necesarios para automóviles, bicicletas, aeroplanos y demás vehículos de locomoción.
5.° Venta para niños y para adultos de alimentos que deben prepararse en el día.
6.° Comercios donde se expendan carnes frescas, pescados, aves, legumbres, frutas y pastas frescas.
7.° Almacenes (exclusivamente venta de comestibles y demás artículos exceptuados).
8.° Panaderías. (Venta y reparto de sus productos).
9.° Salones de lustrar calzado, casas de cambio y venta de cigarrillos, cigarros y números de lotería.
10. Garages y cocherías.
11. Salas de juego y espectáculos públicos.
12. Casas de adornos.
13. Agencias de vapores, importación y exportación de mercaderías y movilización de las mismas.
14. Vigilancia, cuidado de establecimientos comprendidos en la semana inglesa y reparto de mercaderías vendidas en la mañana del sábado.
15. Establecimientos de baños.

16. Remates de fincas y tierras.
17. Vendedores de artículos alimenticios, diarios y revistas, flores, billetes de lotería, tabacos y cigarrillos, mercaderías que se vendan en ferias dominicales y cualesquiera otras que se expendan en los establecimientos indicados en el presente artículo.
18. Los comercios de cualquier ramo establecidos en las zonas rurales y en las ciudades, villas o pueblos del interior de la República, cuya población no exceda de diez mil habitantes.

Art. 5.° La semana inglesa podrá, también, ser alterada o sustituída, según fuera necesario, en los casos siguientes:

1.° Revisión, limpieza, reparación de maquinarias, herramientas o locales correspondientes a establecimientos comprendidos en la semana inglesa, que no sea posible verificar en otro día de la semana sin interrumpir o perjudicar las tareas.
Por esta disposición se regirán la realización de inventarios y balances y el arreglo semanal de cuentas en los Bancos.
2.° Por razones plausibles, como las de daño eventual o inminente.
De acuerdo con esta excepción se permitirá a las carnicerías que interrumpan el descanso del patrono y personal estrictamente necesario para la recepción, arreglo o distribución de la carne.
3.° En los casos de urgencia, como accidente o fuerza mayor y cuando los fenómenos naturales u otras circunstancias transitorias que sea menester aprovechar así lo exijan.
Se regirán por esta disposición:

A) La venta de artículos de carnaval en los sábados y domingos de carnaval.
B) El almacenaje en las ciudades de los productos agrícolas durante la época de la cosecha.
C) Los kioscos establecidos en las playas para la venta de artículos convenientes al turismo durante el período 1.° de Diciembre a 31 de Marzo.
D) Los comercios que deseen funcionar los sábados correspondientes a las semanas en que estén comprendidos los días de la Familia, 1.° de año y de los Niños, siempre que cierren sus puertas durante todo el día en los dos primeros feriados y no más allá de la hora 12 y 30 en el último.

Art. 6.° Las excepciones a que se refiere el artículo anterior comprenderán a todo o parte del personal, en la medida necesaria para que pueda realizarse el trabajo que justifica la excepción.
El personal ocupado en tales casos realizará el mínimo estricto e indispensable de trabajo, debiendo gozar el descanso complementario en otro día de la semana.
Con anterioridad deberá gestionarse el permiso correspondiente ante la Oficina Nacional del Trabajo, y si ello no fuera posible, se pasará enseguida de producidos los hechos que den motivo a la excepción, incurriendo los interesados en infracción si se demuestra ser falsa la causa alegada.
Art. 7.° Podrán, también acojerse a las excepciones de la semana inglesa los comercios que se encuentren en uno de los casos siguientes:

1.° Cuando el trabajo no sea susceptible de interrupciones por la índole de las necesidades que satisface, por motivo de carácter técnico o por razones que determinen perjuicio al interés público o al comercio de que se trate.
2.° Cuando el comercio responda a necesidades cotidianas e indispensables de la alimentación.
3.° Siempre que se pruebe que el descanso simultáneo en la tarde del sábado y domingo para todo el personal del establecimiento es perjudicial al público o compromete el funcionamiento normal del comercio, funcionamiento éste que debe ser asegurado por la naturaleza misma del trabajo.
En los tres casos de este artículo, los establecimientos que deseen ser exceptuados de la semana inglesa se presentarán al Ministerio de Industrias, el que concederá o denegará la autorización, oyendo previamente la opinión del Concejo Departamental de Administración, Cámara de Comercio. Sindicatos patronales y obreros interesados y Oficina del Trabajo.
La autorización concedida a un establecimiento se entenderá acordada a los demás del mismo gremio.
La resolución del Ministerio de Industrias será apelable dentro de quince días ante el Consejo Nacional de Administración.

Art. 8.° Los establecimientos que comercien, a la vez, en artículos comprendidos y exceptuados de la semana inglesa, sólo podrán comerciar en estos últimos, durante la tarde del sábado y los domingos, si esos artículos corresponden al ramo principal, lo que se comprobará con el capital en giro, según la patente respectiva.
Art. 9.° Las farmacias se regirán por la ley especial de 2 de Julio de 1931 para la preparación de recetas y venta de específicos e implementos médicos.
También, por la ley especial de 7 de Noviembre de 1929, se regirán las peluquerías, en cuanto a los servicios propios de la profesión.
Unos y otros establecimientos estarán sujetos a las disposiciones de la ley de 22 de Octubre de 1931 y sus reglamentos, en cuanto se refiera a la venta de artículos o mercaderías distintas de las expresadas.
Art. 10. Quedan suprimidas, para los establecimientos comerciales, las transferencias y acumulaciones de descanso a que se refieren los artículos 9.° y 10 de la ley de 10 de Diciembre de 1920.
Art. 11. Al personal pagado por mes no podrá descontársele del sueldo la fracción con la que se amplía el descanso semanal.
Los que sean pagados por día recibirán jornal íntegro por cada fracción de las que completan el descanso semanal.
Los que sean pagados por hora cobrarán por las cuatro horas del sexto día de trabajo el importe de las ocho horas completas.
Art. 12. El contralor de las disposiciones legales y reglamentarias se hará con los documentos que expide la Oficina del Trabajo para la vigilancia de las leyes a su cargo
Art. 13. Las infracciones a la ley, a este Reglamento y a los que en el futuro se dictaren, serán penadas con las sanciones establecidas en los artículos 14 y siguientes de la ley de 10 de Diciembre de 1920.
Para la aplicación de estas penas regirá la ley de 29 de Mayo de 1916.
Art. 14. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se hacen nombramientos en "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1932.—Número 2525|931.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar del "Diario Oficial", con la asignación anual de ochocientos veintiocho pesos ($ 828.00) al señor Artigas Rombys, actual Auxiliar con una asignación de setecientos veinte pesos ($ 720.00); para sustituir a éste al peón por proventos de la Policía Sanitaria Animal, en comisión en el "Diario Oficial", don Manuel Trasante, y para subrogar a este último al señor Abel Canaveris, jornalero de la Dirección de Agronomía, en comisión, también, en el mismo Diario.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra Corrector 1.° en la Imprenta Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 21 de 1932.—Número 1723|931.

Vacante el cargo de Corrector 1.° de la Imprenta Nacional, por fallecimiento del señor Carlos Montes, que lo ocupaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Corrector 1.° de la Imprenta Nacional al señor Pedro Olavarrieta, actual Atendedor 1.°.
Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 15 de Enero de 1932

(Versión oficiosa de Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini, se reunió hoy, el Consejo Nacional de Administración, con asitencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Caviglia, Cortinas, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

El señor Consejero doctor Victoriano Martínez solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—El Consejo de Administración de Paysandú solicita telegráficamente se intime a la Empresa Argentina que construye las obras en ejecución en el puerto local el cumplimiento de la ley 23 de Octubre de 1931.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Consejero Berreta, expresó que recibió una nota de la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, por la cual se hace referencia a su proposición en instalar en aquella ciudad, un equipo seleccionador de semillas, utilizándose para el efecto uno de los depósitos adquiridos de la barraca "Americana".

La citada entidad rural, hace argumentos coincidentes con su iniciativa y urge la instalación del citado equipo seleccionador.

El Consejero señor Berreta, pide que se transmita al señor Ministro de Industrias, la gestión de la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú, pues, en breve deberá iniciarse en todo el país la tarea de selección de semillas, y la Comisión Oficial a cuyo cargo está este importante cometido, no cree que pueda op[illegible]erse a la instalación propuesta.

Se resolvió de conformidad el pedido del señor Berreta y por Secretaría se dió traslado de esa gestión al Ministerio respectivo.

El doctor García Morales recordó que en la sesión anterior fué aprobada una moción suya relativa a la preferencia que debe darse a los funcionarios de los organismos privados que cesaran o disminuirán sus actividades con motivo de la creación del nuevo Ente Industrial. Desea aclarar que su moción no se refiere sólo a las fábricas de alcohol sino a los comercios importadores de caña y otras bebidas incluídas en el monopolio decretado. También en esa oportunidad el señor Presidente Fabini y el Ministro de Industrias adhirieron a las manifestaciones del señor García Morales dejando constancia de que siempre fueron partidarios de ese procedimiento, criterio que asimismo fué compartido por el Ministro de Hacienda y por los demás Consejeros.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas fué recibido el titular de ese Ministerio ingeniero Víctor Benavides.

A requerimiento del Consejero Brum el Ministro hizo saber que su exposición relativa a la paralización de los trabajos de explotación de las canteras del Estado en Isla Mala, que han determinado la desocupación de un número considerable de obreros, fué pasada de inmediato a la Dirección de Vialidad a efecto de hacer una revisación en las partidas destinadas a conservación en diferentes obras, para ver si es posible tomar una parte de elals a efecto de aplicarla a reanudar la explotación de las canteras de la referencia, mejorándose así la situación de los obreros sin trabajo.

Puesto en consideración los asuntos relacionados, se aprobaron alrededor de 100 resoluciones y órdenes de pago, luego de dar el señor Ministro explicaciones respecto a varios asuntos que le fueron solicitadas por los señores Consejeros.

El doctor Brum se excusó de intervenir en la consideración del asunto número 96.

Se resolvió modificar el asunto número 10 por el que se acepta la renuncia de la señorita Celia Grille Cendán del puesto de Auxiliar 2.o de la Dirección de Saneamiento, en el sentido de no efectuar las promociones propuestas. También se desestimó la proposición para llenar la vacante de encargado de la Estación de Depuración de Aguas Servidas, en la Sección Saneamiento de Rocha, obedeciendo dichos aplazamientos a la norma seguida de no proveer los cargos acéfalos que no revistan el carácter de imprescindibles, para llenar las necesidades de los servicios.

Igualmente se aplazó la consideración del asunto número 11, que trataba de la aceptación de la propuesta del señor Pedro Stelardo para construir el pavimento de hormigón de las calles de la ciudad de Rivera. El señor Ministro manifestó que haría un nuevo repartido de los antecedentes de la licitación respectiva.

Se resolvió aprobar el asunto, aplazado en el acuerdo anterior, relativo a la actuación del cobrador de Saneamiento de Rocha señor J. Otero que ha demostrado negligencia en el desempeño de sus funciones. Después de breve deliberación, se decidió aplicar a dicho empleado uan suspensión de diez días, y disponer que la Sección respectiva le notifique que se le acuerda un plazo de dos meses para regularizar el cobro de las cuentas atrazadas, en razón de su escaza dilegencia, al término del cual, se adoptarán las medidas severas que corresponda si no ha dado el cumplimiento debido.

Se autorizó la sustitución del nombre actual de la Estación "El Abra" del ramal ferroviario del Estado a La Paloma, por el de "Lomas".

Se exoneró a Juan P. Uriarte del cargo de Sobrestante de las obras de construcción de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yi, quedando suprimido dicho cargo por innecesario. El señor Consejero Caviglia reiteró sus manifestaciones propuestas en el acuerdo anterior sobre la excesiva pena aplicada al funcionario referido, y luego de votada la resolución en la forma que queda expresada, este señor Consejero dejó expresa constancia de su protesta por no haberse hecho lugar a su pedido de que se revieran nuevamente los antecedentes e indagaran mejor las causas que dieron mérito a la instrucción del sumario.

Se consideró un escrito de los señores Vicente y José María Pascale Ferme, solicitando se reconsiderase la resolución por la cual pierden la garantía depositada por retiro de su propuesta para la construcción del galpón de la fábrica de sulfato de cobre en el Instituto de Química Industrial. El señor Ministro dió explicaciones justificando por equidad la devolución solicitada, y sin observaciones se hizo lugar a ello.

En los antecedentes relacionados con la terminación de la escuela de 2.o grado de Ecilda Paullier (Departamento de San José) y multa a imponerse al contratista de las mismas por falta de cumplimiento en el plazo y en la prórroga acordada, también se proveyó conforme al pedido del contratista, exonerándose de las multas en que ha incurrido, porque según se hizo notar no han existido perjuicios, ya que estamos en período en que no funcionan las escuelas. Sin embargo, el señor Ministro hará una nueva comprobación como lo indica el señor Consejero Lussich quien estimó que no debía exonerarse del total de la multa.

Dió cuenta el señor Ministro de una nota de la Dirección de Vialidad solicitando autorización para que mediante licitación y previa resolución del Consejo Nacional en cada caso, pueda proveerse directamente, — sin intervención de la Proveeduría General, de Muebles y Útiles, — de ciertos materiales para las obras en construcción cuyo consumo es contínuo, y expresando que el régimen actual dispuesto por resolución superior atrasa mucho la llegada a dichas obras del material necesario. El señor Ministro apoyó el pedido, resolviéndose después de breve deliberación y por indicación del señor Presidente Fabini, solicitar informes de la Proveeduría General respecto de los puntos que plantea en su nota la Dirección antes citada. Además, por indicación del doctor Lussich, se resolvió requerir de la misma Proveeduría nueva opinión respecto a la posibilidad de reducir el porcentaje de uno y medio que tiene a su favor para los gastos generales. El Consejero Brum, recordó que el señor Consejero de la Proveeduría considera que no alcanza ese porcentaje para hacer frente a sus gastos.

En la nota del Directorio de los Ferrocarriles del Estado sobre terminación de la licencia acordada al ingeniero Vegh Garzón, que tiene a su cargo en Europa la vigilancia de la fabricación de las superestructuras de los puentes de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, se resolvió pedir a dicho Directorio una opinión concluyente respecto a la necesidad imprescindible de mantener a ese técnico en Europa, además de la vigilancia encomendada al Bureau Veritas. El señor Ministro procederá en consecuencia.

Se consideró asimismo una nota del Concejo Departamental de Flores comunicando la designación efectuada por dicho Concejo, del doctor Justo Calcindi para activar la gestión sobre envío de la segunda cuota de $ 15.000 para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino a Río Negro, y los informes del ingeniero señor Selasco, sobre la marcha de ese camino. La Mesa dió cuenta que en este momento se acababa de recibir un telegrama del referido Concejo Departamental que dice así: "Presidente Consejo Nacional Administración. — Rogamos resuelva hoy remisión quince mil pesos 2.a cuota partida votada camino Río Negro. Obra se paralizará hoy falta fondos, quedando desocupados numerosos obreros".

El señor Presidente Fabini expresó que

en el informe no está especificado en forma detallada la inversión de la primera cuota de quince mil pesos entregada para esa obra por el Consejo Nacional, manifestando el Ministro su opinión favorable respecto al trabajo realizado, pero agregó que en la actualidad se carece de rubro disponible a que imputar la referida partida. El Consejero Brum corroboró también los datos del Ministro respecto a la marcha de los referidos trabajos a cargo del anterior Concejo de Flores, cuyo mandato terminó. Agregó este Consejero que el actual inició sus actividades despidiendo a todos los obreros colorados, por manera que no votará la entrega de fondos a una entidad de Gobierno, cuya gestión, se inicia con un acto de verdadera injusticia, sino se adoptan previamente las medidas que garanticen el trabajo de los obreros despedidos.

El doctor García Morales indicó que las obras se realicen bajo el imperio de la ley de Octubre y la toma de personal sea contraloreada por la Comisión de Trabajo Departamental constituída.

Los señores Berreta y Sorín compartieron lo dicho por el doctor Brum, subrayando el segundo de los nombrados Consejeros la falta absoluta de garantías para los obreros colorados y proponiendo se conteste al referido organismo municipal que el Consejo Nacional contribuirá con la suma solicitada una vez que se refuercen los rubros de Vialidad; pero haciéndose la salvedad expresa que ella será invertida en el pago directo de salarios, el que será hecho por funcionarios de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Y si las cuadrillas no se hubieren formado de acuerdo con la ley de distribución del trabajo, no se abonará, dejando los salarios a cargo del Concejo de Flores.

La proposición del Consejero Sorín fué votada afirmativamente y de inmediato y telegráficamente se dió respuesta, de acuerdo con los términos de la moción al telegrama de que se dió cuenta más arriba.

El señor Consejero Lussich manifestó que no tenía conocimiento de los hechos irregulares denunciados, pero que de comprobarse la actitud excluyente del Concejo de Flores, se consideraría en el caso de reprobarla enérgicamente. Adhirió además a las manifestaciones sobre la conveniencia de distribuir el trabajo equitativamente a los obreros de las distintas filiaciones políticas y a la indicación de que intervenga en esta obra la Comisión Departamental de Trabajo. Por último, se deliberó algo más decidiéndose adoptar como norma general la proposición del Consejero Sorín para todas aquellas obras que ejecuten los Gobiernos departamentales y en cuyos presupuestos concurra con algún aporte, el Consejo Nacional.

El señor Ministro dió cuenta de los nuevos informes que ha recabado de los ingenieros acerca de las condiciones en que se hallan los trabajos de la carretera de Rocha al Chuy, que han estado a cargo de la empresa Elizalde, y cuya prolongación del contrato han solicitado los mismos.

Dijo el Ministro que les propuso a los contratistas la rescisión amistosa del contrato, con la ventaja de la devolución de la garantía, exoneración de las multas en que han incurrido, etc., pero que aquellos han declarado que no aceptaban. Solicitan, en cambio, se les liquide la obra hecha hasta ahora y se les permita terminarla.

El Presidente, ingeniero Fabini, observó que el Estado no podía proceder a la liquidación, sino basándose en el dictamen de los técnicos.

Tras otras consideraciones de varios Consejeros, se resolvió aplazar la resolución a fin de ver el resultado que da una nueva gestión amistosa a cargo del Ministro.

Se aplazó con el objeto de tratar en conjunto todos los asuntos de esta clase la gestión de la empresa Goyret y Cía. relativa al pago del impuesto a la nafta empleada en sus trabajos, puesto en vigencia últimamente.

A pedido de los señores Fabini y García Morales se aplazó el pago, durante el mes de Noviembre próximo pasadlo, de los sueldos devengados por el personal de la draga "A 7" y chatas "F 3" y "F 4", con el objeto de conocer un estado demostrativo de los trabajos realizados por esas embarcaciones, las causas de la paralización sufrida por las mismas y datos pertinentes para comprobar las inversiones autorizadas.

Se trató la planilla de sueldos y gastos de la Comisión destinada al estudio de desecación de tierras inundables en la cuenca hidográfica de la Laguna Merim.

El señor García Morales dijo que, a su juicio, era conveniente aplazar por algún tiempo la iniciación de esos trabajos teniendo en cuenta que no se trata de obras urgentes y la necesidad de hacer efectivo en lo posible el plan de economías programado. Por su parte el señor Lussich reiteró las salvedades que sobre el fondo del asunto hiciera en otra oportunidad y el señor Presidente Fabini consideró que podría reducirse la planilla de gastos, criterio que fué compartido por la mayoría y que determinó el aplazamiento del asunto para un nuevo estudio.

El Consejero García Morales hizo notar que venían en la relación varias resoluciones estableciéndose algunos pagos de diferencias de sueldos de obreros que actúan en trabajos costeados por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, lo que puede parecer contradictorio con la conducta asumida por el Consejo Nacional de no subir sueldos ni de proveer vacantes que no sean imprescindibles.

Por consiguiente, cree que debe dejarse establecido que se trata de regularizar la situación de algunos funcionarios del servicio de dragado, sin necesidad de la creación de nuevos cargos y que se acordó decretar el pago de las diferencias de sueldos propuestas por la Dirección Puerto y aceptadas por la Comisión Financiera en vista de que reporta una economía apreciable. Estas manifestaciones fueron compartidas por los demás señores Consejeros y por el Ministro, toda vez que no se llenan vacantes de los cargos superiores.

Se autorizó a la Dirección de Vialidad para adquirir determinadas cantidades, a las Compañías Shell Mex Uruguay, West India y General Machinery de aglomerantes hidrocarburados para utilizarse en tratamientos superficiales de macadam.

El Consejero García Morales formuló moción para que se pasen a la Comisión encargada de la distribución de trabajo en el Departamento de Montevideo, una nómina de las obras que actualmente se realizan en la jurisdicción y que se apresure su instalación por el Ministerio.

Con este motivo, el Consejero Brum propuso que en el Reglamento de estas Comisiones se incluyera un artículo disponiendo que cuando el integrante de una Comisión Departamental de Trabajo quiera tomarse una licencia, será reemplazado, con idénticos derechos, por la persona que indique por escrito a la Comisión.

Las dos mociones fueron aprobadas.

El Consejero Caviglia recordó que los vecinos de Paso de los Toros han depositado en la Sucursal del Banco de la República, hace ya algún tiempo, el 50 o|o que les corresponde del costo de la pavimentación de la calle Sarandí, y pide que se apresure la obra. El señor Ministro manifiesta que ya habían sido contratados los trabajos y que, en consecuencia, se activaría su ejecución.

El Consejero Berreta pidió que se apresurara la instalación de las conexiones provisorias de la red de saneamiento y agua potable en la ciudad de Florida.

El mismo Consejero se hizo eco de una petición del Concejo Departamental de Rivera para que se urja la construcción del alambrado a colocarse alrededor de la represa para el servicio de aguas corrientes.

El señor García Morales puso de manifiesto la necesidad de proveer de alguna manera de agua potable a la población de Melo, en cuya región se viene produciendo intensa sequía. Podría aprovecharse, si es posible, las instalaciones que estén habilitadas. El señor Ministro prometió buscar alguna solución más conveniente, aunque haciendo presente que sólo se hallaban tendidas las cañerías y que no existía usina todavía.

El señor Berreta anunció que presentaría un proyecto del que es autor el Diputado Astorga sobre instalación de lavaderos y baños populares en Canelones.

El señor Ministro pidió se diera lectura a la siguiente nota del Ingeniero Director de las obras de la carretera Montevideo-Colonia:

"Montevideo, Enero 14 de 1932. — Señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides. — Señor Ministro: Habiéndose hecho eco en el Consejo Nacional de Administración a publicaciones referentes a paralización de los trabajos en la carretera Montevideo-Colonia, comunico a usted lo siguiente: Actualmente están en funcionamiento todas las máquinas para movimiento de tierras distribuídas en cuatro (4) equipos de palas mecánicas, cinco (5) equipos de niveladoras, elevadoras, un (1) equipo de traillas y un (1) equipo de pico y pala. La producción diaria oscila alrededor de tres mil quinientos (3.500) metros cúbicos de desmontes. Se trabaja a dos turnos, siendo el total de obreros en las obras por Administración, de doscientos cuarenta. Se está en tratativas para arrendamiento o adquisición de equipos para construir hormigón. Resuelta la cuestión, a los pocos días se proseguirá la ejecución del firme. Aprovecho la oportunidad para expresar que el pavimento construído está en perfectas condiciones y que inmediatamente después de la autorización del Consejo Nacional de Administración de fecha Octubre 30 de 1931 se iniciaron las reparaciones de los deterioros producidos por las aguas en las obras de tierra, los que en ningún momento comprometieron la seguridad del firme. Solicito del

señor Ministro, si lo estima conveniente, quiera dar conocimiento de esta nota al Consejo Nacional de Administración. Saluda al señor Ministro muy atentamente. —(Firmado): Agustín Maggi, Ingeniero Director."

Concluído el acuerdo de Obras Públicas, fué recibido el Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez.

Este Secretario de Estado manifestó que el señor Ricardo Cosio agradece y acepta la misión que le ha confiado el Consejo Nacional de hacerse cargo de la Dirección de Aduana mientras dure la investigación parlamentaria que es de notoriedad. Agregó que pondría en el desempeño de ese cometido la mayor energía y buena voluntad y que si era posible presentaría un proyecto de reorganización de las oficinas aduaneras.

Añadió que ya había dado posesión de su puesto al señor Cosio y al Subdirector interino, señor Fort.

Acto seguido se firmó el decreto acordado en la sesión anterior, alejando de sus puestos al Director, Subdirector y varios Jefes de la Aduana, cuyos nombres se han dado a publicidad, agregándose a esa nómina al Jefe de la División Depósitos, señor Rovira, en razón de poseer igual jerarquía que los otros Jefes de División suspendidos y por estar comprendida la División a su cargo dentro de las oficinas que son materia de investigación.

El Ministro también consultó al Consejo sobre la designación de Jefes de División interinos. El doctor Brum opinó que el Ministro debía encargar provisoriamente a los Subjefes y proponer en la sesión del martes los candidatos a las jefaturas mientras dure el sumario.

Este temperamento indicado por el doctor Brum fué aceptado. También a pedido del Ministro se resolvió el traslado a Montevideo, en las condiciones establecidas en el Presupuesto General de Gastos, del Receptor de Aduana de Paysandú, señor Paseyro.

La Sociedad de Fomento de Paysandú ha dirigido al Consejo Nacional una nota testimoniando el agrado que causó al gremio rural el último decreto de esta rama del Ejecutivo que dispone la compra de trigo por el Estado, directamente a los agricultores.

Recuerda que en otras oportunidades esa misma Sociedad ha expresado el sentir de los agricultores de aquella zona que hoy se ven tutelados por la valiosa intervención del Gobierno en defensa de su producción, significando ello el mejor estímulo para los mismos, además de las provechosas ventajas que se derivan para la economía nacioal.

Manifiesta igualmente la nota que la confianza depositada hoy por el gremio rural en las medidas protectoras del Estado, se arraiga en tal forma en el ánimo de éstos que la mayor parte de los agricultores se resisten actualmente a vender sus trigos, por la esperanza que les alentaba las medidas que confiaban tomaría el Gobierno, y que son mayoría los que depositan hoy sus granos, con la seguridad de obtener más tarde mejores precios.

El acaparamiento de la producción agraria en la zona, como igualmente lo será en todo el país, ha venido trayendo serias dificultades a los colonos y hasta puede decirse sin temor de aventurarse demasiado, que la ruina los amenazaba despiadadamente, puesto que tenían que vender sus cosechas a precios irrisorios, y lo que es más grave aún, tener que pagar luego por los subproductos, como la harina, precios exorbitantes.

Termina diciendo la Sociedad de Fomento referida, que las medidas tomadas por el Estado en defensa de los agricultores son sumamente apreciadas por el gremio rural y es el sentir de estos nobles trabajadores de la tierra que dicha Sociedad de Fomento interpreta elevando al Consejo el aplauso y la viva complacencia que producen tan excelentes iniciativas en la seguridad de que el Estado seguirá empeñándose en mejorar siempre la situación de los agricultores, obteniendo para sus producciones precios más remuneradores.

A las doce horas, se levantó la sesión.

Sesión del día 19 de Enero de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, se reunió hoy, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Luis C. Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia remite mensaje poniendo en conocimiento del Consejo Nacional de Administración, según lo ha hecho saber el Juez de Feria del mismo, no se ha constituído el Jurado de Alquileres por ignorar quiénes son las personas que con el Juez de Paz respectivo ha de constituir el Jurado de la referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Concejo Departamental de Rocha solicita se disponga que la Administración de Rentas local deposite en la sucursal del Banco de la República la parte que le corresponde por contribución inmobiliaria e impuesto general municipal, los que se destinan a garantía del préstamo de $ 200.000 acordado para la construcción de corrales de abasto en la Villa de Castillo.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de Artigas comunica su constitución y elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La Asamblea Representativa de Salto y el Concejo Departamental de Paysandú comunican su constitución y elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La Comisión Directiva de la Federación U. de Empleados del Comercio hace algunas indicaciones respecto a la reglamentación de la ley de Semana Inglesa en lo que se refiere a las casas de comercio que podrán permanecer abiertas durante las fechas del próximo carnaval, cuando se dediquen a la venta de artículos destinados al mismo.

—Al Ministerio de Industrias.

6—La Presidencia de la República remite mensaje comunicando que ha resuelto autorizar la imputación de la suma de $ 272.22 con cargo a "Eventuales" de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina e Interior, por partes iguales, a fin de contribuir al gasto que demandará el decreto del Consejo Nacional de fecha 15 de Julio próximo pasado, que refunde las cuentas abiertas en el Banco de la República a nombre de las distintas reparticiones públicas y se denominará en lo sucesivo "Cuenta del Tesoro Nacional".

—Al Ministerio de Hacienda.

7—La Sociedad de Fomento de Paysandú manifiesta la complacencia y agrado con que el gremio rural ha visto la disposición recientemente dictada por el Consejo Nacional que dispone la compra de trigo por el Estado directamente de los productores.

—Al Ministerio de Industrias.

8—Las Asambleas Representativas de Florida y Maldonado comunican su constitución y elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

9—El Concejo Departamental de Salto remite telegrama haciendo constar que los miembros del Jurado de Arrendamientos nombrados por el mismo cumplen con el cometido que se les ha confiado, asistiendo asiduamente a las sesiones que celebra el Jurado de la referencia.

—Al Ministerio de Industrias.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda fué invitado a pasar a Sala el Ministro doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

Por indicación del Consejero Brum, se resolvió que, por el Ministerio de Hacienda, se invite al Directorio de la Caja de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, para que concurra a la sesión que el Consejo celebrará el miércoles 20 del mes en curso a efecto de ser oído en varios asuntos de interés, que están pendientes de resolución y que requieren ser tratados por el Parlamento.

El mismo Consejero Brum considerando que es de justicia se comprenda entre los empleados públicos que gozan del descanso anual de 20 días al personal obrero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, hace la sugestión al Directorio de este organismo para que estudie la posibilidad de adoptar esta medida dando así satisfacción a esos modestos empleados.

Acto continuo se dió lectura a la siguiente nota enviada por la Comisión de Senadores que realiza una investigación en la Aduana.

Montevideo, Enero 18 de 1932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero don Juan P. Fabini.

Señor Presidente:

La Comisión Investigadora del Senado en las dependencias de Aduana, resolvió, en sesión de hoy, dirigirse al Consejo de su digna Presidencia para solicitarle decrete el alejamiento de sus puestos de los siguientes funcionarios aduaneros: Verificadores de Despacho, señores Juan José Martínez, Alberto P. Cosio y Emilio Winterhalter y Pesador señor San Vicente. Este pedido lo hace la Comisión después de haber tenido a la vista varios permisos de despachos de mercaderías que adolecen de graves irregularidades, considerando oportuno el alejamiento de dichos funcionarios hasta tanto aclaren su intervención en la tramitación de los mencionados despachos.

También resolvió la Comisión solicitar del Consejo Nacional de Administración que decrete el pase a la justicia ordinaria del sumario administrativo iniciado contra Erosa, Castells y Fernández por diferencias de mercaderías en el cajón

marcado M. K. N.o 1, cuyas conclusiones dejan sospechar la comisión de delitos. Sobre este asunto la Comisión resolvió, además, solicitar a ese Consejo la suspensión del Encargado de la Verificación de Documentos de Exportación señor Carlos Casalla Canals y del señor Juan C. Quinteros, funcionarios cuya intervención, según las conclusiones de dicho sumario, es equívoca.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Presidente. — J. Portillo, Secretario."

Tras breve deliberación se votó afirmativamente el pedido de la Comisión Investigadora.

El señor Berreta juzgó que también debía ser alejado de su cargo el Guarda Inspector Enrique Damonte, a fin de facilitar la tarea del sumario en la parte pertinente, indicación que fué recogida por el Ministro y presentada como proposición.

El Consejero García Morales dijo que votaba contrariamente, por juzgar que el criterio debe ser distinto cuando se trate de los jefes superiores de la administración aduanera que del personal subalterno. En el primer caso, el alejamiento puede decretarse por la única razón de facilitar las investigaciones, sin que la medida implique cargo o sospecha alguna contra el funcionario. Tratándose de los demás empleados, la suspensión sólo debe autorizarse por su vinculación con hechos concretos que traigan aparejadas omisiones, irregularidades o presunciones de actitudes delictuosas.

Los señores Berreta, Sorín y Brum recordaron que habían votado afirmativamente todos los pedidos de la Comisión Investigadora sin restricción alguna, a pesar de que entre los funcionarios alejados figuran algunos a quienes conocen más de cerca que a otros y pueden testimoniar sus buenas condiciones morales, interpretando que la medida de alejamiento no significa pronunciarse de antemano sobre la conducta de ninguno de aquéllos, sino que se trata de una medida de procedimiento para facilitar la tarea investigadora.

Por su parte, agregó el señor Berreta que él estaba dispuesto a votar cualquier alejamiento solicitado por un Consejero.

Los señores Cortinas y Lussich compartieron la doctrina asustentada por el doctor García Morales.

Acto continuo se votó la proposición del Ministro, siendo aprobada. Los señores García Morales, Cortinas y Lussich votaron por la negativa y el doctor Caviglia se abstuvo de votar por razones de enemistad con el empleado Damonte.

Además, se resolvió, dictándose los decretos correspondientes: alejar temporariamente al funcionario señor Enrique Damonte; al Jefe de Sección Arturo González, actual Jefe de la 2.a Mesa, encargándose de ésta al actual Jefe de 1.a Mesa, Oficial 1.o señor Guillermo Pintos, disponiéndose a la vez que los actuales Receptores de 1.a clase, señores Gabriel Paseyro y Vicente T. García, queden adscriptos hasta nueva orden en la División de Receptorías, en Montevideo. Alejar del desempeño de sus cargos a los funcionarios señores Juan José Martínez, Alberto P. Cosio, Emilio Winterhalter y José San Vicente: suspender al Encargado de la verificación de documentos de exportación señor Carlos Casalla Canals y al 2.o Jefe de la Visturía Central señor Juan C. Quinteros.

A propuesta del Ministro se decidió, mientras dure el alejamiento de los titulares, encargar de las Divisiones de esa repartición a los funcionarios que a continuación se indican: Visturía Exterior: al actual 2.o Jefe, señor Lucio Piñeyro Pereyra. Visturía Central: al actual Verificador señor José M.a de la Vega. Depósitos: al actual 2.o Jefe señor Ezequiel Pereda. Resguardo de la Capital: al actual 2.o Inspector señor Manuel de Labandera. División de Receptorías: al 2.o Inspector señor Ramón de Vicente.

En seguida se trataron los asuntos generales de la relación, siendo aprobados sin observación veinticinco de ellos.

Se decidió entregar a la Dirección de Impuestos Internos la cantidad de tres mil pesos para los gastos que demandará la fiscalización de la vendimia. El doctor Martínez, que en el anterior acuerdo de Hacienda solicitara informes sobre ciertos puntos legales, se declaró satisfecho con los antecedentes aportados a este acuerdo, por las oficinas respectivas.

Se trató un asunto relativo a la situación de la Mutua Militar Uruguaya Sociedad Anónima, con respecto al pago de la cuota sustitutiva del impuesto de herencia establecida por el artículo 42 de la ley de 16 de Junio de 1910 y que debe abonar desde su fundación.

El doctor Brum dijo que por razones de equidad no debía aplicarse el citado impuesto a la Mutua Militar porque no se trata de una institución con fines comerciales; pero como la ley debe cumplirse y para no perjudicar al denunciante que tiene derecho a percibir un porcentaje sobre el total de lo adeudado, propone que se cobre a la Mutua Militar la cantidad equivalente a la comisión del denunciante; pasar un mensaje al Cuerpo Legislativo pidiendo que se exonere a aquella institución de las cuotas adeudadas desde su fundación hasta le fecha y que en adelante pague el impuesto que le corresponde. Esta fórmula fué aceptada por el Ministro y aprobada por el Consejo.

Se despacharon enseguida 32 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

El Consejero Martínez observó varios expedientes cuyos causantes fueron militares, por entender que el otorgamiento de pensiones para la clase militar corresponde a la Presidencia de la República y que por lo tanto debía recabarse la opinión de esta rama del Poder Ejecutivo sobre esta cuestión de jurisdicción antes de resolverse, criterio que fué compartido por el Ministro de Hacienda y adoptado por el Consejo después de una breve deliberación, quedando entretanto en suspenso las resoluciones respectivas.

Fué considerada una nota del Directorio del Banco de la República remitiendo un proyecto de ley por el cual se autoriza a la mujer casada y a los menores de edad, para efectuar libremente en las Cajas de Ahorros el contrato de préstamo o depósito.

El doctor Brum recordó que se trataba de un proyecto antiguo del doctor Mendívil cuando integró como vocal el Directorio del Banco de la República y sostuvo que sería conveniente devolverlo a la referida institución para recabar un nuevo pronunciamiento antes de enviarlo a estudio del Cuerpo Legislativo, en razón de que su Directorio ha sufrido una renovación casi total desde aquella ocasión. Este temperamento fué adoptado como resolución.

También se trató una nota de la Administración del Puerto solicitando autorización para adelantar hasta el importe de un mes de sueldo al personal presupuestado y hasta cuarenta pesos al personal a jornal, con motivo del año nuevo.

El Consejero García Morales hizo presente que la ley de Octubre 15 sobre reorganización de los entes autónomos había dictado nuevas reglas sobre preparación de los presupuestos para estas reparticiones, estableciendo entre otras cláusulas, la de que todo nuevo gasto deberá ser autorizado legislativamente. En este caso si bien se trata de un anticipo, deben preverse probables pérdidas ya que antes de hacerse la liquidación final es posible que ocurran vacantes por distintas causas. Además es necesario ver previamente si estos entes poseen facultades para disponer anticipos a sus empleados. Ya existe la corruptela en algunos de ellos como ser en el Banco de Seguros, lo que significa reconocerles implícitamente el derecho de fijar la tasa del interés del dinero.

El doctor Brum expresó que tales préstamos se venían otorgando desde hace bastante tiempo en el Banco de Seguros sin observación por parte del Consejo Nacional. Entiende que en el caso del Puerto, que se está tratando, podría autorizarse por decreto y consultar la cuestión con el Parlamento, dada su índole interpretativa y en cuanto a la cuestión de fondo aprovechar la circunstancia de que después del mes de Febrero deben enviarse los presupuestos de los entes autónomos, para buscar una solución general.

Después de un breve cambio de ideas, se aceptó la proposición del doctor Brum, votando negativamente los señores Cortinas, Lussich y García Morales. El señor Cortinas hizo notar que de acuerdo con la nueva organización de la autonomía estadoal, todo gasto debía ser autorizado en general por el Cuerpo Legislativo, rigiendo para la situación presente las leyes orgánicas correspondientes, las cuales, a su juicio, no autorizan la clase de operaciones planteadas como ésta que solicita el Puerto.

A propósito de este asunto el Presidente pidió al Ministro que recordara a los entes autónomos el cumplimiento de los artículos 9.o y 10 de la ley de reorganización de 15 de Octubre último, que dicen así: "Artículo 9.o Para la preparación de los presupuestos y para la aprobación de los reglamentos internos, será necesaria la conformidad de seis miembros en los Directorios de siete integrantes. Artículo 10. Los presupuestos de los entes autónomos, incluso la Universidad se elevarán durante el mes de Febrero al Consejo Nacional de Administración y éste con las observaciones que conceptúe del caso, las pasará en el mes de Abril a consideración del Cuerpo Legislativo".

Se trató la cuestión relacionada con los adeudos de los diversos entes públicos a las Usinas Eléctricas del Estado y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, aceptándose en principio una fórmula de los doctores Brum y Sorín, que pasó a estudio del Ministro, por la cual se establece un régimen de retención de ciertas rentas para liquidar lo adeudado tanto en uno como en otro caso, así como otorgamiento de créditos para parte del adeudo, y otro régimen para el pago de las cuotas en el futuro.

El señor Berreta hizo algunas salvedades sobre las cuotas adeudadas a la Caja

de Jubilaciones Civiles, recordando que algunos Municipios habían cumplido con esa obligación y sosteniendo que el Estado debiera también contribuir con la parte que le corresponde como patrón, lo que no hace. Además el legislador no tuvo la previsión al dictar la ley en 1925, de indicar a los Gobiernos locales la necesidad de crearse recursos para atender el nuevo servicio.

El señor Ministro consultó al Consejo acerca del criterio que debía adoptarse respecto a la devolución de recargos percibidos por concepto de contribución inmobiliaria. Expresó que la ley del 13 del corriente dispone el reembolso de esos recargos y que en cambio la del 20 de Octubre de 1930 los destina a pago de costas y honorarios de Jueces de Paz y procuradores que intervinieron en la tramitación de expedientes iniciados contra contribuyentes morosos. El señor Ministro terminó diciendo que de acuerdo con lo estatuído por esta última ley, se han efectuado pagos de costas y honorarios por la cantidad de $ 5.000.00 aproximadamente, quedando pendiente otra suma igual. Después de un breve cambio de ideas, se acordó efectuar un prorrateo entre los contribuyentes, que, dentro del plazo de quince días, se presenten reclamando la devolución de dichos recargos, mientras el Parlamento no se pronuncie sobre la cuestión de fondo.

Después de oírse al señor Ministro, se autorizó la entrega por segunda vez al Ministerio de la Guerra del importe de la planilla presupuestal correspondiente al crucero "Uruguay" que, como se sabe, fué defraudado por el habilitado de dicha nave.

Considerando el asunto referente al impuesto extraordinario que se aplica a la importación de nafta, el doctor García Morales manifestó que la ley de Agosto de 1931, al establecer el gravámen de dos centésimos por litro, expresa que este recargo podrá llegar hasta tres centésimos cuando no se produzca reducción en los consumos o existan razones de orden público que así lo justifiquen. Hizo notar que lejos de producirse en el consumo la merma esperada, los informes facilitados por las oficinas técnicas acusan un pequeño aumento; de manera que ha llegado el momento de proceder en la forma prevista por el legislador. Agregó que cuando esos derechos fueron aplicados, nuestra moneda se cotizaba en condiciones más desventajosas que las actuales, y, es por ello, que al mejorar las cotizaciones, el costo de la nafta se ha reducido, vendiéndose hoy a un precio más módico que entonces, lo que también justifica el aumento del gravamen. El doctor García Morales terminó diciendo que debía dictarse un decreto en tal sentido y, a la vez, pasarse mensaje al Parlamento estableciendo que para este recargo de un centésimo más por litro de nafta, no regirán las exoneraciones previstas en la reglamentación vigente para taxímetros y camiones. El Consejo aceptó el temperamento indicado por el doctor García Morales y, por su parte, el señor Ministro tomó en cuenta una indicación del Presidente señor Fabini, en el sentido de que se gestione de los Municipios, una revisión de la lista de vehículos que en la actualidad disfrutan de aquella exoneración, lo que posiblemente permitirá limitar la cantidad de taxímetros y camiones para los que se acuerda ese beneficio, dado que muchos de ellos han sido retirados últimamente de la circulación.

El señor Berreta solicitó se prorrogase hasta el 25 del corriente el plazo señalado para que todos los fleteros puedan acojerse al beneficio de la exoneración. Esta iniciativa será estudiada por el señor Ministro, quien solicitará al efecto la opinión del Director de Impuestos Internos.

El citado Secretario de Estado consultó la opinión del Consejo acerca de la situación del personal administrativo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, a efecto de establecer si están comprendidos en la categoría de funcionarios públicos, para seguirles aplicando el descuento extraordinario de sueldo.

Se resolvió formular al respecto la siguiente declaración: "que los empleados administrativos de la Caja Bancaria no están comprendidos en lo que dispone el artículo 1.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, mientras se jubilen por la propia Caja".

En vista de la actitud asumida por don Manuel Segade al negarse a exhibir e Inspectores de Hacienda los libros de su establecimiento, para fiscalizar operaciones portuarias realizadas por el muelle de su propiedad, se acordó cancelarle el permiso concedido a título precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, — para efectuar dichas operaciones, y, además, se dispuso suspenderlo como despachante aduanero.

El señor Berreta recordó que cuando votó por la afirmativa el pedido de investigación que el Senado practica en la Aduana, hizo notar, con carácter general que según informes llegados a su conocimiento, dicha repartición no había vigilado debidamente los muelles particulares. Consecuente con estas manifestaciones, indica ahora la conveniencia de que se consulte a la Administración del Puerto si es necesario continuar manteniendo esos permisos, que se justificaban cuando los muros, muelles y depósitos fiscales se hallaban abarrotados, y no en estos momentos en que esas actividades se han reducido en forma muy apreciable. El señor Ministro respondió que está estudiando este aspecto de la cuestión, con arreglo a cada caso y que oportunamente sometería sus conclusiones a consideración del Consejo.

El doctor Sorín manifestó que estaba de acuerdo con el criterio expuesto por el señor Berreta y recordó que en algunos casos había hecho las salvedades correspondientes. Dijo, también, que la Administración del Puerto se ha expedido en contra de estas preferencias portuarias y trata el tema con abundancia de datos y antecedentes. Como el asunto reviste carácter urgente, el docor Sorín lo recomendó a la consideración del señor Ministro, a efecto de que sea incluído en uno de los próximos acuerdos de su Cartera.

El doctor Acevedo Alvarez hizo una breve exposición relacionada con la investigación que se practica en la Aduana por la Comisión Parlamentaria, citando al efecto algunos casos concretos que permiten abrigar la comisión de fraudes en el despacho de mercaderías y tramitación de documentos en los cuales se acusan diferencias con los manifiestos consulares. Prometió tener al Consejo al corriente de las novedades que se sirva comunicarle al respecto la mencionada Comisión.

El Consejero García Morales pide que el Ministro estudie y proponga con urgencia un régimen especial que facilite la exportación de cereales por los Resguardos de Queguay, Trejo, San Francisco, Santa María, Vera, Bella Vista y Arroyo Negro, en el Departamento de Paysandú, donde realizan sus operaciones los grupos de modestos agricultores de las colonias Bella Vista, Artigas, Constancia, San Francisco, Martín Harla, Arroyo Negro y Reynoso.

Lo que hay que evitar es que se obligue a esos labradores que deben efectuar sus cargamentos de exportación en condiciones especialmente duras, a que no tengan que abonar compensación extraordinaria a los Guardas Aduaneros que resultan grávosísimas en relación a la pequeña importancia de las operaciones. La misma regla deberá extenderse al puerto de La Favorita por donde efectúan sus exportaciones los colonos de San José.

El señor Berreta recordó que esta misma cuestión había tenido oportunidad de plantearla hace aproximadamente un mes, estando la Cartera de Hacienda a cargo del doctor Mendívil, y que con tal motivo recibió del Director Adjunto de Aduana, señor Aguiar, una atenta comunicación en la cual expresaba que su pedido era justificado y que lo informaría favorablemente.

De acuerdo con la orden del día se pasaron a considerar los decretos de la Asamblea Representativa de Montevideo, creando nuevos impuestos. Se hizo pasar a Sala al Ministro de Instrucción Pública, doctor Mussio Fournier, expresando los doctores Brum y García Morales que como el debate había sido agotado en sesiones anteriores, correspondía proceder a la votación de la propuesta formulada oportunamente en el sentido de que dichos decretos fuesen apelados ante el Cuerpo Legislativo. El doctor Martínez dejó constancia de que votaba contra el pedido de apelación, recordando al efecto que al considerarse un caso parecido, como el referente al Municipio de Florida, sostuvo que no debía entrarse a considerar si un impuesto es bueno o no para interponer aquel recurso, pues lo que corresponde es establecer si se halla o no dentro de las disposiciones constitucionales. Como los decretos a consideración del Consejo no merecen reparos legales, se opone al recurso de apelación.

El señor Cortinas reiteró los fundamentos que tuvo oportunidad de exponer en sesiones anteriores. El doctor Caviglia, por su parte, manifestó que la aptitud que la Constitución concede a los Municipios no puede ser interpretada en forma absoluta, desde que ha encontrado al país organizado, a la inversa de lo que ocurrió con la Constitución de 1830; de modo que la Constitución actual no ha dejado sin efecto las leyes de impuestos que regían antes de ella. Como la contribución inmobiliaria fué siempre una renta mixta, nacional y departamental, votada por el Parlamento, es, en consecuencia, el Parlamento quien debe intervenir en el dominio impositivo común.

El doctor Caviglia terminó diciendo que estas ideas las sostuvo en el Consejo desde que ocupó el Ministerio de Hacienda, al presentarse casos análogos.

Tras otras consideraciones, se puso a votación el recurso interpuesto, siendo desestimado por el pronunciamiento de los Consejeros Brum, Sorín, Berreta, Martínez y el Presidente señor Fabini.

Por la afirmativa lo hicieron los señores Caviglia, Cortinas, Lussich y García Morales.

Finalmente se invitó a pasar a Sala a una delegación de la Caja de Jubilaciones Civiles, integrada por los señores Otero Mendoza, Pablo Fontaina, Pablo Zufriateguy y Gerente señor Mario Márquez.

El señor Otero Mendoza dió lectura a un amplio memorándum en el que se estudia la situación financiera de dicho organismo y se propone la adopción de un vasto plan que permitirá consolidar ese organismo en su gestión de futuro.

El doctor Brum esbozó algunas iniciativas que encontraron ambiente favorable entre los señores Consejeros. No obstante, a propuesta del doctor Lussich se acordó pasar todo el asunto a estudio de la Comisión de Hacienda, integrada por el Presidente de la Caja para que se expida sobre el fondo de la cuestión, dentro de breve plazo.

Se levantó la sesión a las 12 y 15.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos tratados en el acuerdo del día jueves 21 de Enero de 1932 por el Consejo Nacional de Administración.

1 y 2—Resolución manteniendo la anterior por la cual se suprimen los cargos de Director y Subdirector de la Administración de Correos y Telégrafos.

3—Decreto sobre apelación de los fallos de los Jurados Departamentales sobre arrendamientos rurales.

3 bis —Se declara urgente la expropiación de la Destilería Oriental del señor Julio Meillet.

4 y 5—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta de haber concedido a la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Limitada autorización por el término de 90 días para que el vapor argentino "Concordia" pueda atender el servicio del vapor nacional "Ciudad del Salto", transportando pasajeros y correspondencia entre los puertos de Paysandú y Salto.

6—Prorrógase por dos meses, a contar del 6 del corriente, la licencia de que viene haciendo uso la Auxiliar de la Dirección de Agronomía, señora Andrea A de Ferrer.

7—Prorrógase por dos meses la licencia que por motivos de salud viene haciendo uso el Auxiliar de la Oficina Nacional del Trabajo señor Jorge Arizmendi Lerena.

8—Concédese a Luis M. Mouzet liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla la Sociedad Anónima Molineros del Uruguay en su solicitud número 8.

9—Concédese a la Imprenta Nacional Colorada liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 11.

10—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 366.

11—Concédese a las Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 148.

12—Concédese a la Sociedad Anónima Cooperativa de Lecherías liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 46.

13—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 149.

14—Concédese al señor José Villavedra la acumulación de sueldos que solicita por el presente año escolar.

15—Relación de pasajes y órdenes de flete expedidos durante el mes de Noviembre de 1931.

16—Se acepta la renuncia presentada por el señor Angel E. Goslino del cargo de Director del Instituto de Química Industrial, agradeciéndosele los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

17—Desestímase la solicitud de privilegio industrial para la fabricación de gasógeno, formulada por los señores Díaz y Cafini, de Montevideo. (Acta número 31).

18—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Corrector 1.o de la Imprenta Nacional al señor Pedro Olavarrieta, actual Atendedor 1.o.

19—Se concede permiso precario para la venta y uso del específico denominado "Diestol", destinado a combatir la Distomatosis Hepática (Saguaype) de los lanares.

20—Se declara incluída en la liberación de derechos de Aduana acordada a los señores Quincke y Serratosa, concesionarios del alumbrado eléctrico en Rivera, por resolución del 30 de Julio de 1931, 1019 kilogramos cables de cobre desnudo para electricidad.

21—Se concede a la Asociación Rural del Uruguay un subsidio de $ 500.00 para la exhibición y venta de productos de granja que organiza actualmente y que inaugurará brevemente en un local de la Plaza Independencia de la Capital.

22—Decreto constituyendo una Comisión honoraria con el cometido de estudiar la situación actual de la leche, aconsejar las medidas tendientes a su mejoramiento y propiciar un acuerdo para llegar a la fijación de un precio mínimo de venta.

23—Autorízase a la Imprenta Nacional para asegurar contra incendio en el Banco de Seguros del Estado su nuevo edificio, tomando al efecto una póliza por tres años, cuya prima de $ 1.400.00, será atendida con los proventos de la Imprenta.

24 y 25—Se autoriza a la Policía Sanitaria de los Animales para desalojar el local que ocupa actualmente el Lazareto de Tuberculinización del Pantanoso y para arrendar con intervención de la Proveeduría General de Muebles y Útiles, otro local, por la suma mensual de $ 70.00, sujeta al descuento de la ley de 21 de Octubre de 1931, atendiéndose la erogación con el rubro "Proventos".

26—Mensaje a la Cámara de Senadores reiterándole la venia necesaria para declarar exonerada de su empleo de Jefe de la Sucursal de Correos número 46 a la señorita Micaela Lombide, en razón de los hechos graves comprobados.

27—Resolución manteniendo la de fecha 26 de Noviembre último, que declara que el descuento del 10 o|o que establece el artículo 6.o de la ley del 20 de Agosto último, sólo alcanza a la parte que se destina a gastos en varias partidas del presupuesto de la Enseñanza Industrial.

28—Se autoriza al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 300.59 en el trimestre de Enero a Marzo del corriente año y con destino a gastos de funcionamiento y para mejorar los servicios de dicho Observatorio.

29—Se aprueba el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegados del Uruguay ante la 2.a Conferencia Panamericana de Comercio Recíproco, a realizarse en Méjico en Setiembre del corriente año, al Encargado de Negocios del Uruguay en dicho país, señor Angel Falco, y el señor Isabelino Roldán Bover.

30—Mensaje a la Presidencia de la República comunicándole que ha resuelto aprobar la designación de los señores Angel Falco e Isabelino Bover como delegados del Uruguay ante la conferencia a que hace referencia la anotación anterior.

31—Se encarga de las funciones de Jefe del Taller de Litografía de la Imprenta Nacional, hasta por un término de seis meses, y con derecho a percibir el sueldo del expresado cargo, al señor Jerónimo Sobrero.

32—Se acepta la renuncia que del cargo de Inspector del Trabajo en campaña ha presentado el señor Antonio A. Volpe.

33—Se concede el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 141 de la Sociedad nónima Cervecerías del Uruguay.

34—Nómbranse en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Auxiliar de "Diario Oficial", con la asignación anual de $ 828.00, al señor Artigas Rombys, actual Auxiliar con una asignación anual de $ 720; para sustituir a éste, al peón por proventos de la Policía Sanitaria Animal, en comisión en el "Diario Oficial", don Manuel Trasante, y para subrogar a este último, al señor Abel Canaveris, jornalero de la Dirección de Agronomía, en comisión, también, en el mismo diario.

35—Mensaje y proyecto de ley por el cual se destina por una sola vez de Rentas Generales y para saldar los gastos de selección de semillas que efectuó la Comisión Oficial de Semillas en el año 1931, la suma de $ 60.000.00.

36—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Sirviente de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias al señor Juan Carlos Viera.

37—Declárase exceptuada a la Empresa Constructora de Jacobo A. J. Van Haaren de la obligación de inscribir en el registro de matrículas de embarcaciones respectivo, al martinete flotante "Francisca Van Haaren de Daniels", que utilizará en la construcción de un muelle en colonia Concordia (Departamento de Soriano), 4.a sección.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 21 de Enero de 1932

Casiano Rivas, español, 48 años, casado, Hospital Maciel.

Concepción Olivera de Macedo, oriental, 64 años, viuda, Hospital Maciel.

María Cavalleri de Sangiovanni, italiana, 61 años, viuda, San Salvador 1634.

Antonio Castro Vázquez, oriental, 23 años, casado, 25 de Mayo 171.

Ricardo Russi, oriental, 31 años, casado, Hospital Vilardebó.

Rosa Pistone de Saredo, italiana, 54 años, casada, Piedad 1524.

Juan Bruzzone, italiano, 74 años, casado, Maldonado 2162.

Atilia Albín de Soumastre, oriental, 73 años, viuda, Ellauri 1227.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia (Ley 23 de Noviembre de 1923).

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Mucho mejor sería obligar al Juez y al Actuario a que intimaran al interesado o al Fiscal, y se acaba el asunto. (Murmullos).

Señor Presidente — El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

la liquidación por los interesados, y si no la hacían los interesados, pasaba en vista al Fiscal para que éste la hiciera.

Noto que en el artículo 1.º se le da a los Jueces la facultad de nombrar un profesional para hacer esa liquidación Con esa facultad que se le da a los Jueces, yo pregunto qué misión tienen estos procuradores.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 58 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

6.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 14 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

1

En Montevideo, a los catorce días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciocho horas y quince minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abella, Anfusso, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brum, Bustillo, Carbajal Victorica, Cerdeiras, Cornú, Coronel, Cuenca y Lamas, Damboriana, De Dovitiis, Dufour, Estefan y Armas, Etchepare, Ferrería, Frugoni, Fusco, Gallinal, Griot, Gomensoro, González Vidart, Halty, Labat, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre Lorenzo y Deal, Mendiondo, Menéndez, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pedragosa Sierra, Pintos Curbelo, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Rospide, Rossi, Salgado, Sánchez, Schinca, Segarra, Suárez, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera y Zaballa.

Total: 59.

Con aviso, los señores Representantes: Macció y Melo.

Total: 2.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Amighetti, Antúnez, Arrarte Corbo, Arrillaga Durra, Barrios Amorín, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Ceruti Crosa, Costa, De Arzadum, De la Fuente, De Luis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Gómez, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Marizcurrena, Méndez, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perotti, Ros, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Santos, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Urioste Olivera, Vecino, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 55.

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para ratificar los proyectos sancionados en la sesión anterior.

Si no hay observación, quedan ratificados los proyectos y se comunicarán.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 2 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

4.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 19 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Solicitud de sesión.
3—Asuntos entrados.
4—Efectividad en sus cargos a los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatória. (Se resuelve considerar el proyecto en primer término, en la primera sesión que realice el Senado).
5—Proyecto interpretativo de la ley que acordó el derecho de jubilación a los ex empleados de las casas de Lussich y Pascual. (Se resuelve incluirlo en segundo término en la primera sesión que celebre el Senado, previo informe de la Comisión).
6—Publicación de las versiones taquigráficas y del "Diario de Sesiones" de la Cámara de Senadores. Manifestaciones del Senador don L. Enrique Andreoli.

ORDEN DEL DIA:

7—Discusión del proyecto por el que se suspende el servicio de amortización de la Deuda Pública Nacional Externa. (Sanción).
8—Discusión del proyecto que autoriza al Banco de la República a exportar oro amonedado con destino a la adquisición de títulos de Deuda Nacional Externa. (Sanción).
9—Primera discusión general del proyecto que modifica el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto de 1931, sobre liquidación del impuesto de herencias. (Pasa a Comisión, resolviéndose incluirlo, previo informe, en tercer término en la primera sesión que realice el Senado).

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Vianna y Viera.**

Fatan:

Con aviso, los señores Senadores: Batlle Pacheco, Demicheli, Macedo, Massera, Ramírez y Rodríguez Larreta.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un pedido de sesión

(Se da de lo siguiente).

Varios señores Senadores solicitan del señor Presidente sea citado el Senado para el día de hoy, a fin de considerar los proyectos de leyes recientemente sancionados por la Cámara de Representantes.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Enero 18 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Juan B. Morelli.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias solicitamos de usted quiera citar a la Cámara de Senadores a sesión extraordinaria, mañana martes 19 del corriente, a las 17 horas, para considerar los proyectos de leyes recientemente sancionados por la Cámara de Representantes.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia. — Claudio Viera, Senador por Tacuarembó. —Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja.—Pablo M. Minelli, Senador por Soriano. — Julio E. Bonnet, Senador por Rivera."

Señor Presidente — Se va a votar si el Senado quiere celebrar sesión con el objeto señalado en la solicitud que se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre suspensión del servicio de amortización de la Deuda Pública Externa.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República para adquirir títulos de Deuda Pública con el oro de su encaje.

—A la misma Comisión.

La referida Cámara remite con sanción un proyecto de ley relativo al cobro del impuesto de herencias otrasados.

—A la referida Comisión.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Es para manifestar que la Comisión de Hacienda y Fomento no ha podido reunirse para considerar los tres asuntos que se ha resuelto constituyan la orden del día de la sesión de hoy, tres asuntos de carácter financiero, que tienen ya sanción de la Cámara de Representantes.

En mi carácter de Presidente de esa Comisión, en vista de la falta de informe de la Comisión especial, me permití invitar al señor Ministro de Hacienda, como lo hizo la otra rama del Cuerpo Legislativo, a fin de que proporcionara los informes correspondientes.

Nada más tengo que decir.

4

Señor Pérez Aquino — Creo que en la última sesión que celebró el Senado, se incluyó entre los asuntos que debía tratarse en sesiones extraordinarias, un proyecto que venía con sanción de la Cámara de Representantes, por el cual se confirmaba en sus puestos a los profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Como el año escolar se ha de iniciar en breve, y creyendo que es legítima la aspiración de los señores profesores, hago moción para que este asunto se incluya en primer término en la primera sesión que celebre el Senado.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión. Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Maldonado.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Andreoli — Voy a formular moción para que se incorpore en la orden del día de hoy, y en 4.o término, un proyecto de ley que ha venido con sanción de la Cámara de Representantes y que se refiere a la interpretación de una ley ya en vigencia sobre derechos jubilatorios a los empleados de las empresas oficializadas Lussich y Pascual.

Señor Ponce de León — ¿Ese asunto ha sido informado?

Señor Andreoli — No, señor.

Señor Ponce de León — Entonces, yo pediría que no se considerara, sin que se informe previamente.

No se trata de un asunto tan urgente que haga que el Senado tenga que considerarlo sin previo informe.

Señor Andreoli — Como se trata de un asunto muy sencillo, hice la moción. Esta es una ley de carácter interpretativo.

Señor Viera — Si al discutirse, el señor Senador considera que no es sencillo el asunto, los miembros de la Comisión de Instrucción Pública que estamos presentes, podremos informarlo.

Se trata de esto: han quedado fuera de los beneficios de la jubilación, por mala interpretación de la Caja de Jubilaciones, 2 o 3 personas ancianas, que no han podido acogerse a ese derecho.

Creo que al tratarse el asunto, el señor Senador por Lavalleja se dará cuenta de que se trata de algo muy sencillo.

Señor Andreoli — La ley de 1919 había otorgado a todos los empleados de la empresa de Lussich y Pascual el derecho a la jubilación, pero la Caja solo reconoció ese derecho a los que pasaron a prestar servicios al Estado, y no se lo reconoció a los empleados que habían sido declarados cesantes por el propio Estado, sin culpas imputables a ellos, y nombrando a otros funcionarios para que desempeñaran los mismos cargos que esos empleados desempeñaban.

Señor Ponce de León — Pero ¿se ha oído a la Caja?

Señor Andreoli — La Caja entiende que la ley se refiere únicamente a los empleados que pasaron a prestar servicios al Estado.

Señor Ponce de León — Existe una oposición de la Caja y no es posible discutir este proyecto sin el informe respectivo.

Señor Andreoli — Pero la ley es bien clara y se refiere a todos los empleados de la empresa Lussich y Pascual, y no solamente a los que pasaron a prestar servicios al Estado; incluye, también, a los que el propio Estado exoneró en el momento en que se hizo propietario de aquella empresa.

Es un asunto muy sencillo y se trata de dos o tres personas ancianas que desde hace tiempo vienen reclamando el cumplimiento de esa ley.

Señor Ponce de León — Esos proyectos que amparan a dos o tres personas, no me convencen, porque nos ha ocurri-

do que aquellos que en apariencia amparaban a dos o tres personas, van a beneficiar después a miles de personas. Yo le pediría al señor Senador, porque al fin y al cabo la demora será a lo sumo de una semana, que se oiga previamente a la Caja y después se produzca un informe.

Señor Andreoli — Como informe aclaratorio debo agregar para que lo tenga en cuenta la Comisión del Senado, que este proyecto de ley fué presentado a la Cámara de Diputados por el Representante doctor Hugo Antuña y mereció el informe favorable unánime de la Comisión especial de esa Cámara y la sanción unánime, también, de la otra rama.

Señor Pérez Aquino — Que se coloque en segundo término de la orden del día de la próxima sesión.

Señor Ponce de León — Previo informe de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Colonia?

Señor Andreoli — Sí, señor Presidente: acepto.

Señor Ponce de León — Este es un asunto que vino con sanción de la Cámara de Diputados el 15 de Octubre a las 12 de la noche, de manera que no es mucho pedir que la Comisión lo estudie y pida los datos necesarios para producir su informe.

Señor Andreoli — Y ¿si la Comisión no se reune?

Señor Pérez Aquino — La Comisión se reunirá.

Señor Ponce de León — Hay que saber de que se trata porque es una carga que se quiere echar sobre la Caja de Jubilaciones.

Señor Andreoli — Muy bien; yo acepto; pero que la Comisión se reuna y que informe.

... la seguridad de que la Comisión de Instrucción Pública lo informará favorablemente por que se trata de un asunto claro y de justicia.

Señor Viera — La Comisión informará.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia modificada por los señores Senadores por Maldonado y Lavalleja.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Tengo que poner en evidencia una falta, señor Presidente, en lo que se refiere a na parte del Reglamento de la Cámara de Senadores: La publicación de las versiones taquigráficas en el Diario Oficial y a la publicación del "Diario de Sesiones". Las versiones taquigráficas de las últimas sesiones de la Cámara de Senadores se han publicado con bastante retraso, algunas de ellas. Recuerdo, en este momento, que necesitamos para la Comisión Investigadora de la Aduana, la versión taquigráfica del discurso pronunciado por el señor Senador por Soriano, y no hubo manera de obtenerla, por lo menos en el Diario Oficial.

Y en cuanto al Diario de Sesiones, creía que en este receso Parlamentario podría haberse colocado al día. Creo que el último tomo corresponde al año 1930. Sobre este particular el Reglamento es bien preciso.

Señor Mincill — ¿Me permite, señor Senador?

En cuanto al discurso que pronuncié, señor Presidente, si la demora hubiera tomado exclusivamente los días que yo demoré en entregar la versión, no se podría inculpar a los empleados de "Diario Oficial", porque, precisamente, demoré unos días en entregar la versión.

Señor Andreoli — El señor Senador entonces ha faltado al Reglamento.

Señor Mincili — De manera que la culpa sería del que habla y no de esos empleados.

Señor Presidente — La Mesa hace notar al señor Senador por Colonia que está en error, pues el discurso fué publicado en el "Diario Oficial" del día 16.

Señor Andreoli — ¿La sesión de qué día?

Señor Presidente — La del día 11.

Señor Andreoli — ¿Y la sesión anterior?

Señor Presidente — Se informará a la Mesa de inmediato.

Señor Andreoli — Son unos cuantos días más, y eso es faltar a la reglamentación que dictó el Senado. Y en cuanto al Diario de Sesiones, constantemente lo necesitamos los Senadores para consultar distintas sesiones atrasadas y tenemos que andar buscando los números sueltos de "Diario Oficial". El último tomo del Diario de Sesiones, que se ha repartido, es el que corresponde al año 1930. Este receso podría haber sido aprovechado para poner esa edición al día.

Lamento tener que decir estas cosas, pero como ya he insistido repetidamente y no han sido satisfechas nuestras legítimas aspiraciones de tener todos los antecedentes y elementos a mano para estudiar los asuntos, es que planteo públicamente la cuestión.

Señor Presidente — La Mesa tendrá muy en cuenta las palabras vertidas por el señor Senador por Colonia.

7

—Si no hay quien haga uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto por el cual se suspende el servicio de amortización de la Deuda Pública Externa.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Pedí al señor Senador Andreoli, como Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado, que solicitara la reunión de este Alto Cuerpo con el fin de que se trataran con urgencia dos proyectos de ley que fueron aprobados por la Cámara de Representantes en la última semana.

Uno de esos proyectos se refiere a la suspensión de amortizaciones de la Deuda Pública Externa y en el día de mañana, 20, hay que pagar en Nueva York, 150.000 dólares que corresponden al servicio de rescate del empréstito del 8 o|o del año 1921. Si la ley a que me refiero, pues, no queda sancionada, en el día de mañana habrá que enviar esos fondos, y, 150.000 dólares, al cambio del día, representan unos $ 340.000 de nuestra moneda.

En estos momentos de verdadero apremio financiero, en que se ha ideado como uno de los recursos mejores, la suspensión de amortizaciones de las deudas públicas externas, es conveniente poner en práctica la medida desde ya, y es para no perder esa importante cantidad que yo he pedido que la Cámara de Senadores trate en el día de hoy este asunto que tiene a su estudio.

Veo ahora que se han repartido únicamente los proyectos: pero como los mensajes han sido publicados, tal vez, en homenaje a la brevedad del debate, fuera mejor que yo no hiciera ninguna exposición previa, limitándome solamente a contestar las observaciones que pudieran formular los señores Senadores. Así es que quedo a la orden del Senado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a suspender provisoriamente el servicio de amortización de los títulos de la Deuda Pública Nacional Externa.

Art. 2.o El servicio de intereses de los empréstitos norteamericanos radicados en Montevideo y que los institutos del Estado hayan adquirido o adquieran en lo sucesivo se pagarán en pesos uruguayos a la equivalencia a la par del dólar.

Art. 3.o Las sumas destinadas al servicio de amortización de las deudas externas y las que se economicen por lo establecido en el artículo 2.o quedan especialmente afectadas y se aplicarán a hacer frente a las diferencias de cambio que reclama la compra de divisas en moneda extranjera para el cumplimiento de los intereses de la Deuda Pública Externa localizada fuera de la República.

Art. 4.o El Banco de la República pondrá a disposición del Estado, en el año 1932, la cantidad de 900.000 pesos oro de su encaje metálico, contra entrega de moneda fiduciaria por igual cantidad.

Esa suma se aplicará a atender al servicio de los intereses de la deuda externa localizada fuera del país.

Art. 5.o Facúltase al Banco de la República a exportar oro de su encaje metálico dentro del límite de tres millones de pesos, para atender a los giros del Gobierno por servicio de los intereses de la Deuda Nacional Externa. El Gobierno tomará esos giros a las cotizaciones del día, quedando a favor del Banco toda la prima del oro.

El Banco de la República deberá hacer retornar a su encaje, el oro movilizado en virtud de lo que dispone este artículo cuando así lo permita la situación de su cartera de cambios.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, he lamentado mucho no haber tenido tiempo material para estudiar estos proyectos de ley, porque los he recibido un poco tarde en el día de ayer, y con programa de trabajo en el día de hoy, apenas he podido leerlos.

Me sugiere algunas dudas este artículo 2.o, y como el señor Ministro se ha ofrecido para aclarar cualquier punto, voy a promover esta cuestión: no puedo entender bien el alcance de este artículo 2.o. Quiere decir, según parece, que el servicio de los intreses de los empréstitos norteamericanos que están radicados aquí, en Montevideo, van a ser pagados por la cantidad nominal que representan, es decir, así se deduce, por cuanto dice que estos servicios se pagarán en pesos uruguayos, o la equivalencia a la par del dólar: es decir, que se

tomarán a razón de $ 1.03 el peso uruguayo.

¿No es eso, señor Ministro?

Señor Ministro — Cuando se emitió el empréstito Hallgarten de 1930, el Banco de la República tomó una segunda serie de ese empréstito que representa la cantidad de siete millones doscientos cuarenta mil dólares. Como ese empréstito de 1930 tiene el servicio en Nueva York, el Banco de la República cobra los intereses también en Nueva York, en dólares. Por tanto, el Estado para pagar en dólares ese servicio de intereses, tiene que comprar divisas con toda la prima del oro que representa la diferencia.

Pues bien: por este proyecto se ha querido buscar dos arbitrios para atender a la diferencia de cambio que reclama el pago de los intereses en el exterior. Uno de esos arbitrios es la suspensión de las amortizaciones y el otro es que el Banco de la República, en vez de cobrar el servicio de intereses de esos siete millones doscientos cuarenta mil dólares en moneda americana, los cobre en moneda nacional, y entonces desaparece toda la diferencia de cambio que tiene que sufrir el Gobierno, ahora, y se obtiene, en tal forma, una economía de quinientos sesenta mil pesos de nuestra moneda. Pero como el Consejo Nacional no quiso perjudicar a los particulares que tuvieran o llegaran a tener títulos Hallgarten en Montevideo, se limitó el alcance del artículo 2.o nada más que a los empréstitos que estén en poder de los institutos del Estado, y como el único instituto del Estado que tiene deuda uruguaya emitida en Norte América es el Banco de la República, en realidad, el alcance del artículo 2.o se refiere única y exclusivamente a esos siete millones doscientos cuarenta mil dólares que tiene nuestro establecimiento emisor.

Señor Cabrera — Yo entiendo que se repite el concepto en el otro proyecto que vamos a discutir más tarde, donde están los particulares. Me parece que es el artículo 4.o.

Señor Ministro — Si el señor Senador quiere discutir también el otro proyecto en este momento, ya que tiene cierta vinculación con éste, desde ya estoy muy satisfecho de poderle contestar.

¿Qué desea saber concretamente el señor Senador?

Señorr Cabrera — Que ese mismo concepto de la forma de pago que aquí se aplica para las instituciones del Estado, está en un artículo del otro proyecto.

Señor Ministro — En el artículo 4.o del otro proyecto.

Señor Estradé — Es también para los institutos del Estado.

Señor Ministro — Le voy a a explicar al señor Senador.

El artículo 4.o del otro proyecto, que establece que el servicio de intereses y amortización de todas las deudas americanas se realizará también en Montevideo se explica. Es para hacer viable el propósito de que todos los títulos norteaemricanos que tenga ya el Banco de la República o que adquiera en el futuro, se paguen en pesos uruguayos y no en dólares.

Cuando se emitieron estos empréstitos a que se refiere el artículo 4.o del otro proyecto, no se estableció el servicio en Montevideo, sino sólo en Nueva York. Es claro que para que el Banco de la República esté en aptitud de poder cobrar en pesos, y para que el Estado no tenga que desembolsar, lo que implica la diferencia de cambio, pagando en dólares, es necesario no solamente contemplar la situación de los contratos que determinan que deben efectuarse en Nueva York los servicios, sino, también, determinar que se pagarán igualmente en Montevideo los servicios.

Pero armonizando el alcance de este artículo 4.o con el del 2.o del proyecto que está en discusión, es indudable que sólo estarán obligados a cobrar en Montevideo los servicios de intereses, los institutos del Estado que tengan deuda pública, pero no los particulares que pudieran tenerla.

Señor Cabrera — Con esa explicación del señor Ministro, estoy conforme.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: **afirmativa**).

Señor Minelli — Quería hacer una pregunta al señor Ministro.

En el artículo 2.o, se dice que "el servicio de intereses de los empréstitos norteamericanos radicados en Montevideo y que los institutos del Estado hayan adquirido o adquieran en lo sucesivo pagarán en pesos uruguayos la equivalencia a la par del dólar". Y los intereses de los empréstitos no americanos, los que pertenecen a otros países que estén radicados en Montevideo, ¿cómo se pagarán?

Señor Ministro — Esos, señor Senador, ya tienen servicio en Montevideo. Todas las demás deudas públicas colocadas en Europa, tienen, por los contratos, servicio en Montevideo. Pero, como decía hace un momento, los empréstitos norteamericanos constituyen una excepción; no se ha previsto la posibilidad de que esos títulos vinieran al Uruguay. Como ahora hay títulos en el Uruguay, siete millones, doscientos cuarenta mil dólares, que tiene el Banco de la República y, posiblemente, ese encaje de valores se ha de acentuar en virtud del otro proyecto, es que se establece esta situación a que se refiere el artículo 2.o, que no tiene por que extenderse a los demás empréstitos emitidos en Europa, para los cuales se ha previsto la posibilidad de cumplirse el servicio en Montevideo.

Señor Minelli — Lo que yo quería dejar bien aclarado es que no hay privilegios en favor de determinada clase de títulos.

Señor Ministro — No, señor.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Léase el asunto que se refiere a la exportación de oro amonedado.

(Se lee):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Banco de la República a exportar la cantidad de oro amonedado que sea necesario para aumentar el stick de valores propios de su cartera, con la adquisición de nuevos títulos de la Deuda Nacional Externa, de las emisiones ya autorizadas, y hasta completar con las demás deudas en iguales condiciones ya adquiridas por el Banco, un valor de compra en conjunto de veinte millones de pesos oro a la par.

Para la compra de los títulos a que se refiere esta ley, será necesaria la conformidad de cinco miembros del Directorio, siendo facultad privativa de éste, determinar las condiciones en que se realizarán las operaciones.

Art. 2.o La Cartera de valores públicos así constituída formará parte del encaje del Banco y será aforada por su valor de adquisición, o de cotización cuando ésta sea inferior al de su costo, a los efectos de ser computada, en adelante, como integrando el porcentaje obligatorio del mínimum de cuarenta por ciento (40 o|o) en relación a la emisión y depósitos a la vista a que se refiere el artículo 10, de la Carta Orgánica del Banco.

Art. 3.o Facúltase al Banco de la República a vender en plaza extranjeras los títulos de Deuda Pública que adquiera en virtud de esta ley, debiendo el oro que se obtenga por esa operación volver de inmediato al encaje del establecimiento emisor.

Art. 4.o El servicio de intereses y amortización de los empréstitos de 28 de Diciembre de 1914, 8 de Agosto de 1921, 18 de Abril de 1926 y 25 de Abril de 1930 se hará también en Montevideo, en pesos uruguayos a la equivalencia a la par de dólares, siempre que esos valores estén en poder de institutos del Estado.

Art. 5.o La Deuda Pública Nacional que adquiera o haya adquirido ya el Banco gozará de todas las garantías de que actualmente goza y el Estado mantendrá respecto a ella y con relación al Banco, las mismas responsabilidades y condiciones a que se refieren los contratos de emisión.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Enero de 1932.

Guillermo L. García, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Señor Presidente: me parece haber oído en la lectura: "... y hasta completar con las demás deudas en iguales condiciones ya adquiridas por el Estado". Creo que debe decirse "... adquiridas por el Banco".

Señor Ministro de Hacienda—" .. por el Banco".

Señor Presidente — "... por el Banco", tal como está en el texto del proyecto venido de la Cámara de Diputados.

Señor Cabrera — Muy bien.

Una de las observaciones que me sugiere este artículo, es la de que no tiene la limitación que considero conveniente para una operación de esta envergadura y de esta índole, del tipo a que el Banco puede adquirir en el extranjero nuestras deudas, porque entiendo que el objeto de esta autorización, es combatir la enorme e injustificada desvalorización de nuestros títulos de deuda externa.

El Banco no tiene interés en hacer ope-

raciones cuando esos títulos están cotizándose en una forma que ha sido normal hasta el año pasado.

El artículo dice: "Autorízase al Banco de la República a exportar la cantidad de oro amonedado que sea necesario para aumentar el stock de valores propios de su cartera, con la adquisición de nuevos títulos de la Deuda Nacional Externa, de las emisiones ya autorizadas,...". Quiere, pues, decir que este artículo autoriza al Banco a tomar, al tipo que considere que puede hacerlo, nuestros títulos en el exterior, y yo entiendo que no es esa la índole de la ley.

Señor Pérez Aquino—Lo dice después: "... y hasta completar con las demás deudas en iguales condiciones ya adquiridas por el Banco, un valor de compra, en conjunto, de 20 millones de pesos oro a la par". Creo que está claro.

Señor Cabrera — Pero, ¿en qué condiciones ha adquirido el Banco los títulos del empréstito Hallgarten, que, según dice el señor Ministro, alcanzan a 8.000.000 de pesos?

Señor Ministro — En el año 30, el Banco compró a 96 pesos.

Señor Cabrera — Creo que en este artículo podría establecerse una limitación al tipo, porque el Estado no puede operar, a mi juicio, en las plazas externas en una condición que viene a ser perjudicial para el erario, desde el momento en que hay que tomar cotizaciones muy altas, al tipo de 96, al tipo de 80. Es un tipo alto. Creo que el Banco no podrá interesarse en esas operaciones, y quizá pudiera redundar en desprestigio nuestro en las plazas externas.

Realmente, si está siendo víctima la República de las especulaciones en el extranjero, que se llevan los títulos tan injustificadamente, de 6 o|o hasta el 20 o|o, es muy justo que la Nación los compre. Me parece que debe ser así; pero habría que ponerle, a mi juicio, un límite, porque esto es un poco elástico.

Además, se me ocurre otra observación. Dice el artículo: "... de las emisiones ya autorizadas ..." Todas las emisiones autorizadas del empréstito externo, ¿están colocadas? Creo que no. De manera que habría, también, que establecer ese caso.

Las emisiones que no han sido lanzadas a la plaza, no deben presentarse ahora. Creo que en estas condiciones están algunos de nuestros empréstitos externos. Puedo citar uno, con seguridad: la Deuda Internacional Brasileña. Hay por emitir cerca de un millón de pesos de esa deuda externa.

Señor Ministro — Es una deuda internacional. La deuda externa es la que pacta un país, un Estado, con Bancos o capitalistas de otra nación. Deuda internacional, en cambio, es la que pacta un Estado con otro Estado. Tal es el caso de la Deuda Internacional Brasileña.

Señor Cabrera — Está en el cuadro de las deudas externas.

Señor Ministro — Está en el cuadro de la deuda internacional, como deuda pactada de Estado a Estado. Así es que, siendo deuda internacional, no estaría comprendida.

Ahora, le voy a aclarar el concepto que el señor Senador solicita.

Deudas externas autorizadas y no emitidas, no hay ninguna, porque todas las deudas públicas actualmente autorizadas, se refieren a deudas internas: tanto los Bonos de Ferrocarriles, — que hay por emitir alrededor de 19 millones de pesos, — como la Deuda de Saneamiento, la Deuda de Edificación Escolar, como otros saldos que quedan de varias deudas más pequeñas. Son ellos empréstitos previstos esencialmente por la ley como operaciones internas. Tanto es así que, cuando en el año 30 se contrató con el Sindicato Hallgarten el empréstito de los 17 millones...

Señor Cabrera — No me he referido a eso.

Señor Ministro — ... 10 millones fueron tomados por Hallgarten y 7 millones por el Banco de la República, Y fué al Parlamento la operación, porque aunque esa deuda representaba el monto autorizado para vialidad e hidrografía, — en virtud de la ley de Octubre del 28, — se había determinado en este texto que esa operación sería una operación interna. Y fué, por tanto, al Parlamento para transformar el empréstito en una operación externa.

Ahora voy a contestar al señor Senador acerca de la limitación del tipo de adquisición a que él hizo referencia en la primera parte de su discurso.

En primer lugar, se autoriza al Banco de la República a constituir un encaje que representa una colocación como máximo de 20 millones de pesos oro. Como el Banco de la República ha dispuesto ya de 7 millones y medio, — comprando la segunda serie del empréstito Hallgarten de 1930, — podría hacer uso todavía de 12 millones y medio de pesos oro de su encaje, para comprar títulos de Deuda Externa.

El señor Senador dice que debiera establecerse un tipo máximo de compra para que el Banco no realizara un mal negocio. Lo que es una espléndida operación: comprar a 20, a 25 o a algo más, podría no representar beneficio alguno si se comprara a 70, 80 o a las proximidades de la par.

Pero advierta el señor Senador, en primer lugar, que ese oro no es del Estado; ese oro es del Banco. El Consejo Nacional y el mismo Parlamento, creo que deben respetar un poco la autonomía del Banco de la República, desde el punto de vista de la administración de su oro, siempre que la movilización monetaria obedezca a razones de positiva conveniencia nacional.

Si el Estado interviniera fijando un tipo de colocación máxima, podría decirse, en primer lugar, que el Estado quiere especular con el crédito público.

El Banco de la República es distinto: es como una institución privada, es como una persona: compra si le conviene y si no le conviene no compra.

Señor Cabrera — ¿Y ha sido consultado el Banco de la República?

Señor Ministro — Sí, señor; pero permítame continuar. Si nosotros nos ponemos a determinar en la ley un tipo máximo de compra, es el propio Estado el que aparece especulando con su crédito, y no me parece natural, en momentos en que se suspenden las amortizaciones, que los poderes públicos indiquen a qué tipo se deben comprar los valores. Es una operación de técnica bancaria, que corresponde, exclusivamente, a nuestro establecimiento emisor.

Pero advierta algo más, señor Senador: si ponemos un tipo máximo en la ley, con toda seguridad que en la Bolsa de Nueva York esos valores, automáticamente, van a ir a esa cotización máxima. Supongamos que se dijera: se puede comprar hasta el tipo máximo de cincuenta. Todos los valores que están a veinte o a veinticinco, ahora, se irían de inmediato a cincuenta, porque en la mente de los tenedores de allá surgirá seguramente este pensamiento: el Estado uruguayo está dispuesto a comprar por cincuenta.

Pero, principalmente, señor Senador, por la preocupación del Consejo Nacional y la preocupación del Presidente de la República, que ha tenido que dictaminar en este asunto, — de que no pueda considerarse nunca que el Estado especulará con el crédito público en el exterior, — es que se dijo: el Banco de la República, que es un establecimiento que tiene todas las facultades y todas las características de una institución privada, debe ser quien reglamente y quien fije las condiciones de adquisición de la deuda.

Y usted comprenderá, además, señor Senador, que el Banco de la República, en cuyo Directorio hay representantes de los dos grandes partidos, al que hemos llevado personas que, a nuestro juicio, son las de más experiencia y más conocimiento que es una institución que siempre ha dado un buen ejemplo: que es un establecimiento de marcha ágil, — conocerá mucho mejor las condiciones en que deba adquirirse la deuda, que nosotros que somos un poco profanos en la materia y que tenemos forzosamente que improvisar algo sobre ella.

Por otra parte, ¿cuál será el tipo a que se pueden comprar esos valores? Es un enigma absoluto.

Por mi parte, creo que con estas medidas de reajuste del servicio de la deuda, los títulos van a subir. Y van a subir, porque no me explico que títulos del 6 o|o se coticen a veinte, lo que representa un interés del 30 o|o para el tenedor. ¿Por qué se cotizan ahora, a 20 o 25 los títulos uruguayos? Porque posiblemente el tenedor extranjero no ha tenido hasta ahora la certidumbre de que cuenta el Estado uruguayo con medios suficientes como para hacer frente al desequilibrio de nuestra moneda en los pagos internacionales que exige el servicio de nuestra deuda. Pero ahora viene el reajuste y este reajuste trae la suspensión de las amortizaciones; se tendrá, en adelante, pues, la seguridad de que los intereses serán pagados de un modo religioso. Es lo más probable, entonces, que los títulos suban. Podrán subir también por esta ley que está en discusión, por esta autorización que se da al Banco de la República para comprar títulos de deuda externa, lo que significa la presencia de un interesado más en la Bolsa de Nueva York para adquirir nuestros valores. Puede, también, suceder lo contrario: de que tengan interés los propietarios de títulos de desprenderse súbitamente de los valores que tienen en sus manos. Y por eso, en ese mercado norteamericano, que es un mercado de oscilaciones tan bruscas, donde vemos que los títulos Hallgarten de 6 o|o suben en Noviembre a 34 y bajan en Diciembre a 20, sin explicación alguna, sin razón aparente, ¿cómo en esas condiciones la ley va a poder determinar cuál es el tipo máximo a que podrá adquirir los valores el Banco de la República? ¿No le parece, entonces, mejor al señor Senador dejar que el Banco de la República, que está bien manejado por su Directorio, indique en cada caso concreto cuáles deben ser las normas, o los procedimientos o el tipo para la compra de los valores uruguayos?

Muchas gracias.

Señor Bonnet—Y hay otra razón más: se precisa la conformidad de cinco miembros del Directorio para realizar esta clase de operaciones, lo que es toda una garantía.

Señor Cabrera — He oído con mucha atención e interés la exposición del señor Ministro y el punto capital de su argumentación es a mi juicio de que el Estado no puede inmiscuirse en una institución autónoma como es el Banco de la República. ¿No es eso en el fondo?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Cabrera — No ha sido mi ánimo sostener lo contrario. Cuando pedí la palabra por primera vez, declaré que estos proyectos me tomaban de sorpresa porque solamente había podido darles una sola lectura. De modo, pues, que yo

ignoro cuál es el pensamiento de esta institución.

Señor Ministro — ¿Del Banco de la República?

Señor Cabrera — Como miembro de la Comisión de Hacienda hubiera propuesto en el seno de la misma que se llamase a los funcionarios competentes, o a algún representante del Banco para que nos diese esas explicaciones. Posiblemente si el Banco, por medio de sus funcionarios autorizados, nos hubiese dado las explicaciones necesarias, no hubiera hecho cuestión; pero en esta forma, siempre voy a quedar en duda respecto a la unanimidad de opiniones o casi unanimidad en el seno del Directorio del Banco de la República sobre esta operación que recién vengo a conocer. Esa es la razón.

Señor Ministro — A la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional cuando se trataron estos asuntos,—que, como comprenderá el señor Senador, fueron objeto de largas deliberaciones, porque también hubo consultas a las bancadas políticas y se prolongaron así los trámites—a la Comisión de Hacienda del Consejo Nacional, concurrieron el Presidente del Directorio del Banco de la República, doctor Mendívil, el miembro del mismo Consejo, señor Baqué y el Gerente de la Institución señor Morató. Concurrieron no una sino varias veces y discutimos todos esos puntos y la unanimidad de los delegados del Banco fué que para que la operación fuera inobjetable y para que fuera práctica del punto de vista de adquirir de una manera beneficiosa valores uruguayos hoy depreciados, era necesario dejar al Banco en absoluta y completa libertad.

Señor Cabrera — ¿Esa era la opinión de los representantes del Banco de la República?

Señor Ministro — De los representantes del Banco de la República, de la Comisión de Hacienda del Consejo. Fué, también la opinión unánime del Consejo Nacional, del Presidente de la República y de toda la Cámara de Diputados, donde ningún argumento se opuso a este artículo en discusión.

Señor Cabrera — Oídas las explicaciones del señor Ministro, señor Presidente, sobre todo la declaración de que este asunto ha sido ampliamente estudiado por la institución a quien se trata de autorizar y que ha aceptado la fórmula presentada en el proyecto de ley, no tengo ninguna objeción que hacer.

Señor Estradé — Voy a hacer una pequeña rectificación a lo manifestado por el señor Ministro.

La Comisión de Hacienda del Consejo Nacional, estaba también integrada por representantes del Senado y de la Cámara. A mí me tocó el honor de representar al Senado y en ese carácter concurrí a sus sesiones. En una de ellas el Gerente del Banco República, señor Morató, se manifestó al principio contrario a la operación.

Señor Ministro — Es verdad.

Señor Estradé — Pero no a esta operación ;sino a otra que tenía un volumen más grande. Luego se limitó a la cantidad que ha venido en el proyecto de ley y se aclaró bien la imposibilidad de establecer un tipo fijo al cual debiera atenerse el Banco de la República para hacer la adquisición de los títulos, porque se dijo, creo que por el mismo Gerente del Banco de la República que bastaría que en una ley se fijara un tipo máximo de autorización al Banco de la República para la compra de títulos para que automáticamente en las bolsas extranjeras y especialmente en la de Nueva York subieran los títulos uruguayos a ese tipo nada más que para vendérselos al Banco.

Con las modificaciones hechas, el señor Morató también adhirió al criterio de los demás miembros de Comisión.

Hubo entre algunos de los miembros de la Comisión ciertas dudas sobre si la operación iba a resultar eficaz o no, en el sentido de que se readquirirían muchos títulos.

Se creyó que conforme el Banco de la República, por medios discrecionales, empiece a operar adquiriendo títulos, éstos van a subir a un tipo que ya no le interesará al Banco seguir comprando, pero la finalidad perseguida se habrá alcanzado. No sólo se prestará un servicio al país desde que valorizarán sus títulos en el extranjero sino que también el Banco valorizará sus actuales títulos. Además, como el servicio de la deuda que se adquiera va a hacerse en pesos uruguayos y no en dólares, con ello permitiría un nuevo desahogo a las finanzas públicas.

Por otra parte el volumen de la operación proyectada no transtorna en lo más mínimo la situación metálica del Banco de la República. Su encaje en oro es actualmente excesivo. Si tomáramos los encajes metálicos de todos los Bancos centrales del mundo, el nuestro ocupa un sitio que tal vez llegue al cuarto o el quinto puesto, pues tiene un encaje metálico que oscila alrededor del 30 o|o. En Alemania el Reick Bank que está en buenas condiciones, como Banco Central, no tiene más que un 25 o un 26 o|o de encaje metálico como garantía de toda la emisión y de los depósitos a la vista.

De manera que nuestro Banco puede perfectamente arriesgar los diez o doce millones que se autorizan por esta ley e invertirlos en títulos sin que en realidad la relación del encaje metálico con el volumen de moneda en circulación y de depósitos a la vista que debe respaldar sufra disminución, alguna. Estaría dentro de la facultad ejecutiva del Banco.

Esas fueron las razones que hicieron que algunos de los componentes de la Comisión, entre los cuales estaba yo, aceptaran el proyecto, a pesar de que no fuera partidario de sustituir oro por títulos, porque si es verdad que las teorías modernas establecen que no se debe creer en el fetichismo del oro que hasta hace poco parecía que llenaba las aspiraciones de todos los economistas, es evidente que no se puede sustituir en absoluto el encaje metálico por títulos, por buenos que estos sean, porque cualquier alteración en el mercado bolsístico produciría un trastorno que no se produce nunca en igual proporción y con la misma rapidez, habiendo encaje metálico.

El Banco de Francia ha sufrido fuertes pérdidas por haber sustituido parte de su encaje metálico por divisas inglesas. La desvalorización de la libra le ocasionó grandes pérdidas e igual cosa ha sucedido también en Bancos de otros países, que sin embargo se han mantenido en pie porque estaban sólidamente respaldados con oro.

Por eso digo que la sustitución del oro, en un gran volumen, por títulos de deuda, aunque sean del propio país, no es una operación del todo conveniente para el Banco.

Pero en el límite que le fija esta ley y dado el encaje metálico que nuestro Banco tiene y el volumen de papel en circulación y depósitos a la vista, puede perfectamente autorizarse en la seguridad de que se presta un servicio a la institución bancaria y al país sin perjudicar a nadie.

Por eso en la Comisión adherí al proyecto y voy a prestarle mi voto con mucho gusto.

Señor Ministro — He escuchado muy complacido la exposición del señor Senador por San José, pero desearía aclarar un concepto vertido por él: el que se refiere a si se habló en aquella reunión, del tipo a que sería conveniente realizar la operación de compra de títulos por el Estado. Yo creo que oficialmente no se dijo nada de eso.

Señor Estradé — No se concretó ningún tipo de compra: se habló, se indicó la conveniencia, pero el criterio de la mayoría fué que no era conveniente: que era completamente contraproducente.

Señor Ministro — De tanto alcance puede ser fijar un tipo máximo por la ley, que hablar en el Parlamento de un tipo máximo, como si fuera el resultado de una deliberación.

Señor Estradé — Entendió mal; fué una manifestación personal y no de la Comisión.

Señor Ministro — Yo deseaba aclarar eso: que es una manifestación personal del señor Senador por San José.

Señor Estradé — Sí, señor.

Señor Ministro — ...y deseo que conste así en la versión taquigráfica.

Señor Estradé — Recuerdo que con ese motivo algunos de los representantes del Banco de la República indicaron que cuando bajaron nuestros títulos, en Nueva York a menos del 70, se creyó conveniente para el Banco hacer alguna adquisición y se compraron 100.000 dólares.

Señor Ministro — Que subieron 10 puntos.

Señor Estradé — Bajaron.

Señor Ministro — Al principio subieron, y enseguida bajaron, y el Banco de la República procedió en esa forma porque tenía esperanza de poder vender en Nueva York esos siete millones doscientos cuarenta mil dólares que tiene actualmente. Subieron enseguida creo que ocho puntos, pero con esas oscilaciones tan bruscas e inexplicables, que tiene la Bolsa de Nueva York hasta llegar a los límites verdaderamente incomprensibles de ahora.

Señor Estradé — Es un fenómeno mundial.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por Lavalleja.

(Se vota: **afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que modifica la que se refiere a liquidación del impuesto de herencias.

Léase

(Se lee).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado en la siguiente *forma:*

"Serán inapelables todos los autos y resoluciones que los Jueces dicten para practicar la liquidación provisoria del impuesto de herencias y para hacer efectivo su pago.

Si los interesados no presentaran la liquidación del impuesto dentro de los quince días que fija el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado de la referencia, el Juez, de oficio y sin más trámite, dispondrá que un profesional habilitado para ello y designado por él, practique la liquidación, señalándole un término breve, vencido el cual, si no hubiere dado cumplimiento, podrá el Juez revocar la diligencia y nombrar a otro. El honorario del profesional liquidador será fijado inapelablemente por el Juez al aprobar la liquidación y no podrá ser mayor de cien pesos, ni menor de cinco.

Aprobada la liquidación, si no efectuara el pago dentro del término de sesenta días, correrá el interés de 6 o|o anual, sin perjuicio de las multas que correspondan.

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá invertir en retribución de dos Procuradores que designe para activar las liquidaciones del impuesto de herencias en los juicios sucesorios que llevan más de un año de tramitación, hasta un 2 o|o de cada liquidación en que dichas personas intervengan y siempre que la liquidación del impuesto se haga dentro del actual ejercicio económico. El Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a esa retribución.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Si no hubiera llegado tarde a la sesión, me habría opuesto a que este asunto se tratara de inmediato, porque entiendo que debe ser sometido a una revisión prolija para depurarlo de ciertas disposiciones que, a mi juicio, no van a hacer otra cosa que trastornar el propósito que con él se persigue.

Señor Ministro — ¿Me permite?

No me opongo a que se desplace este asunto de la orden del día y pase a la Comisión de Hacienda, porque, realmente, aunque han venido tres proyectos a consideración del Senado, los dos urgentes eran los que ya han sido sancionados.

Comprendo que este asunto no tiene toda la urgencia que tenían los otros dos, aunque sería conveniente, sin embargo, que el Senado lo tratara pronto, con informe de la Comisión, que me parece es el trámite normal que debe darse a todo proyecto, siempre que no requiera él sanción con apremio; aunque, repito, sería conveniente que se tratara en el correr de ocho o diez días, porque hay que ver que la ley de 6 de Agosto del año pasado previó una entrada de 800.000 pesos por concepto de liquidaciones de derechos de herencia atrasados, y si no nos apuramos un poco, en este instante, corremos el grave riesgo de que esos 800.000 pesos no entren en la oportunidad de este ejercicio. Así, sería conveniente que la Comisión de Hacienda se reuna en el correr de esta semana, a fin de que este asunto pueda ser colocado en la orden del día de una de las sesiones del Senado de la otra semana.

De manera que muy complacido acepto que se desplace este asunto de la orden del día y pase a la Comisión de Hacienda, e invito al señor Senador por San José a que haga la moción.

Señor Estradé — El final de mis palabras iba a ser ese; así es que recojo la invitación del señor Ministro de Hacienda y formulo moción para que este asunto vuelva a Comisión y se coloque en la orden del día de la sesión próxima, con informe de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Pérez Aquino — En tercer término.

Señor Estradé — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José en el sentido de que este asunto se coloque en tercer término de la orden del día de la próxima sesión, con informe de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

No habiendo más asuntos que tratar, queda terminado el acto.

(Son las 18 y 25).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES



Instituido por Decreto de 12 de Agosto de 1907 y empezado a publicar en 1908

Los tomos contienen las Leyes, Convenciones, Decretos, Resoluciones y demás documentos, con valor permanente, mandados publicar en el año.

COMPILADOS E INDIZADOS POR LA DIRECCION DE

"DIARIO OFICIAL"

A partir del tomo de 1930, las leyes aparecen con su número de orden, registrándose todos los documentos con tres índices: cronológico, alfabético y de materias. Y una indicación de los debates que sirven de antecedente a cada ley.

Precio del tomo: En rústica, $ 2.50. — Encuadernado, $ 3.00.

Venta de tomos y colecciones: FLORIDA, 1178

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Lunes 25 de Enero de 1932 **Núm. 7645**

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímeros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímeros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados, que el Consejo de esta Intendencia, con fecha 23 de Diciembre próximo pasado, en asunto número 13948,85, licitación pública número 30, ha resuelto efectuar los siguientes suministros a la firma Cota González y Berch: 2.700 kilos de aceite de oliva extra puro "La Morisca", en cajones de 20 latas cada uno; peso bruto de cada lata, 2 kilos 400 y 2 kilos 50 gramos neto s|m. y análisis, a $ 28.823 (veintiocho pesos con ochocientos veintitrés milésimos el cajón: A Amеglio y Podestá: 1.600 kilos dulce de membrillo en envases de 2 kilos 300 gramos a 2 kilos 350 gramos bruto s|m. y análisis, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos), los diez kilos. A Carnelli y Cía.: 147 kilos de chocolate s|m. "Compte extra", en paquetes de 3 kilos 500 gramos, a $ 2.80 (dos pesos con ochenta centésimos), el paquete; 1.600 kilos de dulce de membrillo en envases de 2 kilos aproximadamente s|m. y análisis 2095, a $ 2.20 (dos pesos con veinte centésimos), los 10 kilos. A Mateo Brunet: 14.000 kilos de porotos "Gigante" s|m. a $ 1.60 (un peso con sesenta centésimos), los 10 kilos. — El Secretario, asimilado a Teniente Coronel, Germán R. Spangenberg. — El Jefe de la Sección Adquisiciones, asimilado a Mayor Apolo Ravaplio.

En.23-5963-v.en.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Llamado a licitación
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública número 39 para adquisirir: 400 cajones de aceite de oliva para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 30 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — El Secretario, asimilado a Teniente Coronel, Germán Spangenberg.

En.18-5366-v en.28.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de quince días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central, de los siguientes artículos: Aves, verduras y huevos, leche, almacén, pan y galleta, carbón y fideería y molino, desde el día 1.o de Marzo de 1932 al 28 de Febrero de 1933, en un todo de acuerdo con lo que establecen los respectivos pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles, desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones del Consejo ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la institución y el suscrito, en la forma siguiente: el día 5 de Febrero próximo, a la hora 9, aves, verduras y huevos; a la hora 10, leche, y a la hora 11, almacén; el día 6 del mismo mes, a la hora 9, pan y galleta; a la hora 10, carbón, y a la hora 11, fideería y molino. — Montevideo, Enero 22 de 1932. —El Secretario del Consejo de Administración S. S. E. A., Mayor Antonio Ginori.

En.22-5947-v.feb.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE FUEL-OIL
Llamado a licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 28 del corriente, a las 10 horas, para proveerse de combustible líquido desde el mes de Julio de 1932 hasta el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — (Expediente número 15573). — Montevideo, Enero 19 de 1932. — La Gerencia. En.22-5944-v.en.27.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CABLES ARMADOS SUBTERRANEOS
Llamado a licitación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 30.000 metros de cables para alta tensión, 30.000 metros ídem para baja tensión y 10.000 metros ídem telefónico, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respetivos que los interesados podrán retirar, previo pagó de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. (Expediente número 14494). — Montevideo, Enero 14 de 1932. — La Gerencia.

En.15-5832-v.en.26.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso oficial al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general, que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1931, cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante el año 1929 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1929. Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término, se procederá con sujeción a lo determinado por la disposición referenciada anteriormente. — Exequiel Pereda, Jefe interino de la División Depósitos. En.22-5945-v.feb.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso de méritos y oposición (por separado) para proveer las vacantes de ayudantías en los Cursos para Adultos que se produzcan en el año **1932**.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, en las horas hábiles. El plazo de vencimiento para las inscripciones vence el 31 de Enero co-

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

rriente. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

En.5-5538-v.en.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Colonia número 919. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 29 del corriente a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — La Secretaría.

En.13-5775-v.en.29.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición por segunda vez, para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal, acto que se realizará el día 15 de Abril de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas. Las inscripciones se recibirán en esa oficina hasta el día 15 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — La Secretaría.

En.19-5885-v.en.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 de litros de alcohol rectificado.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de alcohol rectificado.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Febrero próximo, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — La Gerencia.

En.21-5928-v.feb.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 de litros de caña

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de caña.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416. Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Febrero próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — La Gerencia.

En.21-5929-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE PESAS Y MEDIDAS

AVISO

Se hace saber a los contribuyentes al Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que señale el Poder Ejecutivo para el pago de las patentes de giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales, profesionales, viñedos y ambulantes exonerados de patente de giro o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación deberá ser abonado en la Dirección General de Pesas y Medidas, calle Canelones número 1375, del 20 de Enero al 30 de Abril del año en curso, de las horas 7 y 45 a las 12 y 15. Los contribuyentes que se encuentren comprendidos en esta convocatoria y que residan en el interior y litoral de la República, deben presentarse dentro de los plazos fijados ante las oficinas de Pesas y Medidas de las zonas respectivas o en las Administraciones de Rentas o sus Agencias donde se les documentará en forma, el impuesto de la referencia. — Montevideo, Enero 19 de 1932. — La Dirección.

En.21-5925-v.en.28

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña, desde el 1.o de Marzo ... hasta el 28 de Febrero ... tas extendidas en ... te, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital y se recibirán hasta el 27 de Enero a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. — Salto, Enero 18 de 1932. — La Dirección.

En.21-5923-v.feb.1.o.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Licitación para el aprovisionamiento de muebles durante el año 1932

Pónese en conocimiento de los interesados que el artículo 13 del pliego de condiciones correspondiente a dicha licitación, ha sido modificado, quedando redactado en la siguiente forma: "Los proponentes deberán acreditar, previamente a la apertura de propuestas, haber depositado en la Dirección de Crédito Público, la suma de $ 300.00 en concepto de garantía de mantenimiento de las mismas". El artículo 14 del mismo pliego, también ha sido modificado, quedando redactado en la siguiente forma: "El monto de la garantía por concepto de cumplimiento de contrato, se fijará en oportunidad de hacerse la adjudicación". — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Héctor Luis Bonnet, Director.

En.23-5975-v.en.27.

BIBLIOTECA NACIONAL

Agustín Montanini y Andrés Nuzzi, italianos, domiciliados en la calle Juncal número 1543 y Juan Paullier número 1933, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales "Por una mujer" y "Me dicen salvaje", tangos, de los cuales manifiestan ser autores de la música y letra, respectivamente. Al efecto acompañan dos copias manuscritas de las citadas composiciones musicales. — Montevideo, Enero 19 de 1932. — Arturo Scarone, Director.

$3.50. En.23-5978-v.en.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

Acta N.o 22526

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Fork and Hoe Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5976-v.feb.11.

Acta N.o 22522

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (naipes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5967-v.feb.11.

ACTA No 22499

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie Francaise des Parfums D'Orsay, con domicilio en Puteaux (Seine), Chateaux des Bouvets, Francia, han solicitado la renovación de la marca

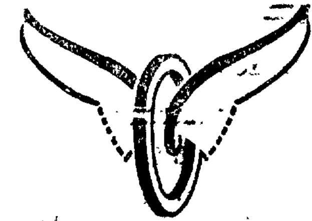
D'ORSAY

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.9-5682-v. en.26. $7.00.

ACTA N.o 22495

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir, de toda descripción, incluyendo confecciones para mujeres, hombres y niños, ropa de medida, sombreros y sombrerería, artículos para hombres). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5652-v.en.25. $7.00.

Acta N.o 22534

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limitada, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

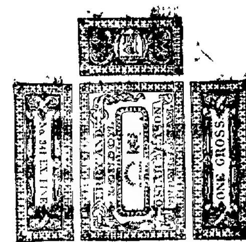


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00. En.22-5953-v.feb.10.

Acta N.o 22521

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Perry and Co. Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5966-v.feb.11.

Acta N.o 22520

Montevideo, Enero 14 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Vilaró, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5968-v.feb.11.

ACTA N.o 22503

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Bordegaray y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRILLANTEZ"

para distinguir artículos de las clases 5.a y 6.a (subsuancias para limpiar y pulir y polvos, líquidos y pastas para limpiar metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5720-v.en.27. $7.00.

Acta N.o 22529

Montevideo Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GUAYOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.22-5956-v.feb.10.

Acta N.o 22524

Montevideo, Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMERICAN

para distinguir artículos de la clase 8.a (cercos de alambre tejido).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.21-5942-v.feb.6.

Acta N.o 22525

Montevideo, Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Waterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han soliciado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños y tubos de cobre y de aleación de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.215941-v.feb.6.

Acta N.o 22517

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, domiciliada en la ciudad de Greenfield, Mass, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

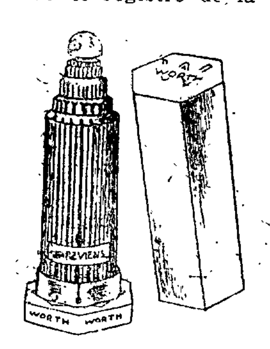


para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.20-5906-v.feb.5.

Acta N.o 22432

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



"JE REVIENS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.16-5842-v.feb.2. $7.00.

Acta N.o 22509

Montevideo, Enero 5 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rhor, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Tromboplastina

para distinguir artículos de la clase 9.a. (preparaciones hemostáticas y demás productos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.18-5829-v.feb.4. $7.00.

Acta N.o 22523

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Simson Simsilevich, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANALGESOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 En.19-5878-v.feb.4.

Acta N.o 22515

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Promonta G. m. b. H. de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

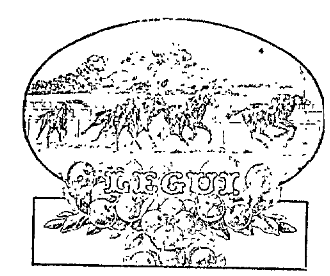
„Eukutol"
biologisches Hauttonikum

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.18-5828-v.feb.4. $7.00.

ACTA N.o 22491

Montevideo, Diciembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

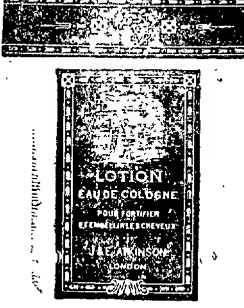


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5722-v.en.27. $7.00.

Acta N.o 22533

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. y E. Atkinson Limitada, de Londres Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

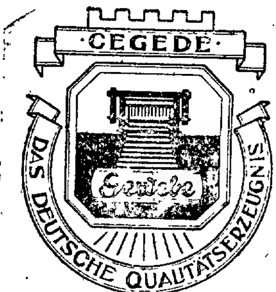


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00. En.22-5954-v.feb.10.

ACTA N.o 22508

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carl Gotze, fábrica de tejidos de madera y alambre y cortinas, de Düsseldorf, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (cortinas y tejidos de madera y alambre, para celosías, persianas, ventanas, puertas, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.11-5723-v.en.27. $7.00.

Acta N.o 22510

Montevideo, Enero 7 de 1932. — Con esta fecha, el señor José Carascier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"REQUIN"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-5789-v.en.30. $7.00.

Acta N.o 22516

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Deere and Company, con domicilio en la ciudad de Moline, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (maquinaria agrícola). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-5799-v.en.30. $7.00.

Acta N.o 22504

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lily-Tulip Cup Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (vasos de papel). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5776-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22512

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Angel García Collazo, de Rosario de Santa Fe. República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"COLLAZO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5778-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22514

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Promonta B. m. b. H., de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PROMONTA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5780-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22519

Montevideo, Enero 13 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereyra Siri, Lyonnet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-5826-v.feb.1.o. $7.00.

Acta N.o 22532

Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbó y Penino. "Compañía Bao", de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (estearina, jabones de todas clases no perfumados y velas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.23-5977-v.feb.11.

Acta N.o 22511

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Penela Hnos., de San Ramón, Departamento de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

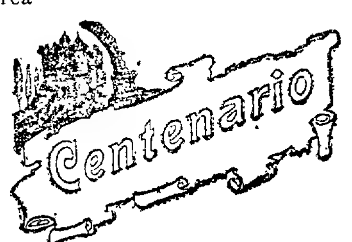


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.21-5940-v.feb.6.

Acta N.o 22518

Montevideo, Enero 12 de 1932. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-5831-v.feb.1.o. $7.00.

Acta N.o 22645

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. —Con esta fecha, el señor Fernando García, apoderado de la Sociedad Anónima "Romeo y Julieta", con domicilio en la ciudad de La Habana, Cuba, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.18-5870-v.feb.3. $7.00.

Acta N.o 22513

Montevideo, Enero 8 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Collin et Cie., de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"COLLIN"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos e instrumentos de cirugía). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.13-5777-v.en.29. $7.00.

Acta N.o 22528

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPATOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.22-5955-v.feb.10.

ACTA N.o 22500

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Edwin Bechstein y Carl Bechstein, domiciliada en Berlín, Alemania, han solicitado la renovación de la marca

BECHSTEIN

para distinguir artículos de la clase 21.a. (Instrumentos musicales de todas clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-5735-v.feb.1.o. $7.00.

Acta N.o 22486

Montevideo Diciembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

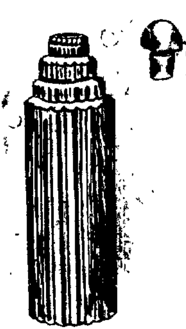
SINGER

para distinguir artículos de las clases 4.a, 11.a, 12.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.19-5879-v.feb.4.

Acta N.o 22431

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Worth, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.16-5843-v.feb.2. $7.00.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Acta N.o 2508

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha, el señor Pedro R. Campá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de lal Dirección. — Bernardo Dumont, p. a Secretario.

$7.00. En.23-5974-v.feb.17.

Acta N.o 3505

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veuve Georges Lepine (neé Marie Therese Roussel), de Meaux (Seine et Marne) Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de cemento, las instalaciones y productos correspondientes"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00 En.23-5979-v.feb.17.

Acta N.o 3507

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la señorita D. de la Fuente, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en sacos, cotas y prendas similares tejidas de punto"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

$8.00. En.22-5957-v.feb.16.

Acta N.o 195

Monteivdeo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha, el señor Ernesto Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos para lavar y secar pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00. En.22-5949-v.feb.16.

Acta N.o 3506

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor García Pico, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Un nuevo material para construcciones"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.21-5943-v.feb.15.

Acta N.o 193

Montevideo, Enero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un ascensor montacartas denominado "Helvetia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. En.25-5903-v.feb.18.

Acta N.o 180

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor E Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños y tubos laminados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.16-5836-v.feb.10. $8.00.

Acta N.o 146

Montevideo, Octubre 24 de 1931. — Con esta fecha, los señores R. Carli y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Fabricación de palillos o mondadientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-5830-v.feb.6. $8.00.

Acta N.o 3503

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en el salvavidas que con el nombre de "Vade Mecum", fué patentado con el número 804", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.15-5808-v.feb.6 $8.00.

Acta N.o 3483

Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Con esta fecha, el señor Bernabé J. Herrera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un aparato conductor automático de corriente eléctrica suplementaria denominado "El Supletorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.14-5796-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3504

Montevideo, Enero 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Asiatic Petroleum Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Quemadores o mecheros para estufas o sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la

presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.14-5800-v.feb.5. $8.00.

Acta N.o 3499

Montevideo, Enero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Simondino y Cía. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en cuellos de camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.13-5779-v.feb.4. $8.00.

Acta N.o 3501

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Alcides P. Casenave, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 aos, para "Un carburador para quemar gas oil, denominado "Alccas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.13-5769-v.feb.4. $8.00.

ACTA N.o 3497

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Rosendo E. Grábalos, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sujetador de cordones para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.7-5629-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3486

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de alta frecuencia ,tales como los sistemas de señales y, en particular, a los sistemas que emplean energía oscilatoria de ondas muy cortas o ultracortas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.31-5531-v.en.25.

ACTA N.o 3496

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Perillo y Compañía, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.7-5618-v.en.29. $8.00.

Acta N.o 3500

Montevideo, Enero 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Anonyme Gilsoco, de La Lauviere, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tornillos y tirafondos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.12-5736-v.feb.3. $8.00.

ACTA N.o 3491

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.7-5551-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3490

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1931 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.7-5550-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 188

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Generoso Otero, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Secadores artificiales de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.5-5589-v.en.28. $8.00.

ACTA N.o 3492

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curcci, apoderado del señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en carburadores para gas oil y nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. En.7-5552-v.en.29. $8.00.

ACTA N.o 3494

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Federico Muñoz Larreta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas numeradas para vehículos automotrices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publiacción. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.5-5603-v.en28. $8.00.

ACTA N.o 3498

Montevideo, Enero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato sanitario destinado a convertir cualquier W. C. común en bidet W. C., denominado "Ayac".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.4-5570-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3495

Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Valentín Watkin, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa escalera de madera denominado "Wagan cinco en uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.4-5560-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3488

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Officine Meccaniche Italiane y Augusto Carozzi, de Reggio Emilia y Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina automática para la fabricación continua de pastas alimenticias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. En.2-5543-v.en.26. $8.00.

ACTA N.o 3493

Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Félix A. Zeballos y Luis Collino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de plancha eléctrica sin cordón "Ideal".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario. En.4-5565-v.en.27. $8.00.

ACTA N.o 3485

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Sola, de Huinca Renanco, provincia de Córdoba (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo flotante para válvulas de alimentación de bebederos, tanques, etc."", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.31-5534-v.en.25.

ACTA N.o 3487

Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Korth y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en cuellos de camisa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Dic.31-5532-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción y colocación de dos mostradores con destino al edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.23-5971-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16 de Centurión (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Febrero próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.23-5972-v.feb.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para el cercamiento del terreno de la escuela de 2.o grado número 5 en Castillos (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.23-5970-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural número 6 de Yacaré, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.23-5969-v.feb.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio de la Facultad de Ingeniería del Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y cerrado hasta el día 6 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.18-5855-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23 de "Valle Edén" del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre lacrado y cerrado hasta el día 3 de Febrero a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario. En.18-5856-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 291

Llámase por segunda vez a licitación pública para la casillería del vapor "D.8", de la Navegación interior.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 30 de Enero de 1932. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

Dic.31-5537-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Achar. Las propuestas se recibirán el día 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 1.00. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregar $ 1.00 de sellados y un timbre de biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Enero 19 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

En.21-5921-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Marmarajá a Treinta y Tres

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 11 y 18 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Marmarajá a Treinta y Tres, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Lavalleja.

Propiedad de la sucesión de José Tocavent, con un área de 8 H. 5146 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la sucesión Tocavent; por el mismo lado con el camino departamental a Treinta y Tres; al Noreste, calle Marcial Teliz (cerrada); y al Oeste, camino a Lascano y camino a Treinta y Tres.

Propiedad de la sucesión Bernardo Coya, con un área de 792 m.2 22 y linda: Noroeste, sucesión Bernardo Coya; al Norte, camino de Corrales a Lascano y la sucesión Coya; al Este, Dionisio Acuña; y al Sur, calle Marcial Teliz (cerrada).

Propiedad de la sucesión Bernardo Coya cuya área es de 1078 m.2 00 y linda: por el Norte, calle Toribio Cabrera; al Este y Sur, con terreno de la sucesión Coya; al Oeste, camino de Corrales a Lascano.

Propiedad de Bernardina Lacuesta, área 927 m.2 20, y linda: por el Norte, sucesión Coya; al Este, la propietaria; al Sur, calle Toribio Cabrera; y al Oeste, camino de Corrales a Lascano.

Propiedad de la sucesión de Bernardo Coya, con un área de 943 m.2 00 y linda: Norte y Oeste, camino de Corrales a Lascano; al Este, sucesión Coya; y al Sur Bernardina Lacuesta.

Propiedad de la sucesión de Bernardo Coya, con un área de 1 H. 8674 m.2 00 y linda: por el Noroeste, vía del ferrocarril a Treinta y Tres; al Este, Benigno Pereira; al Sureste, sucesión Coya, y Suroeste camino de Corrales a Lascano.

Propiedad de Benigno Pereira, cuya área es de 0 H. 9906 m.2 40 y linda: por el Noroeste, ferrocarril a Treinta y Tres; al Noreste, arroyo Corrales, que separa de la sucesión Abdón Salaverry; Sureste, Benigno Pereira; y al Oeste, sucesión Bernardo Coya.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

En.20-5896-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida-Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 18 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de Vicente Ponce de León, con una superficie de 0 h. 5.001 m.2.25 y linda: al Noroeste, con Vicente Ponce de León; al Sureste y Suroeste más campo del señor Ponce de León.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

En.20-5893-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres-Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos de 13 de Noviembre y 31 de Diciembre de 1931, del Consejo Nacional de Administración, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 1.a, 2.a y 3.a secciones judiciales del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de la sucesión Benigna E. Rocha de Batalla, con una superficie de 2 h. 7.820 m.2.50 y dividida en cuatro fracciones, que se deslinda así: Fracción A. Area: 1 hectárea 0.410 m.2.00, y linda por el Oeste; Norte y Este con más campo de la propia sucesión de Batalla; por el Sur, con terreno del Estado. Fracción B. Area: 1 h. 0.596.m.2.00, y linda: por el Norte, el Estado; por el Este, Sur y Oeste, la sucesión de Batalla. Fracción C. Area: 0.h 3.097 m.2.50, y linda por el Norte, sucesión Batalla; por el Este, la sucesión del señor Julio M. Sanz; por el Sur y Oeste, con el Estado. Fracción D. Area: 0.h. 3.717 m.2.00. y linda: al Oeste y Norte, el Estado; por el Este, suc. Julio M. Sanz, y al Sur, la suc. Batalla. Propiedad de la sucesión del doctor Julio M. Sanz, con una superficie de 0.h. 5.310 m.2.00 y dividida en dos fracciones: M. y N. Fracción M. Area: al Norte, con la sucesión de Julio M. Sanz; al Este, carretera a La Charqueada; al Sur, el Estado; y al Oeste, suc. Rocha de Batalla. Fracción N; al Norte, propiedad del Estado; al Este, carretera a La Charqueada; al Sur, sucesión Julio M. Sanz y al Oeste Benigna E. Rocha de Batalla. Propiedad de don Manuel Rodríguez Rama, con un área de 312 m.2.00, y linda: por el Norte, el Estado; Sudeste, Plácido J. Fernández; Oeste, camino nacional a Río Branco. Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 2 hectáreas 1.398 m.2.00 y dividida en dos fracciones: C. y D. Fracción C. Area: 0 h. 6.398 m.2.00, y linda: Noroeste y Sureste, señor Padula; por el Noreste, el mismo señor Padula; por el Suroeste, Plácido J. Fernández. Fracción D. Area: 1 h. 5.000.m.2.00 y linda: por el Noroeste y Sureste, Noroeste y Suroeste, con el mismo señor Padula. Propiedad de don Servando y Avelino Freire, compuesta de dos fracciones: A. y B. Fracción A: 3 h. 0.455 m.2, y linda por el Noroeste y Sureste, con más terreno del señor Freire y terreno del Estado; por el Noroeste, doña Clementina G. de Rodríguez, y por el Suroeste, propiedad del Estado. Fracción B. Area: 3 h. 3.370 m.2.00, y linda: Noroeste y Sureste, propiedad del Estado y más terreno de los señores Freire; por el Noreste, doña Clementina G. de Rodríguez; por el Suroeste, mismos señores Freire. Propiedad de don Zoilo Silvera, con un área de 0 h. 6.782 m.2.57, y linda: por el Norte, Celedonio Cabrera; al Este, calle 4 de Octubre; al Sur, el propietario y al Oeste, Celedonio Cabrera. Propiedad de don Celedonio Cabrera, con un área de 0 h. 6.875 m.2.23, y linda: por el Norte, Matilde A. de Echevarría; Dorotea A. de Estévez, Carlos Teófilo Arnaiz y otro, y el propietario; por el Este Zoilo Silvera; al Sur, Celedonio Cabrera y Oeste, calle vecinal. Propiedad de don Plácido J. Fernández, con un área de 968 m.2.00 y linda: por el Norte, el Estado; Este, Luis Padula; Sur, el propietario; Oeste, don Manuel Rodríguez Rama.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones en la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, y examinar los planos correspondientes, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

En.20-5894-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para los ramales de acceso camino de Rocha al Chuy

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone la ley número 3.958 de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 18 y 24 de Diciembre del año próximo pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Rocha al Chuy, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928 (artículo 23) de las siguientes propiedades, situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha. Acceso A 1: Propiedad de don Juan F. Molina, con un área de 3 h. 0.370 m.2.00, y linda: por el Noreste y Suroeste, con el camino de Castillos a Rocha y terrenos del señor José C. Larrosa; por el Noroeste y Sureste, con terrenos del propietario. Acceso A. 2: Propiedad de don José C. Larrosa, con un área de 3 h. 4.331 m.2.02, y linda: por el Norte y Noroeste, con más terrenos del señor José C. Larrosa; por el Este, con Juan F. Molina; por el S. y Suroeste, señor Larrosa, y por el Oeste, el propietario. Acceso B. 1: Propiedad de don Juan Francisco Ferreira y José Victorio Aldunate, con un área de 4 h. 4430 m.2.00, y linda: por el Norte, Angel Ventura Torres; por el Sur, camino de Rocha a Castillos; por el Oeste, los propietarios, y Este, José F. Ferreira y J. V. Aldunate. Acceso B. 2: Propiedad de Francisca estado soltera, de profesión labores, de nación Oribe de Graña, con un área de 0 hectáreas 3.380 m.2.00 y linda: por el Noroeste y Sur, camino de Rocha a Castillos y terrenos de don Angel Ventura Torres; Este y Oeste más terreno de la propietaria. Acceso B 3: Propiedad de Pedro Quintana y Suárez, con un área de 0 h. 1.045 m.00 y linda por el Norte y Sur, Angel Ventura Torres y Juan F. Ferreira y José Aldunate; por el Este, el propietario y Oeste Angel Ventura Torres. Acceso B. 4: Propiedad de Angel Ventura Torres con una superficie de 2 h. 0.830 m.2.00, y linda: por el Norte y Sur, terreno de doña Francisca Oribe de Graña y J. F. Ferreira y J. V. Aldunate; por el Este, el propietario y Pedro Quintana Suárez, y Oeste, el propietario. Acceso C. 1: Propiedad de don Aristóbulo González, cuya área es de 7 hectáreas 1.470 m.2.00, y linda: por el Sureste y Oeste, doña Ana Delmond de Domínguez y camino a Castillos; por el Norte y Sur, más terreno del señor Aristóbulo González. Acceso C. 2: Propiedad de doña Ana Delmond de Domínguez con un área de 4 h. 5.780 m.200, y linda: por el Norte y Sur, con más terreno de la misma señora de Domínguez; por el Este, laguna de Castillos, y por el Noroeste, Aristóbulo González.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados; podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Luis Scheitler, Secretario.

En.20-5895-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 5.o) de la ley de 28 de Marzo de 1912, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor J. Bessio o apoderado para que dentro del término de ocho días, comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 0 H. 8436 m.2 99 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Santa Lucía a Aguas Corrientes. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.23-5960-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Concejo, Sarandí y La Puente, en el camino de Rocha al Chuy, en el trozo entre Chafalote y Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.21-5927-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 5.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Guillermo Sloane o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 19 H. 8500 m.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos a los puentes sobre el río Negro y arroyo Grande. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En.16-5838-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, Inciso 3.o de la ley de 25 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Corrales o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3866 m.2 25 de terreno, que se destina para ensanchar la carretera de Migues a Estación Migues. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — José Pedro López, Secretario. En.16-5839-v.en.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción del trozo de la carretera transversal de Canelones, comprendido entre el kilómetro 49 y la carretera a Maldonado. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1932 — José Pedro López, Secretario. En.15-5802-v.feb.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sórin, propietario del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno, Mariano Martínes, Esteban Adacio, Agustín Pappini, Catalina P. de Moretti, María Marinoni, Enrique Restano, José Mariani, Pedro Iglesias, Fortunato Bureli, Josefa Martini, Julio Vacareza, Mario Izarbero, María Ibaño, Antonio Boccia, Juan Nicolay, Juan Boccia, Juan Caffera, José Moreira, Francisco Ojeda, Angel Vacareza, José Benvenuto, Petrona Bello, Juan Luini, Ignacio C. García, Ramón Villar, Aurelia Itavera, Anselmo Cavadini, Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Burelli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección. Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1931. — La Dirección. Dic.29-5435-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa: María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María L. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección. Dic.9-4887-v.mz.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante las Oficinas Municipales se ha presentado doña María Quirici de Larrea, por sí y sus menores hijos Antonio María e Ignacio Aranzazú Larrea, solicitando el correspondiente permiso para clausurar un camino vecinal que partiendo del camino departamental al paso de Las Piedras del río Cebollatí, a un kilómetro del paso de La Lorencita, va a empalmar con el camino vecinal que desprendiéndose del departamental ya citado, a la altura del poblado Colón, va hasta Pirarajá; por la picada de Corbo, del río Cebollatí. El referido camino atraviesa un campo de la dicente y sus hijos en una extensión de tres kilómetros, más o menos, ubicado en la octava sección del Departamento.

Al mismo tiempo se solicita permiso para desviar y encallar, en una extensión de setecientos metros aproximadamente, del camino vecinal que conduce al paso de la barra del arroyo de Los Tapes, y que empalma con la carretera, primero, y con el camino vecinal Colón - Pirarajá y que cruza también aquel campo en una extensión igual a la que tendría el desvío solicitado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Enero 4 de 1932. — J. Ginesta Navarro, Secretario. En.9-5689-v.feb.15. $21.60.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OTERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 652, y doña CORINA PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3084-v. en. 30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RAMON SESSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lascano el día 31 de Agosto de 1907, domiciliado en la calle Paysandú número 873, y doña BRISELDA PERERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el día 12 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Paysandú número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3056-v.en.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY PEPER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo el día 9 de Febrero de domiciliado en la calle R nicnenómúr tl3nAlvosR sR—F.fpa calle Rincón número 669, y doña ELSI LEINERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad alemana, nacida en Bernburg, el día 12 de Octubre de , domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3036-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las [illegible] horas. A petición de los [illegible] hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALONSO, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad española, nacido en [illegible] el día 3 de Agosto de [illegible], domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña [illegible] DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3035-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL TRIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Santiago Vázquez el día 14 de Marzo de 1910, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ELIDA ISABEL ARMUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3009-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS POMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña CLOTILDE ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3010-v.en.26.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FERNANDEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, y doña EMA HORNOS, de 36 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3011-v.en.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS ROUSSEFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad búlgaro, nacido en Sofía, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1531, y doña ELENA YORDAÑOVA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad búlgara, nacida, en Sofía odmiciliada en la calle Isla de Lobos número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3057-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

BENAJAK COOKSEY DUFFIE, de 64 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Arkansas, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña ELIZABETH MARION EDMUNDSON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3058-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CACLOUC, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Diarbakir, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña FILOMENA ISE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Monte Líbano, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3059-v.en.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PIRINGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Sibiu, domiciliado en la calle Piedras número 320, y doña ALICE ZITMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle Piedras número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3060-v.en.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEON DALL'ORSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 25 de Agosto número 371, y doña LADISLADA ROLON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3061-v.en.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZISCHE FUSS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Dobromil, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1534 y doña ANITA PAKCIAVZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bialystok, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3026-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DOBAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 107, y doña CARMEN ANDINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3027-v.en.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MAZZEO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, Italia, domiciliado en la calle Zabala número 1318, y doña ROSA COLOMBO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Colón número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3012-v.en.26.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AIZEMBERG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Dowyen, domiciliado en la calle Yí número 1168, y doña ITA ITZCOVICZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Litna, domiciliada en la calle Yí número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3025-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRUGONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2530, y doña EULOGIA AMARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2996-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MOLFESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1445, y doña JULIA SCAGLIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 1443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2997-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADHEMAR DE ALMEIDA GONZAGA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro número 1070, y doña MARIA DE LOURDES CAMPOS VIANNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle Río Negro número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2998-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ODERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1073, y doña TERESA ISABEL BERTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2999-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RODRIGUEZ ROSELLO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 3195, y doña ATIRAGRAM STRATTA MAESO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2300-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña MARIA LEONCIA ADAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

2301-v.en.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FALERO, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1336, y doña ROMANA FONTAN, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Galicia número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3076-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VERA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Coronel Martínez Paraguay domiciliado en la avenida General Rondeau número 1576, y doña LIDIA GAONA SOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad paraguaya, nacida en Ytangua, Paraguay, domiciliada en la avenida General Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3077-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 3617, y doña EVANGELINA CABEZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3078-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MELE GRISOLTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Paysandú número 1184, y doña ISABEL CABRERA SENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2302-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO J. GIRALT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1386, y doña ELIDA ZAPPETTINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de pronacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2303-v.en.25. $2.00.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO LUIS BUSTILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Santander, domiciliado en la calle Canelones número 1617, y doña MANUELA ARADAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3007-v.en.26.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CESAR TISCORNIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1651, y doña MARIA IRENE VAZQUEZ GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quito número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3008-v.en.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1721, y doña CARMEN ARDITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3085-v.en.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CROCE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1752, y doña CELESTINA SARTORI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida San Martín número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3086-v.en.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE CIUDAN YOUNG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumana, nacido en la provincia de Arad, domiciliado en la calle Libres número 1450, y doña EMILIA BRAUN, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en la provincia de Timisoara, domiciliada en la calle Libres número 1450

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3033-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BELLO LEMA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1468, y doña ESTHER RONCO de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3053-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ARBELO PEDRIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1644, y doña HAYDEE GARCIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3055-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ROCAMORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 2560, y doña MARIA FRANCISCA GENCARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Luna número 1210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3054-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRONOSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Lima número 1476, y doña TEKLA GUZGJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Lima número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3034-v.en.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ORSETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Colón y doña ADELINA LAURINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3080-v.en.30.

En Colón y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JUAN JOSE SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Melilla, y doña CANDIDA MARTINA SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3081-v.en.30.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FUMERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Miguel Angel número 27, y doña JUANA NILDA SOUQUES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. [illegible]

[illegible] que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL LUIS OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 54, y doña JUANA ELINA CABANNE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rosares número 53. [illegible] supieren algún [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. (Encargado interino).
$2.00. 3038-v.en.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUGENIO FALLIER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Purificación número 73 a, y doña LYDIA ROSARIO IBARRA, de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Purificación número 3875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. (Encargado interino).
$2.00. 3039-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO KASPERCZAK, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión quintero, de nacionalidad alemán, nacido en Pozen, domiciliado en la calle Anzani número 7, y doña GUILLERMINA PAHL, de 51 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Wolin, domiciliada en la calle Anzani número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. (Encargado interino).
$2.00. 3040-v.en.28.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO VALVERDE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 80, y doña CATALINA TALAT KELPSAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Liepoyausm, domiciliada en la calle Ramos número 4273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. (Encargado interino). — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
3041-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBUENA, de 41 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 27 a, y doña RAFAELA CABALLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] R. Iaquinta Cabrera [illegible] Conste [illegible] Cabrera.
3042-v.en.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PARDINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 162, y doña AMABILIA ESPINOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle 5 de Abril número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3013-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Tarragona, domiciliado en el camino Cuchilla Grande número 34, y doña MARIA CONCEPCION ACUÑA, de 17 años de edad, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3028-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO ABELLA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en Piedras Blancas, y doña VIOLETA BLANCA PITTALUGA CARBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3029-v.en.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAGNUSSAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 12, y doña VICTORIA CARMEN HERNANDEZ, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mateo Cortés número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3030-v.en.27.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZAJA KLACZKO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Baranowice, domiciliado en la calle Vilardebó número 1673, y doña NACHAMA RYNDZIUN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wilno, domiciliada en la calle Vilardebó número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en [illegible] Reyes [illegible] Conste. — Reyes Lerena.
3044

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORUJA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceibal número 1641, y doña RINA DELIA MORIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3049-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO ALMADA, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Francisco Rodrigo sin número, y doña CLEMENTINA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Francisco Rodrigo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
3045-v.en.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAVON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Jerez, domiciliado en la calle Porongos número 2371, y doña ISABEL CORAZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3046-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BAGNATO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Monte Caseros número 86, y doña AIDA LOFIEGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3047-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PENACCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Luca, domiciliado en la calle F. Ferreira número 1821, y doña MARIA ADELA DINI, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Luca, domiciliada en la calle F. Ferreira número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3048-v.en.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de [illegible] ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO URRUTIA, de 28 años de edad, de estad osoltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1991, y doña ESPERANZA CARMEN CALDAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2984-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Lima número 1670, y doña MARIA ANGELICA CARSOLIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la calle C. Braga número 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2985-v.en.25. $2.00.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 20 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNOTAS ALEKSEJUNAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaisedorys, domiciliado en la cale Turquía número 1057, y doña ANTONINA VERBICKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Yasifys, domiciliada en la calle Berna número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3079-v.en.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIA CRESTINCOV, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Inglaterra número 425, y doña ANA BAJOV, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Polonia número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3031-v.en.27.

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO HORACIO DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña PABLA BAILON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Entre Ríos, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por [illegible] manda la ley. [illegible] Conste. [illegible]

En Villa del Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO MENDUÑA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña LAURA MIRANDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Grecia número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2990-v.en.25. $2.00.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAETANO PENZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zanicán número 2457, y doña AMELIA CATALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3022-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CARLEVARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3384, y doña MARIA CARMEN GINORI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2993-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ANOUILH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Labandera número 638, y doña SABINA BURGHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Labandera número 638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2994-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GALDO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Félix Olmedo número 3685, y doña ETELVINA MAURICIA GONZALEZ CORREA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

[illegible]

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MIRAGLIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en San Bacil, provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número [illegible], y doña PILAR GARCIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la proivncia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de [illegible] de 19[illegible]. — Conste. — Dupont Aguiar.

[illegible]-v.en.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SOSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Villa del Tala, domiciliado en la calle Charrúa y doña PAULINA MARIA DEMICHELI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Tristán Narvaja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la le. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3050-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GABINO CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número [illegible], y doña LIROPEYA ALEJANDRINA CAFFARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia.

3051-v.en.29.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SAVIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paysandú número 1893, y doña RAMONA SELVA CIRILO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2966-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAVENTURE SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2167, y doña MARIA ANGELICA CALDAS CANEPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2987-v.en.25. $2.00.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES C. CHIAPELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Febrero de 1905, domiciliado en esta sección y doña ELIDA N. RAPETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 1.o de Enero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3043-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CUPERTO RECALDES de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida el 4 de Enero de 1911, domiciliado en esta sección, y doña PAULA CHARAMELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tala el 30 de Junio de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 3018-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL ITURBIDE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas el 19 de Setiembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña BLANCA PASTORINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 25 de Febrero de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3019-v.en.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LAREO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1303 bis, y doña LEONOR DELGADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cabo Blanco, España, domiciliada en la calle Obligado número 1303.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3062-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARRE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 296 a y doña VERITE SPEME BERTANI de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Francisco Vidal 645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3063-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINO SPANOLO ZANCAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Madrid número 1676, y doña MARIA LUISA PIMIENTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Rivera número 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3064-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANAULIRIO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Guayabos número 1770 y doña GRISELDA RONCAGLOLO GATTO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3065-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAZZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Bauzá número 2536, y doña AIDA ISABEL TROCCOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3066-v.en.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Rivera número 2221 y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3067-v.en.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAHIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2458, y doña ESTRELLA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3052-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS SINANIAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Erevan, domiciliado en la calle Blandengues número 1778, y doña BEATRIZ DJERDJERIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Brussa, domiciliada en la calle Blandengues número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3014-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2104, y doña MARIA ESTHER FRONES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Justicia número 2334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3015-v.en.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO RICARDO OLIVER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2126, y doña JULIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3016-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré Chico número 28, y doña MARIA DELIA CUBERT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganeha número 2263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2988-v.en.25. $2.00.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO UMPIERREZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle República número 2218, y doña ELENA MEROLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2989-v.en.25. $2.00.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEREMIAS FURTADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 18, y doña NORDELIL ZULIMA PEREYRA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inclusa número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3069-v.en.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CLARENS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alberdi número 15 y doña ESTANISLADA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guichón, domiciliada en la calle Juan B. Alberdi número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3070-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ARIAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Humbolt número 1523 y doña ELENA TIBURCIA BALERIANA RIPOLL, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Humbolt número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3071-v.en.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YHITZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. Tellier número 55, y doña MARIA TERESA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3072-v.en.29

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO GAMALLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hornos número 262, y doña SARA R. ANDRADA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gauchos número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3073-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERBERT WULFKEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Vecinal número 49, y doña LOTTE REIMERS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Vecinal número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3074-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS PETRONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emancipación número 548, y doña ROSA LUISA FUMEO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Triunfo número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3075-v.en.29.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO APARICIO PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gambetta sin número, y doña JULIA FILOMENA DIFFIORI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Haig número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3020-v.en.27.

En Sayago y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS WOJNICZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilns, domiciliado en la avenida Sayago número 1332 y doña AGATA STEPNIK, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Luenca, domiciliada en la calle Pasteur número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3021-v.en.27.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO JUAN GUARDIOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1574, y doña MARIA DOLORES BONAVIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en el camino Propios número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2992-v.en.25. $2.00.

En Sayago y el día 20 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO CALERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle J. Arena número 36, y doña AURORA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la calle J. Arenas número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. 3068-v.en.29.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE PENNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 3433, y doña ADELINA MARGARITA SEVERINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 4289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3082-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MERLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 3322, y doña ANA MARIA GUILLOTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3017-v.en.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3149, y doña CLARA LUISA CASSARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3023-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DUBRA de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ytacabó número 2567, y doña DELIA NOVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Padrón, domiciliada en la calle Ytacabó número 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3024-v.en.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMINER, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de na-

cionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1536, y doña ROSA ALJANDRO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rivera número 3....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3083-v.en.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cairoli número 1975, y doña JULIA GAETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maipú número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3005-v.en.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ZENON PEREZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña JUANA CROCAMO de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3004-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ALFREDO VENDITTO BASSI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 171., y doña YOLANDA AMBIENI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano ... número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3006-v.en.26.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Feria, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carmen Ferreira de Rodríguez Larreza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Habilítase el feriado a los efectos de la publicación y emplazamiento decretados. — Montevideo, Enero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. En.21-5937-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan B. M. Polonio-II. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ocho mil ciento treinta y cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, deslindados así: ciento dos metros treinta centímetros al Noroeste, lindando con Pablo Avila; noventa y nueve metros treinta centímetros al Sudeste, con Juan Pardías, calle por medio; sesenta y ocho metros noventa centímetros en la línea del Noreste, lindando con José Massucco y ochenta y dos metros sesenta centímetros en el costado Sudoeste, de frente al camino Cuchilla Grande, empadronado con el número 92643, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.30-5497-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Desposito de Camusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.15-5807-v.en.26. $5.50.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petronila o Petronila Ducoing de Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.29-5444-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.21-5261-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Legrand de Cren, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y emplázase especialmente a los hermanos de la causante don Enrique Legrand y a doña Eugenia Legrand de Tissamenos, a los representantes sucesores del hermano don Eugenio Legrand señores Arturo, Alberto, Ricardo y Eloísa Legrand; a los representantes sucesores de la hermana doña Celina Legrand de Lasserre señores Luciano, Gastón, Eduardo, Enriqueta, Eugenia y Juana Lasserre; a los representantes sucesores de doña Margarita Legrand de Figari señores Enrique, Margarita, Clotilde, Juan y Alberto Figari; a los representantes sucesores de doña María Legrand de Beherens, hermana también como la anterior, de la extinta, señores Carlos, Alfredo, María Amelia, Rosa Margarita y María Elena Beherens (la compareciente) y a los sucesores representantes de la hermana de la causante Adela Legrand de Riondel, señores Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Eduardo Riondel, a fin de que comparezcan a estar a deducirlos en los mencionados autos dentro del precitado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.28-5311-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen o Dionisia Carmen Míguez o Migues de Curbelo y de doña Desideria Benítez de Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, citándose y emplazándose especialmente a don Saturnino Curbelo para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.15-5637-v.feb.20. $12.00.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente Norberto E. Gordiola. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos cincuenta y siete, que consta, según plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, el diecinueve de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos veintiún metros cuadrados con tres mil seiscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, de frente a la calle Andrés Lamas; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con José Benincasa; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, lindando con terreno del suscripto y veinticinco metros setenta y siete centímetros al Sureste, confinando con doña Carmen G. de Bernasconi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.5-5513-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.29-5426-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vernazza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50. En.21-5931-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt de Gramont, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00. En.20-5899-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión del Coronel Angel Muniz, hijo, y Crescencia Muniz de Migone y desde fojas 382 sucesión de Otto, Otto Juan o Juan Otto Muniz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel y Angel Muniz, hijo, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

En.13-5765-v.feb.17. $12.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Marcone de De luccbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones, Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.28-5396-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Zeferino ha sido declarado en estado de quiebra; se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios [illegible] al Síndico don Ricardo [illegible] justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-5239-v.dic.24. En.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Clausura de cuenta corriente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Crédito contra Alberto Gibbs Solano. Juicio ejecutivo", se comunica al señor Alberto Gibbs Solano o a quienes sean sus representantes o causahabientes que, de acuerdo con la cláusula primera del convenio suscrito entre él y el [illegible] el once de Setiembre [illegible] ha decidido clausurar la cuenta corriente que le había abierto, exigiendo su pago tal como se convino bajo apercibimiento de realizar la prenda, y que el saldo de la cuenta hasta el catorce de Diciembre de este año es de tres mil ochocientos treinta y dos pesos veintinueve centésimos. Y a sus efectos y habiéndose habilitado el feriado se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

En 11-5721-v.feb.16. $14.00.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Piria Francisco contra Antonio Manganelli y otro. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Antonio Manganelli, a su esposa doña Gaetana Dellabrunu, a la señorita Ana Hooper y a todos los sucesores a cualquier título de las indicadas personas, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.5-5592-v.feb.11. $12.00.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, y para notificar a don Lauro De Andrade Müller, se le hace saber que en los autos caratulados "Bernardez de Müller María Celeste contra Lauro de Andrade Müller. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Celeste Bernardez de Müller contra don Lauro de Andrade Müller, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó a fojas 9 con un testimonio de una sentencia brasileña de separación de cuerpos, debidamente legalizada y traducida, pidiendo su conversión al divorcio absoluto en virtud de haber pasado más de tres años de ejecutoriada. Fundó su pedido en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicitando por un otro sí que la sentencia a recaer se le notifique al esposo por medio de edictos. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 11 aconsejó que se sentenciara de acuerdo con lo solicitado. Considerando: Que los extremos invocados por la peticionaria resultan comprobados por el testimonio de la sentencia brasileña, del que resulta que han pasado más de tres años desde que quedó ejecutoriada la separación de cuerpos invocada y que, por lo tanto, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar a la conversión al divorcio absoluto. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público, por todo ello y vistos los artículos 185, 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Lauro Andrade de Müller y doña María Celeste Bernardez de Andrade y definitivamente disuelto el vínculo matrimonial. Notifíquese esta sentencia al marido, por edictos, en la forma de estilo y por el término de noventa días, debiendo agregarse en su oportunidad los ejemplares respectivos. Se habilita el feriado al solo efecto de las publicaciones. Ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintegrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. [illegible]: César Más de Ayala, [illegible]. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931.

En.4-5573-v.feb.10. $38.40.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Oroño Gregorio y Francisco contra Juan Silva. Reivindicación", se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de don Juan Silva para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las [illegible] Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2[illegible]-5450-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.384, ubicado sobre las calles Juan Rosas entre F. Plá y Guercia (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5363-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.633. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.633, ubicado sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez, entre Santa Ana y Francisco Plá (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5364-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 21.945. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 21.945, ubicado sobre la línea Norte sobre [illegible] Dante, entre Defensa y Municipio (25.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5365-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Helena Blanco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Carlos Ubaldo Tranani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5586-v.feb.5. $9.60.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble [illegible] nado con el número 15.537. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se consideren con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 15.537, ubicado sobre la calle Charrúa número 1814, entre Gaboto y Yaro (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5366-v.[illegible]

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 76.675. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 76.675, ubicado sobre la línea Norte de la calle Francisco Plá, entre J. Rosas y M. Meléndez y sobre la línea Oeste de la calle M. Meléndez entre Francisco Plá y Guercia (22.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de

esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5367-v.en.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra el propietario del inmueble empadronado con el número 22.046. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 22.046, ubicado en la calle Palmar números 2226 y 2232, entre Patria y Victoria (15.a sección judicial), para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5368-v.en.30.

Conversión al divorcio

AVISO JUDICIAL — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Manuel Núñez Regueiro contra doña Manuela G. Contreras Feliú, sobre conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 7 el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas en juicio contra su nombrada esposa y cuyo testimonio presentó debidamente legalizado. Fundó su petitorio en el artículo 185 del Código Civil y pidió que la sentencia a recaer se notifique a la demandada por edictos. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 8 vuelta, dictaminó de conformidad a lo solicitado El Juzgado dispuso que, previamente, se justificara la fecha en que la sentencia argentina pasó en autoridad de cosa juzgada, de lo que recurrió el interesado a fojas 13, siendo sustanciado el pedido con el Ministerio Público, quien a fojas 14 se ratificó en su dictamen anterior ampliándo en el sentido de que la sentencia de primera instancia no fué modificada en cuanto a la solución de fondo y que había sido consentida por las partes. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público y atento a lo que resulta de la sentencia testimoniada a fojas 1 y siguientes, que comprueba que el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, corresponde decretar la conversión al divorcio solicitada. Por todo ello y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 185, 191, 193, 196 y 198 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Manuel Núñez Regueiro y doña Manuela Gertrudis Contreras Feliú y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada, por edictos por el término de noventa días, a cuyo solo efecto se habilita el feriado, y ejecutoriada, lo que se justificará con la agregación de los ejemplares respectivos, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Previo pago de costas, acrecidas que calculará la Oficina, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos de la notificación de la sentencia a doña Manuela G. de Contreras Feliú. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic 26-5347-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Leone o Carlos Leone a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.30-5497-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de alquileres le han iniciado don Ignacio Arcos Pérez y doña Rosa Arcos Pérez de Aznárez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.31-5508-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Felipa Hernández de Santos, a fin de que todos os que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose la feria a este sólo efecto. — Canelones, Diciembre 23 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50. En.22-5946-v.feb.2.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez, para que todos los que se consideren con derechos a ella y especialmente a don Diotino José, Antonia y Petronila Núñez, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Se habilita la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 14 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Dic.24-5328-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Enero 8 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario. En.14-5756-v.en.25. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Escalla de Oliari citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 24 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00. En.19-5872-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Cristina Boida de Malfatte citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. Dic.26-5372-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Brassetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Ha sido habilitado el feriado próximo a os efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 19 de 1931. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. Dic.26-5373-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María Mailhe, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Carmelo, Diciembre 24 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz. $4.00. En.19-5871-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Eleuterio Deneo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma, o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Diciembre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. En.18-5854-v.en.28. $6.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Iribarnegaray, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria mayor. — Trinidad, Diciembre 26 de 1931. — Actuario interino. En.16-5835-v.en.27. $5.50.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario. Dic.1.o-4694-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 7 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano. En.15-5408-v.en.26. $4.50.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix E. Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. En 16-5845-v.en.27. $4.80.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Bitancourt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos.

— Minas, Diciembre 24 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
En.16-5846-v.en.27. $4.80.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Isaac Silvera, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20. En.20-5907-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20. En.20-5908-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Vital Pintos, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación de edictos, se habilitó la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20. En.20-5910-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testamentaria de don Francisco B. Amengual, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor próxima.—Maldonado, Diciembre 24 de 1931.—Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20. En.20-5911-v.en.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Basilia Rodríguez de León, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación de edictos, se habilita la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20. En.20-5909-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Boloqui de Dupuy o Juana A Boloqui de Dupuy, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la presente feria. — Mercedes, Enero 11 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.13-5852-v.en.28. $5.50.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dominga Casterán de Areso, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días. Se hace constar que ha sido habilitada la presente feria mayor a los efectos de la publicación de este aviso. — Mercedes, Enero 4 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.14-5782-v.feb.19. $7.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos de incapacidad de doña María Dibarboure de Aller, se hace saber al público que por decreto de fecha 17 de Diciembre de 1931, se ha declarado en estado de incapacidad mental a doña María Dibarboure de Aller, designándosele curador interino al doctor Héctor Ferreira, cuyo cargo fué discernido por el mismo auto, previa la aceptación que prestó. A los efectos dispuestos ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario
$7.50. En.20-5919-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelma Sinforosa Acosta Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de esta publicación y emplazamiento dispuesto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Enero 5 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
En.16-5834-v.en.27. $6.00.

Remates Judiciales

ANTONIO DIAZ
JUDICIAL

Rematará el día 30 del corriente, de las 14 horas en adelante y días siguientes, todas las existencias de la acreditada casa de comercio en el ramo de gomería y anexos, sita en la Plaza Cagancha esquina Rondeau, con la base de las dos terceras partes de su tasación; con autorización del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Jardí Abella, autos "Leonardo Panizzi. Sucesión", mercaderías que se podrán ver los días 28, 29 y día del remate de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Nota: está habilitada la feria mayor. Seña: el 25 o|o; comisión: 5 o|o.

Más informes: calle Ituzaingó número 1332.
$9.00. En.20-5920-v.en.29.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

"Quiebra. Miguel R. Picerno. El viernes 29 de Enero a las 15 horas en el local calle Hocquart número 1461 casi esquina Sierra, remataremos al mejor postor por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno, todas las maquinarias, muebles y útiles de este taller de carpintería.

Informes: calle 25 de Mayo número 582.

Ha sido habilitada la feria a los efectos de esta publicación.
$6.00. En.19-5873-v.en.29.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se hace saber al público que el día 28 de Enero próximo, en los lugares y horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 198, del Departamento de Maldonado, sito en Punta del Este, primera sección judicial de Dicho Departamento designado con la letra K manzana 19 en el plano del agrimensor Francisco Lurroca, compuesto de 816 metros 75 decímetros de superficie, que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Nordeste, a la calle 26, por 49 metros 50 centímetros de fondo, que por ser esquina, lo son también de frente al Sudoeste a la calle 2 y lindando: al Nordeste, con el solar 1 y al Sudeste, con el solar L del mismo plano: 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 horas, un terreno con lo en él construído, con afirmado, caño maestro y arrimos, ubicado en la manzana número 888, de esta ciudad, 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 18510, formado por dos fracciones compuestas: A) Una de 65 metros 57 decímetros, con 8 metros 30 centímetros en el Este, sobre la calle Constitución, por donde el edificio lleva el número 2029, entre las de Nicaragua y General Pagola; 9 metros 60 centímetros en el Oeste, lindando, con la fracción que en seguida se describirá; 10 metros 40 centímetros en el Sur, lindando con el solar 1 y 5 metros 40 centímetros en el Norte, lindando con el solar 1; y B) La otra fracción, de 95 metros 90 decímetros, con 10 metros 45 centímetros en el Este, por donde linda con la fracción ya deslindada; 5 metros 50 centímetros en el Sur, lindando con el solar 2; 15 metros 65 centímetros en el Oeste, por donde linda con terrenos de Pedro Bottaro Schenone y 10 metros 5 centímetros en el Norte, lindando con terreno de la sucesión Porta. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.
Dic.31-5535-v.en.26.

FRANCISCO ARTIGAS

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

El miércoles 3 de Febrero a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pisano contra Ventura Puig. Ejecución de hipoteca", de hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo a las 16 horas en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: una fracción de campo compuesta de 82 hectáreas 8664 metros, situada en Milán, 9.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1840, señalada con la letra B, en el plano de división y subdivisión de los bienes de don Mauricio Huertas, don Valentín Huertas y doña Estefanía López de Huertas, levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra, el 20 de Octubre de 1919 que se deslinda así: al Norte, con doña María U. de Herrera, arroyo Milán y la fracción letra C, de doña Andrea Huertas; al Sur, con la sucesión de don Juan R. Miranda; al Este, con doña Margarita U. de Herrera; y al Oeste, con doña Andrea Huertas y la sucesión de don Juan R. Miranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración y registros serán de cuenta del comprador 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.13-5764-v.feb.2. $43.00.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día tres del próximo mes de Febrero, de la hora diez a las diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a vender en almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Inocencio Yemini: 1.o Un terreno con todo lo en él contenido, plantado y accesorios, situado en Bella Unión, manzana número 80, compuesto de veinte metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte, a la calle Salto; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, donde linda con terrenos del señor Ignacio Ansorena; al Este, con calle pública; y al Oeste, con sucesión José Laceaga. 2.o Otro terreno con todo lo edificado, plantado y accesorios, situado en la manzana número 30 de la villa de Bella Unión, compuesto de veintiocho metros treinta y cuatro centímetros de frente al

Norte, a la calle Salto; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con terrenos baldíos; al Este, con el anterior terreno relacionado; y al Oeste, con don José Balbiani. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y que los títulos se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. Para la publicación del presente edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1931.— Carlos M. Paravís, Actuario.

$26.00. En.19-5891v.feb.2.

DOMINGO ONETTI

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Aizamera, dictado en autos "Juan Bofill Garriga. Quiebra", se hace saber que el día diez del próximo mes de Febrero a la hora diez y días subsiguientes a la misma hora y en el local que oportunamente se designará, el rematador don Domingo Onetti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor todas las mercaderías pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Para la publicación del presente edicto, habilítose la actual feria mayor. — Artigas, Enero 2 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario Adjunto.

$10.00. En.19-5884-v.en.29.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos "Sucesión de Carmen Casanova y de su hermano Santiago Casanova", se hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz, asociado de testigos y previa lectura por el pregonero designado, a la venta en almoneda de una finca y terreno, ubicados en los suburbios de esta ciudad, cuyo terreno mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda: por el Norte, con don Leoncio González: por el Sud, con la calle 25 de Mayo; por el Este, con terreno municipal y por el Oeste, con la calle Juncal. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de ochocientos pesos, en que ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento; asimismo, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos de esta publicación, que se hará por quince días, ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Carmelo, Diciembre 24 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

En.9-5679-v.en.26 $27.00

CLELIO QUIRICI

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Fermín Ibargoyen. Sucesión", se hace saber al público que el día trece de Febrero próximo a las nueve horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio que exceda al de las bases que respectivamente se determinan al relacionarse cada bien, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, lindando al Norte con el arroyo Mataojo de Solís, divisorio con campos de Domingo y Jorge Ximénez y Hermógenes Zabaleta; al Sud, con la cañada del Pozo, divisoria con la sucesión de María Juncal de Serrón; al Este, con el arroyo Salto del Agua; y al Oeste, con la cumbre de la Sierra, divisoria con la sucesión Botello; cuyo bien está empadronado con el número tres mil novecientos cincuenta y nueve y aforado a treinta y dos pesos la hectárea para el pago de la contribución inmobiliaria, y la venta se verificará por precio que exceda a de las dos terceras partes del aforo establecido; 2.o Una fracción de terreno y las mejoras que contiene ubicada en esta ciudad, manzana número noventa y siete empadronada con el número cuatrocientos y compuesta de veintisiete metros noventa y cinco centímetros de frente al Nordeste, por la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que por ser esquina la frente también al Sudeste con la calle Ituzaingó; al Sudoeste, con sucesores de Laureano Morales, hoy sucesión de Patricio Bonilla y por el Noroeste, con Carlos T. Ibargoyen; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma total de seis mil quinientos pesos, que es la base que ha establecido para la venta 3.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de setecientos ocho metros ubicada en las proximidades de esta ciudad, lindando con frente a la calle Treinta y Tres; por dos costados con Luciano Alonso o sucesores del mismo, y por el fondo con Angel Deubaldo, cuyo bien está empadronado con el número trescientos noventa y nueve y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos, que es la base que se establece para la venta; y 4.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad de Minas, empadronada con el número cuatrocientos uno, compuesta de mil ciento cincuenta y cuatro metros, noventa y cuatro decímetros y cuarenta centímetros, que linda al frente, por el Nordeste, con la calle Batlle y Ordóñez; al Sudoeste, con Eufrasio Rodríguez; al Nordoeste, con Celestino Rodríguez; y por otros lados con terrenos despoblados; cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de seiscientos pesos, que es la base de venta. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado mayor a efecto de que corra el término de las publicaciones de este edicto. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario

En.14-5788-v.en.30. $75.00.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (Sucursal Pan de Azúcar), con Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, de las nueve a las diez horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas, ocho mil ciento trece metros, veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada Zanja Honda, y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá mantenerse aún vencida la hora, mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada; y C) Que los títulos están en la Oficina donde podrán ser examinados por los interesados. Al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5728-v.en.28. $31.60.

DANIEL E. GUTIERREZ

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República. (Sucursal San Carlos), con Carlos León Barrios. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: un terreno solar con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana once de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número noventa y cuatro, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros en los lados Este y Oeste, lindando: al Norte, doña María y doña Lucía Herrera; al Sur, la calle Carlos Reyles; al Este, don Luciano Y. Alfaro; y al Oeste, la calle Pan de Azúcar; una fracción de campo con todas las mejoras en ella existentes situada en la sexta sección de este Departamento, José Ignacio, novena zona de contribución, compuesta su área de ciento sesenta y tres hectáreas ocho mil noventa y nueve metros cuadrados, y cuyos límites son: al Norte, terrenos de don Valentín Barrios, doña Adelaida Barrios, don Marcos Sosa y don Juan P. Silvera; al Sur, campos de doña Claudia y don Reginaldo Araújo; al Este, campo de la sucesión de don Carlos Barrios, Marcos Sosa y don Juan P. Silvera; y al Oeste, don Reginaldo Araújo, don Valentín y doña Adelaida Barrios. Otra fracción de campo, ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta su área de ciento treinta y nueve hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y seis centiáreas, y que linda: al Norte, más campo de don Carlos León Barrios; al Sur y Oeste, con don José Araújo, hoy su sucesión; y al Este, doña Claudia Araújo y más campo de don Carlos León Barrios y empadronada con el número mil setecientos sesenta y cuatro. Se hace constar que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto del remate; que la puja se mantendrá aún vencida la hora, si las ofertas se efectúan continuadas; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados, y que sobre el inmueble descrito en primer término, pesa un gravamen en concepto de deuda de adoquinado por valor de mil doscientos treinta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 1.233.50), más los intereses calculados al tipo del 7 1|2 o|o, adeudados desde Noviembre 5 de 1927. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5727-v.en.28. $52.50.

FERNANDO RISSO

Juzgado Ltdo. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Francisco Fernández Chaves con Teodosio M. Gutiérrez. Ejecución de hipoteca", de hace saber al público que el día veintisiete de Enero próximo de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Fernando Risso, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que por fallecimiento de su padre don José Valentín Gutiérrez y de su madre doña Manuela Olivera, le corresponden a don Teodosio M. Gutiérrez, en una fracción de campo, ubicada en el "Corte de la leña", sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos tres, y en la cual, según acuerdo de reparto y ubicación privado, celebrado entre los herederos, en la ciudad de San Carlos, el treinta de Diciembre de mil novecientos veintiocho, y plano de mensura y división practicado en Enero de mil novecientos veintinueve por el agrimensor don José B. Correa, se le adjudicó por el concepto expresado, la fracción señalada con el número cuatro en el referido plano, de una superficie de diecinueve hectáreas, cinco mil doscientos noventa metros, veintiún decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción número tres, adjudicada a doña Asunción Gutiérrez de Amoroso; al Este, con camino departamental; al Sur, con la fracción número cinco, de Cantalicio Gutiérrez; y al Oeste, con el arroyo San Carlos. Se hace constar: A) Que el mejor postor debe consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; B) Que los gastos de compromiso, certificados y escrituración en su oportunidad, serán de cuenta del adquirente. Al sólo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 24 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.12-5751-v.en.27. $38.40.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Campo en San José.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero del año entrante, **a la hora 10**, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo, situada en la 3.a sección del De-

partamento, de un área de ciento nueve hectáreas y 4961 metros; que linda: al Norte, con sucesión Romay y sucesión de Manuel Casaña, en 1895 metros; al Este, con dicha sucesión Casaña en una línea quebrada de 315 metros 50 centímetros y 351 metros; al Sur, con más campo de la sucesión Peraza, Domingo Bonino y Angela P. de Torterola, en una línea quebrada de 143 metros; 1005 metros 30 centímetros y 591 metros; y por el Oeste, con más campo de Andrés Peraza, en otra línea quebrada de 328 metros y 261 metros, habiéndose avaluado a razón de 88 pesos y 9 centésimos la hectárea, no aceptándose oefrta que no exceda a ese precio. Se previene que se mandan vender en los autos sucesorios de Andrés Peraza y otra, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. Ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.

En.3. $30.00.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace nace saber al público que el día 30 del corriente a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 626, por el rematador don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas, 6894 metros, lindando al Norte con Patricio Acosta; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti; y por el Oeste, calle por medio con José Pío; y la segunda, de una hectárea, 8446 metros, lindando: al Norte con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti; y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido tasadas a razón de pesos 160.00 la hectárea, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esos precios. Se previene: que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Musso y otra, y que el mejor postor deberá en el acto de serle aceptada su oferta, el consignar en manos del suscrito escribano, 10 ojo del precio total, a los efectos de derecho. Se hace constar, que ha sido habilitado el feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. — San José, Enero 8 de 1932. — Carmelo R. Hernández, Actuario Interino. En.12-5743-v.en.28. $30.00.

COMERCIALES

SEPARACION DE SOCIO

De común y amigable acuerdo, ha quedado separado y desligado de la sociedad "Valle Hermanos y Fernández", que gira en esta plaza en los ramos de provisión, almacén y bar, en la calle Mercedes número 1000, el socio Benjamín Fernández, continuando el mismo giro de negocios los señores Valle Hermanos, como únicos dueños del activo y responsables del pasivo social. A los fines legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — Valle Hermanos. — Benjamín Fernández. $5.00. En.23-5973-v.feb.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Lectura del acta de la última asamblea general. Consideración de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio. Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes. El registro de acciones quedará cerrado el día 28 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1932. — El Secretario.

$7.00. En.23-5964-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que habiendo resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Independencia número 686, consistente en los ramos de café, billar, restaurant y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal, para que todo acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Enero 16 de 1932. — Severino Corti.

$5.00. En.23-5961-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que con esta misma fecha he contratado vender a don Agustín Greni, mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle 24 de Setiembre esquina Misiones, consistente en los ramos de almacén y billar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal, para que todos los acreedores presenten sus justificativos, en el escritorio de don Carlos J. Prósper, calle Atanasio Sierra número 972. — Florida, Enero 20 de 1932. Juan José Jabré.

$5.00. En.23-5962-v.feb.11.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca a los señores socios de la institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Informe de la Cámara referente a la construcción del edificio social y resoluciones a tomarse al respecto; 4.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40, de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Enero 21 de 1932. — El Secretario.

$7.20. En.23-5965-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que comprometí vender mi comercio al señor José J. Rostom, ubicado en el Paso de Soca (Tres Arboles), 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, llamo a mis acreedores que se presenten con su justificativo derecho en el propio local del referido comercio para percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Paso de Soca, Tres Arboles, Enero 22 de 1932. — Eduardo Ramírez. José J. Rostom.

$5 00. En.23-5983-v.feb.11.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA URUGUAYA Y PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

2.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Lechería Central Cooperativa Uruguaya y Productos Lácteos Kasdorf S. A., para la segunda asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social (Montevideo), calle Magallanes número 1871, el día 3 de Febrero de 1932, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance anual presentado por el Directorio y resolución sobre el reparto de las utilidades; 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de la asamblea (artículo 38). Se hace saber a los señores accionistas que deberán presentarse con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea en nuestras oficinas de las 9 a las 11 horas, al efecto de inscribir sus acciones en el registro respectivo y recibirse de las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea (artículo 36). — Montevideo, Enero 15 de 1932. — El Directorio.

En.18-5830-v.en.28. $12.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Benjamín Menéndez nuestras casas de comercio en el ramo de cigarrería y anexos y peluquería y anexos que tenemos establecidos en la calle 25 de Mayo número 359, debiendo concurrir los acreedores con los justificativos de sus créditos a la calle Misiones número 1325 (estudio Arrillaga Safons - Payssé Reyes). Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Lorenzo Auza y Pedro Mongastón (hijo).

En.4-5568-v.en.23. $5.60.

VENTA DE PELUQUERIA

Habiendo prometido en venta al señor Gaspar Borsellino la peluquería denominada "Europa", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, calle Simón Martínez número 49, hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a los efectos que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 11 de 1932 — Noselis Rabinas.

En.13-5766-v.feb.2. $5.00.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Arturo Antúnez el establecimiento comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos tengo en este paraje, citando a todos los que tengan créditos contra dicho comercio a que se presenten en el mismo, a fin de serles satisfechos, en el término de treinta días. — Cerro de las Armas (Departamento de Colonia), Enero 1.o de 1932. — Eulogio N. Buschiazzo.

En.5-5597-v.en.25. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de gomería y taller de vulcanización y la explotación del servicio de ómnibus línea "F" marca "International" número 79-583, bajo la firma "Zambussa, Pesce y Compañía" de la que formaba parte Manuel Fernández, el cual se retira de dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de los demás componentes de dicha sociedad. — Manuel Fernández. En.11-5718-v.en.30. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido comprar todos los derechos que le corresponden a don Manuel Riveiro en el comercio que en el ramo de almacén y sus anexos tengo establecido con él en la calle San Salvador número 1550. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en el domicilio expresado. — José Cabeza Pereira.

En.18-5853-v.feb.6. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Cantisani, la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Blandengues. A los efectos legales se hace la presente publicación y a fin de que los interesados se presenten con sus comprobantes a la calle Misiones número 1390. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Raúl Piano. — José Cantisani.

En.16-5811-v.feb.5. $5.00.

DISOLUCION PARCIAL

Hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de Rama y Cambre, para la explotación del taller de linotipia, en la Plaza Independencia número 717, retirándose de ella el señor Ignacio Rama y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Julio Cambre y Roberto R. Rama, que continuarán bajo el mismo rubro de Rama y Cambre. — Ignacio Rama. — Julio Cambre. — Roberto R. Rama.

En.15-5801-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 30 de Diciembre de 1931, he resuelto vender las existencias del almacén establecido en esta ciudad, en las calles Plata e Ituzaingó, que giraba bajo la firma de "Sucesión Leonardo Bonelli", al señor Jesús Campos, quedando el pasivo y las cuentas a cobrar a cargo del que suscribe. — Paysandú, Enero 5 de 1932. — Esteban Florio.

En.11-5705-v.en.30. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que desde el 4 del corriente ha quedado disuelta la sociedad que bajo la firma "Varela y Cambre" giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con casa establecida en la calle Juan. Paullier número 2752, esquina a la de Caraguatay, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Fernando Varela Maceiras. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Fernando Varela Maceiras. — Ramón Cambre.

En.7-5609-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor José Blanco, el comercio que en el ramo de tambo, tengo establecido en la calle Martín Fierro número 2413. A los efectos de la ley respectiva, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, a la casa número 1324 de la calle Simón Bolívar, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Nicolás Vázquez. En.18-5868-v.feb.6. $5.00.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador balanceador público, Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Costa Estévez y Serafín Pérez Márquez, la provisión de comestibles en general, situado en la calle Victoria número 1709 esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Enero 18 de 1932 — Generoso Ambroa.

$5.00 En.21-5926-v.feb.10.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Febrero de 1932 a las 16 y 30 en la sede social Molinos de Colonia, Colonia. Orden del día: 1.o Memoria y balance al 31 de Octubre de 1931. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de un titular y cinco suplentes del Directorio por el término complementario.

NOTA — Se hace saber a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán presentar en la sede social (Molinos de Colonia, Colonia), sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de algún Banco para obtener la boleta de entrada a la asamblea.

$7.50. En.20-5897-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público que las dos casas de comercio que giraban bajo la firma de Diosdado Buschiazzo, una en Piedras de los Indios en el ramo de almacén, y la otra en C. San Pedro en los ramos de almacén y despacho de bebidas, han sido transferidas: la primera a favor de Antonio Buschiazzo y la última a favor de Santiago Buschiazzo, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo respectivo de cada casa. Lo que avisamos en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazando por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas casas para que comparezcan a hacerlo efectivo. — Enero 1 de 1932. — Diosdado Buschiazzo. — Antonio Buschiazzo. — Santiago Buschiazzo.

$5.00 En.20-5902-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Remigio Curbelo, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle General Prim número 3102 esquina 4 de Julio, de esta ciudad A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Manuel Añón. — Remigio Curbelo.

$5.00. En.19-5875-v.feb.10.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Enero corriente, a las 11 horas, en su oficina, calle Piedras número 332. 1.o Memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio social. 2.o Elección del Síndico y suplente. Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 28 del corriente Enero. — El Secretario.

$6.00. En.20-5904-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Esteban Cantisani y Angel Bugna Stratta, el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa con frente al camino Mendoza esquina camino Osvaldo Rodríguez, de este Departamento, designando la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas, para formular las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — Enrique Gamba.

$5.00. En.19-5874-v.feb.10.

COMPRAVENTA DE TAMBO

Juan Hernández, propietario del tambo ubicado en la calle Cipriano Miró número 55 (Unión), ha comprometido vender dicho negocio a don Santiago Maseda, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los contrayentes hacen saber a los acreedores e interesados que deben hacer uso de sus derechos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 4 de 1932 — Juan Hernández. — Santiago Maseda.

$5.00. En.20-5915-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender al señor Enrique Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad que tenemos formada para la explotación del café y bar con alcohólicas, sito en la avenida Agraciada número 4030, de esta ciudad, que gira bajo la razón de "Enrile y Hummel", desvinculándome de ella y haciéndose cargo del activo y pasivo desde hoy en más los señores Juan Enrile y Enrique Etcheverría. Se previene a todos los que tengan créditos contra la citada casa para que presenten sus correspondientes comprobantes dentro de los treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — Anna Hummel. — Enrique Etcheverría. — Juan Enrile.

En.8-5649-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, hemos prometido vender a los señores Pedro Marabotto y Benigno [illegible] la casa de comercio (provisión) que tenemos establecida en la calle Ganaderos número 4256, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

En.7-5623-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo nuestra firma para la explotación del "Restaurant Bristol", en la calle Buenos Aires número 608, y que el señor Aron Rott se hace cargo del activo y pasivo. A los que se consideren con derecho, sírvanse presentarse con los justificativos de sus créditos a los efectos correspondientes. — Boris Borek. — Aris Schlafrok. — Aron Rott.

En.7-5607-v.en 26. $5.00.

CAJA DE CREDITO I. Y COMERCIAL DE SAN JOSE

ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Enero de 1932, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección parcial de Directorio, Comisión Fiscal y suplentes. — San José, Enero 2 de 1932. — J. Vives Estradé. Presidente. — Pedro Tappa. Secretario.

En.9-5685-v.en.28. $5.00.

VENTA DE NEGOCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender con intervención del escribano Andrés N. Cassaglia, a don Teodoro Dicranis, el negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, en la calle Piedras número 285 Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlo dentro de los treinta días contados desde la presente fecha. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Demetrio Karalis. — Teodoro Dicranis

En.18-5851-v.feb.6 $5 00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con la intervención del señor escribano Lorenzo Abelenda, se ha prometido vender a favor del señor Amador Ripoll parte de las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería se halla establecida en Colón, de este Departamento, avenida General Eugenio Garzón número 1922, y que en la escritura a otorgarse se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia a dicho negocio. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — Torres, Ripoll y Compañía

En8-5665-v.en.27 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Joaquín R. Moreira participa al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores Bruno Bonmassar y Juan Rosá el comercio que en el ramo de restaurant y bar tiene establecido en la calle Florida número 1625, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten al escritorio del señor Alberto Kieffer, calle Durazno número 1167, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1931

En.5-5593-v.en.25. $5.00.

LANERA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 de Enero de 1932, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1931; 2.o Destino de las utilidades; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

En.9-5672-v.en.26. $9.00.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Basilio Dubra el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Millán número 2941, esquina a la de Asencio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — José A. González. — Jesús González y Hno.

En.9-5691-v.en.28. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada el 23 de Diciembre de este año, ante el escribano don Héctor J. Astorga, ha quedado disuelta, con efecto desde el 30 de Junio último, la sociedad mercantil colectiva en los ramos de acopio y venta de frutos del país, bodega y explotación de varios establecimientos de agricultura que giraba en esta ciudad bajo la razón de "Fontan Hermanos" e integrada por los suscriptos, quedando el pasivo a cargo de Bernardo y Luis S. Fontan. — Canelones Diciembre 28 de 1931. — Hipólito Fontan. — Bernardo Fontan. — Luis Fontan.

En.9-5692-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor de don José Aguirre la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 899, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo Enero 5 de 1932 — Alejandro Acasuso.

En.7-5611-v.en 26 $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Moreno Delgado y Mateo Moreno Delgado, el almacén y despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecido en la calle Rivera números 3652 y 3654, de esta ciudad de Montevideo y que giraba bajo la razón de don Rosendo Moreno Risco, haciendo presente que todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el mismo domicilio. — Montevideo, Enero 16 de 1932 — Rosendo Moreno Risco

En.18-5869-v.feb.6. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de florería tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Misiones número 1468, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ignacio Angel Peralta, debiendo por lo tanto, los que se consideren acreedores presentar sus créditos en el referido establecimiento, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1932. — Ignacio Angel Peralta. — Juan de Rita.

$5.00. En.22-5958-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Bruno Huart las existencias, muebles y útiles, del comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tengo establecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferrería. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Enero 14 de 1932. — Roberto A. Jordan. — Bruno Huart.

$5.00. En.22-5959-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez, la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 15 de 1932. — Lindolfo Vidal.

En.16-5849-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dionisio Gnerro, el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Barrozo número 3613, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al expresado comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, a fin de serlos satisfechos. — Montevideo, Enero 13 de 1932 — José dos Reis.

En.16-5850-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Bartolomé Tugores, el negocio de confitería, bombonería y café, denominado "Confitería y Café Andes" que tenemos establecido en esta ciudad, calle Andes número 1313, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos, dentro del término de ley. — Montevideo, Enero de 1932. — Gabriel Tugores. — Pedro J. Cladera

En 16-5848-v.feb.5. $5.00.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

2.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con los artículos 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 17 horas, en el escritorio del señor Armas, avenida General Rondeau número 1982, para tratar la siguiente orden del día: memoria anual del Directorio: balance e informe de la Comisión de Cuentas; nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. — Montevideo. Enero 13 de 1932. — El Secretario.

En.15-5823-v.en.26. $6.75.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (calle Alzaibar número 1367), he contratado vender a favor del señor Luciano Barreiro, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Durazno número 1449 esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Armando Lacaze. — Luciano Barreiro.

En.15-5827-c.feb.4. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que gira bajo la razón social de "Petit García de Zúñiga y Sbárbaro" que tenemos constituída y que se dedica a toda clase de construcciones y en general a todo lo concerniente a la profesión de ingenieros que ejercemos. El domicilio de dicha sociedad es Palacio Salvo, 9.o piso. El socio Miguel Petit García de Zúñiga se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Juan J. Sbárbaro. — Miguel Petit García de Zúñiga.

En.15-5815-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender al señor Alejandro J Spinelli las existencias del comercio que en el ramo de almacén, verturas y comestibles, tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1691. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Antonio Trubich. — Alejandro J. Spinelli

En 15-5817-v.feb.4 $5.00.

VENTA DE COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto enagenar el establecimiento comercial que en publicidad y representaciones tengo establecido bajo mi sola firma en la calle Sarandí número 461, de esta ciudad, y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren con algún crédito o derecho que obste a la operación proyectada para que se presente dentro del término legal en el domicilio indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Herbert P. Coates.

En.8-5644-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Serafín Fila y José Risso, el negocio de carnicería modelo, denominada "La Blanca", sito en esta Capital, calle Ramón Anador número 3429 esquina Chacabuco. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Daniel Brescia.

En.15-5824-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a Pedro Ramos, el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecido en la calle Berlín número 23 esquina Bruselas, de esta ciudad. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal.—Montevideo, Enero 14 de 1932. — Antonio Passanante.

En.15-5810-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que hemos prometido vender a la señorita Rosa Mauro, la zapatería que poseemos en la avenida 18 de Julio número 1913 bis. de esta ciudad. — Sodano Hermanos.

En.16-5841-v.feb.5. $5.00.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender a los señores Serafín Paz y Abelino Araújo, la carnicería de nuestra pertenencia, situada en la calle Nueva Palmira número 1599, de esta Ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal, se presenten en el expresado comercio, a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Puppo y Cía.

En.15-5822-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916) se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa, efectuada entre los señores Basilio Dubra y Manuel Rodríguez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 1301, de esta Ciudad. y a la vez Basilio Dubra promete vender a la señora Gertrudis García. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Basilio Dubra. — Manuel Rodríguez. — Gertrudis García — Montevideo Enero 13 de 1932.

En.15-5819-v.feb.4. $5.00.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos constar los firmantes Peyrou y Lalia que hemos dejado sin efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del salón de lustrar calzado y peluquería, sito en la casa número 1364 de la calle Misiones, de esta Ciudad, que habíamos celebrado con fecha 23 de Setiembre de mil novecientos treinta y uno; y los firmantes Peyrou y Franco, hacemos constar que el primero vende al segundo dicha casa comercial con todos sus muebles y útiles, etc. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Enero 13 de 1932. — Juan A. Peyrou. — Pedro Lalia. — Francisco Franco.

En.15-5809-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Antonio Chebi la sucursal de café y bar establecido en la calle Porongos número 2202 esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley todos los acreedores deben presentar sus cuentas en mi casa matriz, calle Constitución esquina Hocquart, para serles abonadas. — Montevideo Enero 8 de 1932. — José Fragello. — Antonio Chebi

En.9-5675-v.en.28. $5.00.

TALLER VENDIDO

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, he vendido a don Guillermo Favio Barindelli, todas las existencias del ex taller de platería que tuve establecido en la calle Cerro Largo, de esta villa. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón, Enero 13 de 1932. — Benito Acha.

En.15-5825-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos constar al comercio y al público, que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, el siete del corriente, de común y amigable acuerdo, ha quedado desligado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Solari y Compañía, para comerciar en los ramos de tejidos y sus anexos, con asiento en la calle Uruguay número 1002, el socio señor Ernesto B. Solari. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Benjamín J. Solari. — Alberto Pons. — Camilo Díaz.

En.13-5744-v.feb.2. $5.00.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimosexto ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o Elección de un director titular y cuatro directores suplentes; 3.o Elección de Síndicos, titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5732-v.en.25. $7.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Jesús Pereyra la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Blandengues número 2002, esquina Constitución, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado para serles canceladas. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Viuda de Girado. — Jesús Pereyra Vega.

En.9-5674-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Daniel Picos la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 6 de 1932. — Hércules Cuomo.

En.7-5614-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Raúl Nocetti todas las existencias que constituyen la fábrica de jabón sita en esta ciudad de San Carlos, que giraba bajo mi solo nombre. A la vez, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio en esta ciudad, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — San Carlos, Diciembre 16 de 1931. — Junio Juan Chiappara.

En.9-5676-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Manuel Menéndez García el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la casa número 1949 de la avenida Garibaldi, bajo la denominación de "Provisión Castellano". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que todos los que se consideren acreedores del mismo se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del doctor Ricardo F.Ribero, calle 25 de Mayo número 539 (segundo piso). — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Gabriel Castellano Conforti.

En.5-5596-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por documento privado y por intermedio del señor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio establecida en la calle Figueroa número 1816, propiedad de Juan Denko, a los señores P. Denchich y J. Brletich. Se hacen las publicaciones presentes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos, en mi oficina, calle Ituzaingó número 1332. — Juan Denko. — P. Denchich. — J. Brletich.

$5.00. En.22-5951-v.feb.10.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señoers accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del **29.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de Cuentas.** Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las cajas de la Institución hasta el día 22 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también cinco días antes de la samblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.

En.8-5673-v.en.25. $12.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Agustín Rojo y José Mato la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Grecia número 152 (Villa del Cerro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — **Máximo Martínez y Hermano. — Agustín Rojo. — José Mato.**

En.8-5660-v.en.27.$5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a dón eLopoldo Desteffani mi casa de comercio que en el ramo de provisión de verduras y frutas tengo establecida en esta ciudad, calle Carapé número 2153. Los que se consideren acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 2 de 1932. — Lino Fernández. — Leopoldo Desteffani.

En.8-5662-v.en.27. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Dámaso García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Luis Odino. — Dámaso García.

En.8-5659 v.en 27. $5.00.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Santiago Camyna, el almacén de comestibles, situado en la calle Minas número 1951 esquina a la Asunción, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Juan Mateo Miramonte.

En 12-5737-v.feb 1.o. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor de don Esteban Barbieri, el comercio que en el ramo de manufactura general de tabacos, tengo establecido en la avenida General Flores número 3007. — Montevideo, Enero 9 de 1932. — Francisco Casabó.

En.12-5733-v.feb.1.o. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Jacinto Z. Pérez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Santiago de Anca número 1700 esquina a la de Rubens, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — José Trabazo.

$5.00. En.19-5882-v.feb.10.

CERVECERIAS DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 32, incisos A) y B) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria, para el día 28 del corriente mes de Enero a las 17 horas, en el local "Palacio de la Cerveza", calle Yatay número 1423, para ocuparse de la siguiente orden del día: 1.o Autorizar a efectuar la transferencia del activo y pasivo social a una nueva sociedad a constituirse; 2.o Reforma de los estatutos. De conformidad con el artículo 34, los señores accionistas designarán dos de los accionistas presentes al acto, para firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad. El artículo 10 de los estatutos, dispone: "Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas". El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064 y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Enero 9 de 1932 — El Directorio.

En.12-5731-v.en.28. $12.00.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1932 a las 16 horas en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1931: 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la comisión directiva; 3.o Elección de una comisión revisora de cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designar una comisión delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los estatutos). — Montevideo, Enero 5 de 1932 — El Secretario.

En.12-5742-v.en.28. $9.00.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber: que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Manuel Fernández Urgal, el negocio de carnicería de mi **propiedad, sito en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro de los** treinta días, con sus respectivos créditos, al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Manuel Fernández Lorenzo.

En.12-5739-v.feb.1.o. $5.00.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido constituir sociedad con don José Diego Elía Rostanzo, en la casa de comercio de mi propiedad, en el ramo de almacén y despacho de comestibles sita en la calle Maldonado número 2629, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los respectivos justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Casimiro Rodríguez y Rodríguez.

En.8-5651-v.en.27. $5.00.

MOTORES MARELLI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli S. A.", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1931. 2.o Informe del Síndico. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 19 de 1932.

$7.50. En.19-5877-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Ramón Albicetti Olivera, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas, situado en la calle Coquimbo número 2250, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Miguel Colesessano. En.14-5785-v.feb.3. $5.00.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1931; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de las dos personas que han de integrar el Directorio por terminación de mandato de los señores Manuel Calveiro y Fernando García; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad calle Rincón número 521), hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — Fernando García, Secretario. En.13-5746-v.en.29. $10.50.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ,se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Santos Zozalla ,la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Municipio número 1655, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 12 de 1932. Nicolás Paura.

En.13-5767-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he hecho sociedad con el señor Juan Hipólito Cardozo en la casa que ocupo con almacén de comestibles en la calle Rivera número 2550 a fin de que todos los que se consideren acreedores y deseen por dicha causa cobrar sus cuentas, se presenten a dicho comercio con los respetivos justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Enero 12 de 1932. — Floro B. Cardozo.

En.13-5770-v.feb.2. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rogelio Ortiz Larrosa. $5.00. En.20-5916-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Antonio y León Chebi, la casa de comercio que en los ramos de peluquería, perfumería y casa de modas denominada "Palacio Elegancias" tenemos instalada en esta ciudad, en la calle Río Branco número 1364. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 20 de 1932 — Donato Gallitelli. — José Veres. $5.00. En.22-5952-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Lema, propietario de la bodega "Sin Bombo" ubicada en la ciudad de Montevideo, en la calle Echauri número 2083, hago saber al comercio y al público en general, que he concertado hacer entrega total de todos mis bienes, incluso las cuentas a cobrar, en pago a mis acreedores principales, quienes se obligarán para con los acreedores que justifiquen sus créditos y se presenten dentro del término legal previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hacen estas publicaciones, designándose como domicilio para la presentación, la casa de la calle Treinta y Tres número 1600, de la hora 8 a la hora 12 de los días hábiles. — Montevideo, Enero 19 de 1932. — Francisco Lema. $5.00. En.22-5948-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Canton, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunica al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores Malán y Courdin, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles en general tiene establecida en Ombúes de Lavalle. La venta se hará libre de pasivo, debiendo por lo tanto, los acreedores que tengan cuentas pendientes con el nombrado, presentarlas para hacerlas efectivas dentro del término legal. — Ombúes de Lavalle, Enero 14 de 1932. — Pedro Canton. — Malán y Courdin. $5.00. En.21-5922-v.feb.10.

LA CAJA OBRERA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 2 de Febrero próximo a las 17 y 30, en en local social, calle 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas. B) proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio, tres suplentes y Síndico. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 30 de este mes a las 12 horas. (Artículo 42 de los estatutos). 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos).— Montevideo, Enero 19 de 1932. — Alfredo Arocena. Vicepresidente en ejercicio. — Luis L. Dayviere, Secretario. $12.00. En.21-5939-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido en vender nuestro comercio de confecciones y anexos, situado en la avenida Agraciada número 2343, al señor Odolfo de Crecenzio, lo hacemos público a fin de que todos los que se consideren acreedores nuestros, se presenten con los correspondientes justificantes de sus créditos, dentro de los términos fijados por la ley. — Montevideo, Enero 19 de 1932. — Fernández y De Leonardo. $5.00. En.21-5930-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pascual Ferraro, el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle Fray Bentos número 3353. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos, se presenten en el local de la calle Constituyente número 1810, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 11 de 1932. — Carlos Manitto. En.14-5797-v.feb.3. $5.00.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

CONVOCATORIA

35.a asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día viernes 29 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1931. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del corriente a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1932. — Enrique C. Lichtenberger, Secretario. $12.60. En.21-5880-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos contratado vender a favor de don Manuel Bermúdez la "Farmacia del Cerrito", situada en la avenida General Flores número 3799, esquina José Revuelta, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos a los señores Campomar y Armanino, avenida General Rondeau número 1430, para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Elvira Rodríguez. — Carlos Solsona. En.9-5690-v.en.28. $5.00.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Jesús y Ricardo Baleato, el café, billar, y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Francisco Muñoz número 3402 esquina a la de Julio César, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Manuel Pan. En.18-5862-v.feb.6. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes, don Pedro Ignacio Schinca prometió vender a don Gregorio E. Martínez, que compra el negocio en los ramos de peluquería, salón de lustrar calzado y mensajería, que el primero tiene establecido en la villa de la Unión, avenida 8 de Octubre número 3794, donde se presentarán a cobrar sus créditos los que tengan ese derecho. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Pedro I. Schinca. — Gregorio E. Martínez. — Ley 26 de Setiembre de 1904. En.16-5840-v.feb.5. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del balanceador y rematador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Sixto Bachi la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la avenida Peñarol número 15, de este Departamento, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Pedro Bertolini. En.9-5684-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos legales, que con intervención del rematador y balanceador don Dermidio Barca, he prometido vender al señor Marcelino Secco la casa de comercio (provisión) que tengo establecida en la calle San Quintín número 3, de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1931. — Maggiarino Bo. En.7-5624-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores Francisco López y José Antonio López, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3902, esquina L. Forteza, de esta Ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 14 de 1932. — Segundo López. En.15-5820-v.feb.4. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la firma "Díaz y Compañía" mi casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Nueva", establecida en la ciudad de Paysandú, calle 8 de Octubre número 1001. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Paysandú, Enero 7 de 1932. — Augusto Revel. En.11-5704-v.en.30. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Pérez y José Alonso, la casa de comercio que en el ramo de Restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 760, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Francisco Naya. — Manuel Pérez. — José Alonso. $5.00. En.19-5876-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de a ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Campomar el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y anexos tengo instalado en esta Capital, calle Dionisio López número 1977 casi esquina Hernandarias, denominado "Nueva Pompeya". Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 16 de 1932. — Nicolás Jelpo. $5.00. En.20-5898-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Algina y Esteban Havassy la peluquería sita en la calle Uruguay número 1577, denominada "Peluquería Uruguaya", que tengo establecida en este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1932. — Pedro Falero. En.11-5719-v.en.30. $5.00.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay, a la asamblea general ordinaria para el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 38.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 1.o de Febrero, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario. $6.00. En.19-5881-v.en.29.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 25 del corriente a las 17 horas en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de cuatro Directores y siete suplentes de director, Comisión Fiscal y sus respetivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 12 de 1932 — El Secretario. En.14-5787-v.en. 25. $9.00.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema Ise o Hise o Isi o Ichi de Jaluff, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50. En.21-5932-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decretto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Ayramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begine Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Péres Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin. Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérres Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iayamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Merrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetí y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de.

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender al señor Cipriano Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras establecido en la calle La Paz número 1639, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio. — Montevideo. Enero 4 de 1932. — Alejandrino Alonso

En.5-5585-v.en.25. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de almacén de comestibles y bebidas ubicado en la calle José A. Possolo número 103, de esta capital haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Giannasttasio y retirándose don Teodoro Amaral A ls efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo. Enero 7 de 1932. — José Giannasttasio. — Teodoro Amaral.

En.9-5686-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores De Angel y Crespo, mi casa de negocio que en el ramo de provisión de comestibles, fruta y verdura, engo establecido en la avenida General San Martín número 2867, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores, se presenten al indicado negocio, dentro del término de 30 días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 7 de 1932. — Antonio Crespo Travazo.

En.12-5734 v.feb.1.o $5 00

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a la señora C. B., viuda de Zoppolo. las existencias de la casa de modas de sombreros que tengo establecida en la avenida San Martín número 2746 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Leonor Franz — Eugenia C B., viuda de Zoppolo

En.7-5616-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Roberto Naya la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 1427, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 8 de 1932. — Emilio Mera

En.9-5687-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Enrique Sciarra mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2302, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1932. — Antonio Maceiras García.

En.7-5622-v.en.26 $5.00.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que la sociedad "Soba Hermanos y Perdomo", que gira en esta plaza en los ramos de fábrica de jabones, agua de lavados y anexos será disuelta parcialmente, separándose de ella el señor Paulino I. Perdomo y quedando a cargo del activo y pasivo los señores Juan José y Daniel Soba, quienes continuarán con dicha sociedad, la que en lo sucesivo girará con la firma de "Soba Hermanos". Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Juan J. Soba. — Daniel Soba. — Paulino I. Perdomo.

En.7-5608-v.en.26. $5.00.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que de común acuerdo con mi socio don José María Rey, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la denominación "La Familiar Expres", agencia de transportes en general. con domicilio en la calle Paraguay número 1694, de José María Rey y Stronatti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Stronatti, quien continuará con los mismos negocios. Se hacen estas publicacoines a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, para que todos los que se consideren acreedores se presentèn con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 8 de 1932. — José Stronatti.

En.9-5683-v.en.28. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que el señor Adolfo Barzante procederá a retirarse de la sociedad comercial que gira con la firma "Burdils y Barzante" establecida con café y anexos en Colón, Departamento de la Capital, la que integra como socio. A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local del comercio, avenida Garzón frente a la plaza Colón. — Montevideo. Enero 2 de 1932. — Burdils y Barzante.

En.5-5598-v.en.25. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial". de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916. he contratado vender a favor de don Manuel Rial la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 1000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Enero 5 de 1932. — Manuel Alonso.

En.7-56[illegible]-v.en.26. $5.00.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por terminación de contrato y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en Puntas de Buricayupí de este Departamento, y que giraba bajo la razón social de "Romero y Cabrera", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Daniel Cabrera. — Paysandú, Enero 7 de 1932. — Filemón Romero. — Daniel Cabrera

En.14-5783-v.feb.3. $5.00.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40, para adquirir: 8.500 paquetes de agujas, 5.000 carreteles de hilo blanco, 4.500 carreteles de hilo color yerba mate, 500 carreteles de hilo negro, 1.100 kilos pomada amarilla, 500 kilos vaselina, 800 cepillos para piso, con mango, 2.000 escobas, 1.500 escobillones, 8.000 kilos de jabón amarillo, 400 kilos de naftalina, 3.000 jabones "Bon Ami", o similar, 80 kilos aceite mineral, 40 kilos sebo carnero, 40 kilos aceite patas, 40 kilos grasa mineral, 24 kilos de jabón de coco, 2 kilos cera virgen y 200 kilos de estopa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 4 de Febrero próximo del año 1932, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Spangenberg, Secretario. — Montevideo, Enero 22 de 1932.

En.25-5997-v.feb.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 37, para adquirir con destino a Cantinas: 60.000 kilos de azúcar molida, 1.500 cajones de kerosene y 24.000 kilos de arroz, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo del año 1932 a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Spangenberg, Secretario.

En.25-5998-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 3.000 m.3 de pedregullo y 650 de gravilla, destinados a la carretera de acceso al Parque Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 12 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

En 25-5999-v.feb.12.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones, en esta oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la prenombrada oficina el día miércoles 27 a la hora 9, electricidad; a las 9 y 15, cajones fúnebres (segundo llamado); 9 y 30, barraca; 10, almacén; 10 y 10, mueblería; 10 y 20, jabón de creolina (segundo llamado); 10 y 30, sodas (segundo llamado); 10 y 40, alcohol carburado (segundo llamado). Día jueves 28 a la hora 9, librería; a las 9 y 20, ferretería; y a las 10, drogas y productos químicos. — Montevideo, Enero 22 de 1932.

En.25-5986-v.en.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Acta N.o 22530

Montevideo, Enero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kerol, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"KEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (desinfectantes y productos de naturaleza similar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.25-5995-v.feb.12.

Acta N.o 22527

Montevideo, Enero 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la E. T. Cunningham Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Cunningham

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. En.25-5994-v.feb.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Acta N.o 194

Montevideo, Enero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Fabricación de alambre de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación.— Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p. a. Secretario.

$8.00. En.25-5993-v.feb.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IMBACH, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Argerich número 107, y doña RUFINA GADEA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Gronardo número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3092-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRERO RIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3846, y doña LUISA ESTELA PORDERION, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3093-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AÑON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión español, nacido en Lugo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MANUELA GRELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3094-v.feb.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BRUNO MARESCA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Huidobro número 1382, y doña ANDREA CARAMBULA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huidobro número 1382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3097-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARLOS CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1293, y doña ILDA GONZALEZ CAMAÑO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3098-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con FLORENTINO PEÑA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1238, y doña FELICITA GULARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar.

3099-v.feb.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BORDA CORTINAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo el día 12 de Noviembre de 1908, domiciliado en la calle Reyes número 1271, y doña ANA RENEE PUPPO AONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3089-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ABELLA, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Luis V. Cavia, y doña MARIA FELICIA CONCEPCION DIAZ ABELLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona-

lidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Luis V. Cavia número 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3090-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRECIOZZI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes el 13 de Enero de 1883, domiciliado en la calle Carapé número 2155, y doña BERMILIA MARTINEZ MAÑAY, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el día 12 de Setiembre de 1895, domiciliada en la calle Carapé número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3091-v.feb.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PASCASIO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1823, y doña BLANCA AMELIA ALDAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3087-v.feb.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2332, y doña MAGDALENA RAVECCA, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 3088-v.feb.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BENAVENTE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plata número 2645, y doña EMILIA DUARTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en la ciudad de Asunción, domiciliada en la calle Tacuabé número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3095-v.feb.1.o.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3539, y doña MARIA CARMEN OUTEDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3096-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Olivia Lescano de Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50. En.25-5996-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mandia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50. En.25-5990-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1931. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario. $4.00. En.25-6000-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Wenceslada de León de Cruzado, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. Maldonado, Diciembre 18 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público. $5.50. En.25-5991-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 24 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 En.25-5984-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Jacinto Díaz Mintegui, como encargado del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $5.50. En.25-5989-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $5.50. En.25-5987-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 30 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. $5.50. En.25-5988-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Alfredo Semproni Blengio, el café y bar de mi propiedad, sito en las calles Dalmiro Costa y Comercio. Los acreedores deben concurrir munidos de sus comprobantes al escribano Atahualpa Robledo García, calle Médanos número 1270, o al referido comercio. — Montevideo, Enero 22 de 1932. — Francisco Papariello. $5.00. En.25-5992-v.feb.4.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

POLICIA DE MONTEVIDEO

Nómina de las diversas dependencias de la Jefatura y sus respectivas direcciones

JEFATURA

Despacho del señor Jefe, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).
Despacho del señor Oficial 1.°, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).
Secretaría General, Plaza Independencia número 776 (costado Sur).

División administrativa, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Despacho, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Compras, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Contralor, calle Buenos Aires número 691 (2.° piso).
Sección Imprenta, calle Cuareim número 1374.
Sección Garage, calle Gaboto número 1675.
Sección Suministros y Talleres, calle 25 de Agosto número 631.

División Contaduría, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Despacho y Archivo, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Teneduría de Libros, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Liquidaciones y Presupuesto, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).
Sección Contralor y Examen de Cuentas, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Tesorería, calle Buenos Aires número 691 (1.er piso).

División Asuntos Legales, Plaza Independencia número 768 (costado Sur).
Sección Judicial, Plaza Indepedencia número 768 (costado Sur).
Sección Estadística, calle Cuareim número 1374.
Sección Archivo General, calle Cuareim número 1374.

Cuerpo de Bomberos, calle Colonia número 1667, esquina Minas.

Guardia Republicana, Avenida 8 de Octubre esquina Plata.

Estado Mayor Policial, Plaza Independencia número 768 (costado Sur).

Policía de Investigaciones, calle Colonia número 1673.
Sección Despacho, calle Colonia número 1673.
Sección Delitos contra las Personas y Vigilancia General, calle Colonia número 1673.
Sección Orden Social y Leyes Especiales, calle Colonia número 1673.
Sección Delitos contra la Propiedad, calle Colonia número 1673.
Sección Embarcaderos, calle Colonia número 1673.
Sección Población Flotante, calle Colonia número 1673, y kioscos en el muella A y Estación del Ferrocarril Central.

Dirección del Servicio Médico Veterinario e Inspección de Remonta, calle Magallanes número 1626.

Alcaidía y Cárcel Central, calle Yi número 1320.

Oficina de Indentificación Dactiloscópica, calle Florida número 1434.

Comisaría de Guardia, Plaza Independencia número 784 (costado Sur).

División Seguridad, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Entradas y Salidas, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Personal, calle San José número 751, esquina Ciudadela.
Sección Teléfonos, calle Cuareim número 1374.
Guardia Metropolitana, calle Magallanes número 1620.
Comisaría de Tránsito, Avenida 18 de Julio número 2132.
Inspección de 1.ª Zona, calle Canelones número 1524.
Inspección de 2.ª Zona, Avenida General San Martín número 2676.
Inspección de 3.ª Zona, Avenida Millán número 692.
Comisaría de la 1.ª sección, calle 25 de Mayo número 238.
Comisaría de la 2.ª sección, calle Camacuá número 542.
Comisaría de la 3.ª sección, calle Uruguay número 1176.
Comisaría de la 4.ª sección, calle Cuareim número 1176.
Comisaría de la 5.ª sección, calle Magallanes número 1620.
Comisaría de la 6.ª sección, calle Canelones número 1524.
Comisaría de la 7.ª sección, calle Juan Paullier número 1127.
Comisaría de la 8.ª sección, calle Miguelete número 1973.
Comisaría de la 9.ª sección, Avenida 18 de Julio 2163.
Comisaría de la 10.ª sección, calle Gabriel A. Pereira número 3020.
Comisaría de la 11.ª sección, Avenida Agraciada número 2473.
Comisaría de la 12.ª sección, Avenida General San Martín número 2676.
Comisaría de la 13.ª sección, Avenida General Flores número 2816.
Comisaría de la 14.ª sección, Avenida Agraciada número 2473.
Comisaría de la 15.ª sección, Avenida 8 de Octubre número 3720.
Comisaría de la 16.ª sección, Camino Carreras Nacionales número 121.
Subcomisaría de la 16.ª sección, Villa García, Camino Maldonado.
Comisaría de la 17.ª sección, Camino Mendoza sin número, frente al cuartel del Regimiento 4.° de Caballería.
Comisaría de la 18.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.
Comisaría de la 19.ª sección, calle Félix María Olmedo número 3670.
Comisaría de la 20.ª sección, Avenida Millán número 692.
Comisaría de la 21.ª sección, calle Federación número 104 (Villa Colón).
Subcomisaría de la 21 sección, pueblo Abayubá.
Comisaría de la 22.ª sección, Camino Melilla sin número.
Comisaría de la 23.ª sección, Avenida Simón Martínez sin número (kilómetro 15).
Subcomisaría de la 23.ª sección, Pueblo Santiago Vázquez.
Comisaría de la 24.ª sección, calle Prusia número 343 (Villa del Cerro).

Kioscos de policía

Parque Rodó, Rambla Wilson, frente al Parque Hotel.
Punta Carreta, Rambla Wilson y Boulevard Artigas.
Buceo, Rambla Wilson y Comercio.
Playa Malvín, Rambla O'Higgins.
Playa de la Mulata, Rambla O'Higgins.
Playa Carrasco, Rabla O'Higgins y Avenida Arocena.
Plaza Trouville, Rambla Wilson entre 21 de Setiembre y Francisco Solano Antuña.
Puerto del Buceo, Rambla Wilson y Avenida Larrañaga.

Piquetes de policía

Pueblo Conciliación y Punta de Yeguas.

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.